

**Paulino Guarachi**

# **Patarani**

**la vida en torno a la tierra**



**(Versión Electrónica)**



Este informe se presenta tal como se recibió por el CIID de parte del o de los becarios del proyecto. No ha sido sometido a revisión por pares ni a otros procesos de evaluación.

Esta obra se usa con el permiso de Programa Fundación TIERRA.

© 2005, Fundación TIERRA.



## **PATARANI**

### ***LA VIDA EN TORNO A LA TIERRA***

Paulino Guarachi Huanca

**(versión electrónica)**

Este documento se ha realizado con la asistencia financiera del  
Centro Internacional de Investigación y Desarrollo (IDRC-CANADÁ)



**Esta publicación cuenta con el auspicio de:**

IDRC: Centro Internacional de Investigación y Desarrollo

DFID: Departamento de Desarrollo Internacional

ICCO: Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo

EED: Servicio de las Iglesias Evangélicas de Alemania para el Desarrollo

**Editor:**

Fundación TIERRA

Calle Hermanos Manchego N° 2576

Telf. (591 – 2) 243 2263

Fax (591 – 2) 211 1216

e-mail: [fundaciontierra@ftierra.org](mailto:fundaciontierra@ftierra.org)

Dirección web : [www.ftierra.org](http://www.ftierra.org)

La Paz – Bolivia

**Responsables de Edición:**

Floriana Soria Galvarro

Carlos Sotomayor

**Ayudante de trabajo de campo:**

Claudio Tusco F.

**Encuestadores:**

Néstor Rubén Queso

Eleuterio Aquino

Victoria Mamani

Fidel Ramírez

**Colaboración de:**

Mallkus, Qamanis y Comunarios de Patarani

# ***ÍNDICE***

## PRESENTACIÓN

## INTRODUCCIÓN

Problemática de la comunidad

## CAPÍTULO I. PATARANI EN LOS VAIVENES DE LA HISTORIA

1. La Colonia y los primeros títulos de propiedad de la tierra
2. La vida republicana y disposiciones legales sobre tierras
3. Patarani antes de la Reforma Agraria
4. Juicio por la tierra en Patarani
  - 4.1. Primera acusación penal
  - 4.2. La acusación de los representantes del ayllu Pituta
  - 4.3. Genaro Dalenz Guarachi formaliza la querrela
  - 4.4. La causa seguida por los comunarios del ayllu Pituta
  - 4.5. Las dos causas
5. Haciendas y comunidades en el Cantón Guaqui

## CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y TIERRA EN PATARANI

1. Ubicación geográfica y contexto de la comunidad de Patarani
  - 1.1. Población, migración y residentes con relación a la tenencia de tierra
  - 1.2. Características socio culturales
  - 1.3. Educación, salud y otros servicios
  - 1.4. Ritualidad y religiosidad
  - 1.5. Influencia del Municipio en la comunidad
2. Organizaciones y autoridades de la comunidad
  - 2.1. Hacienda Patarani
  - 2.2. 1952, Un hito en la historia de Patarani
  - 2.3. La organización sindical
  - 2.4. Autoridad originaria
  - 2.5. Organización supra comunal
  - 2.6. Otras formas organizativas que existen en la comunidad

## CAPÍTULO III. FORMAS DE ACCESO Y TENENCIA DE LA TIERRA

1. Reforma Agraria de 1.953 y su impacto en Patarani
  - 1.1. Primera dotación y titulación de tierras
  - 1.2. Dotación de tierras a primeros arrimantes
  - 1.3. Dotación de tierras a segundos arrimantes
2. Implementación de la Ley 1715 del INRA
  - 2.1. Participación y control social
  - 2.2. Acceso y Tenencia actual de la tierra
  - 2.3. Acceso a la propiedad de la tierra familiar
  - 2.4. Documentación que respalda la tenencia de la tierra
  - 2.5. Conflictos por la tierra y soluciones

## CAPÍTULO IV. TIERRA, PRODUCCIÓN E INGRESOS

1. La actividad agropecuaria
2. La lechería en Patarani
3. Análisis de ingresos agropecuarios, no agropecuarios y no laborales

- 3.1. Ingresos agropecuarios
  - 3.2. Ingresos no agropecuarios
  - 3.3. Ingresos no laborales
  - 3.4. Participación en el mercado
  - 4. Análisis del potencial productivo
- CAPÍTULO V. CONSIDERACIONES FINALES
- BIBLIOGRAFÍA
- ANEXOS

## ***PRESENTACIÓN***

Paulino Guarachi Huanca nació en el ayllu Jilatiti Chipanani, hoy Cantón Santo Domingo de Machaca, Provincia Ingavi del departamento de La Paz el año 1956, aymara, ex colonizador en Villa Elevación, Caranavi, fue contador de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias de Bolivia (FENACOAB), ejecutivo máximo de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) entre 1992 y 1993, ex dirigente político, ex Vice Ministro de Desarrollo Rural y de Asuntos Campesinos. Actualmente Director de la Regional Altiplano de la Fundación TIERRA e investigador. Cursa el último año de la carrera de Derecho.

Esta investigación forma parte del conjunto de estudios que sobre el tema de la tierra venimos desarrollando en Bolivia en las tres regiones de llanos (2001), valles (2003) y altiplano (2005). El estudio del altiplano tiene como producto final una serie de monografías y un texto de análisis comparativo.

Patarani es una comunidad muy cercana al puerto de Guaqui al sur del Lago Titicaca. Su ubicación geográfica le da una serie de ventajas, tanto por su vecindad con el lago, como con la ciudad de La Paz y la actividad comercial con la frontera peruana. Está conectada desde hace una década con una buena carretera asfaltada y los minibuses, flotas y camiones se trasladan constantemente hasta allí en menos de dos horas. La empresa privada PIL recoge diariamente la leche. Tiene servicio de energía eléctrica y agua potable lo que hace que allí las condiciones de vida sean mejores que en algunos barrios de la ciudad de El Alto. Mantiene orgullosamente una fuerte identidad aymara.

Sin embargo, para lograr esta prosperidad, Paulino Guarachi nos muestra que los comunarios de Patarani han tenido que dedicar toda una vida a luchar por el acceso y la seguridad de la tierra. Toda una vida para defenderse de conquistadores españoles, de criollos republicanos y de patrones latifundistas, hasta conquistar su libertad y sus tierras con la Reforma Agraria de 1953. Con el devenir del tiempo y las luchas y emprendimientos campesinos y también gracias al apoyo de instituciones públicas y privadas, esta comunidad se ha ido transformando. Este trabajo explica cómo y por qué.

Esta publicación es producto del estudio sobre acceso, tenencia y uso de la tierra en el altiplano iniciado el año 2004. La investigación fue diseñada y desarrollada por la Fundación TIERRA, CIPCA aportó en la discusión y revisión de la metodología y los documentos finales. El proyecto fue financiado por el IDRC-Canadá y el DFID.

Agradezco a Rossana Barragán, coordinadora de la investigación, por su valiosa orientación y supervisión del estudio. También a Carlos Laruta, Director de CIPCA La Paz y a Susana Mejillones y a Pelagio Pati por sus aportes que surgen de largos años de trabajo institucional en esa región.

**Miguel Urioste F. de C.**  
**Director**  
**Octubre de 2005**

## ***INTRODUCCIÓN***

El altiplano boliviano, entendido como una macro región geográfica y ecológica, se divide en altiplano norte, centro y sud. Presenta un mosaico de diversidades por sus factores geográficos, históricos, socioeconómicos y culturales.

Este trabajo abordará la problemática de la tenencia de la tierra, organización y actividades económico-productivas y su relación con el mercado e instituciones públicas y privadas de la comunidad de Patarani. Esta comunidad se encuentra en la ruta La Paz - Desaguadero, en el camino asfaltado entre Tihuanacu y Guaqui, pertenece al Municipio de Guaqui, provincia Ingavi en el norte del departamento de La Paz.

La elección de esta comunidad ha sido definida a través de criterios de elegibilidad y selección, tales como i) los procesos históricos de la comunidad de ex hacienda, ii) su sistema de autoridad y organización socio política que se encuentra en transición de lo sindical a lo originario; iii) su ubicación dentro de la sub región altiplano norte; iv) sus formas de organización productiva, presencia de varias instituciones y diferentes grados de articulación con el mercado; v) la alta migración y elevado número de residentes; vi) debate sobre procesos de saneamiento como TCO, de tierras que habrían sido tituladas individualmente a las familias por la Reforma Agraria de 1953.

### **PROBLEMÁTICA DE LA COMUNIDAD**

A lo largo de su historia, la comunidad de Patarani ha sufrido muchas transformaciones en cuanto a: el acceso, tenencia y uso de la tierra; forma de organización, economía, dieta alimentaria, ritualidad, religión y otros aspectos que hacen a la vida comunitaria y familiar; debido a factores internos y externos.

Hasta antes de 1952 esta región era *de hacienda* y comprendía lo que hoy son las comunidades de Andamarca y Patarani, su propietario fue el Dr. Genaro Dalenz Guarachi, quien la vendió a Dn. Benedicto Dalenz Guarachi. Este a su vez tuvo dos hijos: Roberto y Aida Dalenz. El primero se hizo cargo de una parte de la hacienda, lo que ahora es la comunidad Andamarca, y la segunda hija, Aida Dalenz casada con Agustín Aramayo (militar), administró la otra parte, que corresponde a la actual comunidad de Patarani. Los ancianos de esta comunidad (ex hacienda) recuerdan la relación de servidumbre que tenían con el "patrón". En estas circunstancias se produjo la revolución de 1952 y la Reforma Agraria de 1953 que permitió el acceso de cada una de las 53 familias integrantes de la hacienda, a 10 hectáreas de tierra. Posteriormente los hijos de estas familias pudieron acceder en dos momentos a los llamados primeros y segundos arrimantes.

Patarani transitó primero por la organización sindical durante medio siglo. Recién a partir del año 2000 la estructura interna de la comunidad es de autoridad originaria "en construcción"<sup>1</sup>, conformada por cuatro Mallkus y cuatro Qamanis y presidida por el Mallku originario encargado de gobernar la comunidad y de representarla hacia afuera. Mallkus y Qamanis son designados cada año en base a una lista de sayañeros<sup>2</sup> que originalmente recibieron tierras de la Reforma Agraria de 1953. En la asamblea comunal tratan diversos temas, generan

<sup>1</sup> La comunidad adoptó la organización de autoridad originaria a partir del año 2000, según acta del 27 de diciembre de 1999.

<sup>2</sup> Personas titulares de la parcela, superficie mínima necesaria para mantener a la familia.

normas comunales, administran justicia de acuerdo a sus usos y costumbres, administran bienes comunales que son bienes públicos, adoptan una relación diferenciada con instituciones públicas y privadas y fijan actividades internas y externas de la comunidad para mantener la propiedad de la tierra. La asamblea general de la comunidad es la instancia de cohesión y unidad.

La presencia del Estado se establece a través de instituciones y autoridades que se encuentran en el vecino pueblo de Guaqui tales como el Juzgado de Instrucción, el Corregidor, el Gobierno Municipal y Registro Civil. Asimismo se evidencia el acantonamiento del cuartel del grupo V de Caballería – Lanza. Las familias de las 16 comunidades de Guaqui participan en el Comité de Vigilancia del municipio y en organizaciones originarias de la marca y de las dos sub centrales (A y B), que constituyen sus organizaciones sociales. La escuela, la iglesia católica (catequista), las iglesias evangélicas, las ONG's y las ferias influyen en el comportamiento social y cultural de las y los comunarios quienes mantienen y fortalecen su identidad como aymaras, realizando ajustes a su forma organizativa.

Desde 1952 el Estado, con el ánimo de construir una identidad nacional con una política integracionista, intentó homogeneizar el área rural con la campesinización a través de la Reforma Agraria que liberó la fuerza de trabajo, política que se modificó con la municipalización de 1994, acercando el Estado hacia las comunidades y respetando autoridades naturales y formas de organización propia.

En este contexto, se intenta analizar la evolución del acceso, tenencia y uso de la tierra en la comunidad de Patarani, así como también identificar las dinámicas socio económicas, culturales y organizativas más relevantes; por tanto, se plantean las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las normas comunales y familiares referidas al derecho propietario de la tierra tomando en cuenta edad, sexo y residencia?

¿Cuál ha sido la evolución de los sistemas de acceso y tenencia de la tierra, y cómo se interrelaciona lo tradicional y lo moderno en el uso de la tierra?

¿Será que hay escasez de tierra y/o que su uso determina que la economía campesina sea cada vez más dependiente de otros ingresos no agropecuarios o será que estos "otros ingresos" encubren las pocas posibilidades económicas que ofrece el área rural?

Es en ese sentido que se plantea el siguiente objetivo general, "*Conocer la realidad actual de los sistemas de tenencia, acceso y uso de la tierra en el altiplano boliviano para proponer ajustes a las políticas públicas de tierras*", por medio de una caracterización de los sistemas de tenencia y las diversas formas de acceso a la propiedad de la tierra en Patarani.

Para el análisis cualitativo y cuantitativo se han diseñado instrumentos tales como:

Una guía para el reconocimiento y observación de la comunidad o el ayllu que se aplicó durante una semana en el mes de marzo del año 2004 en visitas a dirigentes, explicando los objetivos del estudio hasta lograr la apertura y aceptación de los comunarios.

Un formulario para obtener información sobre los productos que se venden y se compran en las ferias locales; aplicado en la población de Guaqui dos días sábados y en Tihuanacu dos días domingos en el mes de abril del año 2004.

Una guía de entrevista a las autoridades comunales e informantes claves, aplicada a 10 personas en idioma aymara, que ha sido traducida y transcrita en castellano.

Una guía para construir mapas de parentesco y su relación con el acceso y tenencia de la tierra que fue aplicada a 11 familias de manera aleatoria en distintos lugares de la comunidad, aprovechando su predisposición y deseos de participar. Esta guía permitió ver cómo y por qué se ha ido fragmentando la tierra a través del tiempo.

Una encuesta que sirvió para obtener datos relacionados con la tierra, producción e ingresos agropecuarios y no agropecuarios. Para su aplicación se definió la base estadística a partir de una muestra representativa, la misma que ha sido aplicada durante el trabajo de campo a 51 familias, lo que significa un tercio de las familias asentadas en la comunidad.

La metodología incluyó además la revisión de documentación histórica como instrumento de análisis cualitativo. Todos estos instrumentos permitieron conocer distintas facetas de la comunidad de Patarani a través del tiempo, se revisó la información secundaria durante todo el periodo de la investigación, se analizó los temas que hacen a la tenencia, el acceso y el uso de la tierra y se sistematizó la experiencia y el conocimiento de los protagonistas de la comunidad con quienes se tuvo un intercambio y diálogo fluidos.

El proceso de sistematización de los resultados del estudio sobre la comunidad de Patarani es presentado en seis partes sustanciales de acuerdo al detalle siguiente:

El Capítulo I presenta la recopilación histórica del proceso agrario hasta antes de la Reforma Agraria y las situaciones de conflicto en diferentes ámbitos en lo que hace al acceso, tenencia y uso de la tierra.

En el Capítulo II se hace una descripción general de la comunidad Patarani, sus distintas formas de organización, normativas comunales, rol de sus autoridades a través del tiempo y el impacto de las políticas de Estado en relación al acceso y tenencia de la tierra

El Capítulo III presenta las distintas formas de acceso y tenencia de la tierra así como las formas de resolución de conflictos desde la Reforma Agraria hasta el presente.

En el Capítulo IV se describe y analiza los procesos productivos, los ingresos agropecuarios y no agropecuarios, así como también los ingresos no laborales, que conforman el ingreso total de las familias de la comunidad.

En el último capítulo se presentan las consideraciones finales a manera de conclusiones, sugerencias y temas para el debate.

## CAPÍTULO I

### PATARANI EN LOS VAIVENES DE LA HISTORIA

La actual comunidad de Patarani se encuentra a 10 Km. de las ruinas de Tihuanacu, y a 12 Km. del puerto de Guaqui -inmediaciones del lago Titicaca-, es parte de la micro cuenca de Tihuanacu y Guaqui, entre las serranías de Jesús de Machaca y Tihuanacu. Se puede decir que Patarani y las comunidades vecinas del municipio de Guaqui formaban parte de la cultura Tihuanacota, tanto por sus formas de organización social como administrativa del Ayllu y sus parcialidades. Al respecto, Carlos Ponce sostiene que "en Tihuanacu estaba vigente la organización social dualista, con la división de sus mitades" (Ponce 1972:86). A los pobladores de esta cultura preincaica se los conoce como aymaras o qollas, durante el desarrollo del imperio incaico, el territorio del Collasuyu (el altiplano y la parte montañosa septentrional de Bolivia), formaba parte del Tahuantinsuyu<sup>3</sup>.

#### 1. LA COLONIA Y LOS PRIMEROS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LA TIERRA

En la primera etapa los conquistadores emplearon una política de observación y reconocimiento de cómo funcionaban las sociedades precolombinas, utilizaron y subordinaron los territorios y la estructura de los ayllus. A través de la encomienda se ejercitaba el cobro del tributo indígenal, de acuerdo a una lista de personas o tributarios de cada ayllu, a cambio del tributo los *indios* eran "evangelizados".

Posteriormente se instauró la *composición de tierras*, que consistió en la visita y delimitación de tierras que daban lugar a un título de propiedad expedido por la Corona Española, a cambio de una suma de dinero, las tierras concedidas por la corona fueron reotorgadas –en parte- a la población indígena, bajo el nombre de tierras de repartimiento, y las tierras no comprendidas en los repartimientos pasaban a la corona (Barragán en Collana, 2003: 28).

Una vez obtenido el conocimiento de la estructura y funcionamiento de los ayllus, los *invasores* iniciaron un proceso de opresión cultural y explotación con la Mit'a<sup>4</sup>; las haciendas se desarrollaron en los valles para la producción de alimentos, y los obrajes para la confección de vestimenta, todo destinado al desarrollo de las minas de Potosí.

---

<sup>3</sup> Los antiguos reinos, señoríos y suyus, conformaban el Estado Inca del Tahuantinsuyu (cuatro espacios territoriales), que tenía las características de un Estado Federal, comprendido por cuatro Estados, Collasuyu, Chinchasuyu, Cuntisuyu y Antisuyu. Su estructura organizacional era jerárquica, presidida por el Inca, que era el nivel más alto; la unidad básica de organización era el Ayllu, pasando por la Marka, unidad intermedia para llegar al Suyu. Cada Suyu, Marka y Ayllu presentaban dos parcialidades, Alasaya y Masaya (la de arriba y la de abajo). En los ayllus se practicaba el Ayni y la Minka, como sistemas de ayuda mutua, y la Mit'a, como sistema de obligaciones de servicio (Albó, Barnadas; 1990).

La población de Tihuanacu y Guaqui descende de la antigua cultura Tihuanacota, que construyó el gran centro de ceremonias con piedras labradas geométricamente, así como también desarrolló la alfarería, la domesticación de los camélidos, el cultivo de patatas, entre otros, en distintas épocas de su desarrollo. Esta cultura como "*Estado Tihuanacota se derrumbó abatido por un caos climático que no sólo embistió en contra de la altiplanicie, sino que afectó a toda América*" (Huidobro, 1993: 45). Estos fenómenos o cambios climáticos con diferentes denominaciones, tales como el "fenómeno del niño", tanto en el pasado como en la actualidad, causan destrozos.

<sup>4</sup> La mit'a era practicada durante el imperio Inca para la producción de alimentos, ésta ha sido adoptada por los españoles como forma de explotación y opresión en las minas de Potosí. Los jóvenes entre 18 a 25 años eran reclutados a la fuerza en los ayllus y comunidades de acuerdo a las listas de empadronamiento y tributarios que registraban los conquistadores.

## 2. LA VIDA REPUBLICANA Y DISPOSICIONES LEGALES SOBRE TIERRAS

A inicios de la vida republicana se dicta el primer Decreto sobre tierras del 8 de abril de 1824 (Trujillo-Perú) que es ratificado en nuestro país por Resolución del 29 de agosto de 1825. Inspirado por su concepción liberal, Simón Bolívar privilegió la parcelación individual (Hernández y Pacheco, 2000). Los aspectos más importantes que refleja el indicado decreto son:

- Vender por cuenta del Estado todas las tierras de su pertenencia.
- Excluir las tierras poseídas por los indígenas, declarándolos propietarios de sus parcelas, que puedan ser vendidas o enajenadas.
- La repartición de las tierras de comunidad entre todos los indígenas en calidad de dueños.
- La preferencia de venta de tierras a favor de aquellos indígenas que no las tenían o que poseían en menor cantidad.

Sin embargo, con la desaparición de ayllus y comunidades, a la naciente República le hubiera sido imposible continuar con el cobro de los impuestos o tributos, lo que obligó a dejar sin efecto el decreto anterior y restablecer el tributo a la población indígena agrupada en comunidades, que alcanzaba hasta el 45 % del Presupuesto General de la Nación. Con la disposición del 20 de septiembre de 1826, se reconoció a las tierras como bienes comunales de los pueblos indígenas. Estas son algunas de las primeras disposiciones en materia agraria que se dieron al inicio de la vida republicana.

Con el pretexto de modernizar el área rural surge el debate -en la década de 1860-, sobre el papel de la comunidad indígena. Se buscaba aumentar la producción con la liberalización de la propiedad agraria (libre mercado de tierras); el problema era cómo hacerlo. Una de las primeras corrientes consideraba que el campesino indígena era flojo e incapaz de transformar el agro y por lo tanto era necesario el desarrollo de la hacienda. La segunda corriente pensaba que era necesario convertir al campesino indígena en agricultor capitalista, otorgándole derecho propietario individual y aboliendo el tributo. En esta disputa se impuso la primera corriente que fue aplicada por los gobiernos de Melgarejo y Frías (1866 – 1876).

A través de las disposiciones legales se declaraba propietarios "individuales" a los indígenas que poseían tierras, debiendo obtener su título de propiedad, previo pago, en los siguientes 60 días; en caso de incumplir este plazo, las tierras (ayllus) serían vendidas a particulares en subasta pública. Con la Ley de Exvinculación del 5 de octubre de 1874 se desconoce las tierras comunales, especialmente la existencia de ayllus y comunidades y, sólo se reconoce los títulos individuales entregados a los indígenas. Las tierras que no estaban ocupadas por los indios eran declaradas sobrantes o vacantes y de propiedad del Estado. Para su cumplimiento se constituyeron las juntas o mesas de revisita en cada provincia.

Recién con la aplicación de políticas agrarias liberales surgieron las haciendas en el altiplano boliviano. De acuerdo a la documentación revisada, se puede observar que la hacienda de Patarani surge precisamente en este periodo.

### 3. PATARANI ANTES DE LA REFORMA AGRARIA

El juicio penal seguido por Genaro Dalenz Guarachi, en defensa de su finca y peones de Patarani, contra los colonos del ayllu Pituta, entre 1871 a 1877, muestra que las tierras de Patarani eran de hacienda, mientras que la comunidad Pituta continuaba siendo Ayllu. Esto demuestra que el sistema feudal llegó con la Ley de Exvinculación de Melgarejo y Frías. El mencionado juicio criminal por delitos de *asonada, tumulto y despojo de tierras*, concluye con el edicto declarando a seis comunarios del ayllu Pituta como prófugos, contumaces y rebeldes a la Ley.

El análisis de estos expedientes ha permitido apreciar que eran dos juicios simultáneos, uno seguido por el dueño de la hacienda y otro seguido contra éste por los comunarios del ayllu Pituta, ambos por la misma causa. Las relaciones entre haciendas y ayllus eran de conflicto por tierra. Los peones eran utilizados por los patrones en beneficio personal y los comunarios de los ayllus por el corregidor del pueblo, de la misma manera.

### 4. JUICIO POR LA TIERRA EN PATARANI<sup>5</sup>

En febrero de 1871, los comunarios del ayllu Pituta, invadieron violentamente las tierras de Chilla Jahuirá Aynoqa, pertenecientes a la hacienda Patarani, cuyo dueño era el Dr. Genaro Dalenz Guarachi. Después de un proceso interpuesto por él, que duró varios meses, el 7 de diciembre de 1871 esos terrenos le fueron restituidos mediante sentencia judicial que a la letra dice: *"de acuerdo al artículo 39 del Código de Procederes, dado en la Villa de Viacha, quedando en propiedad de los terrenos el apoderado del Dr. Guarachi, el Sr. José Manuel Ramírez"*. -En el marco formal de la solemnidad- *"El Señor Juez lo tomó de la mano e hizo que se revolcase en señal de posesión, y se recorrieron los linderos sin haber encontrado ninguna oposición"*.

Habían transcurrido sólo un par de meses desde que se le restituyeran las tierras al Dr. Genaro Dalenz Guarachi, cuando los peones de su hacienda invadieron el ayllu Pituta, el 26 de febrero de 1872. En respuesta se produjeron terribles enfrentamientos entre peones y comunarios (todos indígenas aymaras) los días 15, 16 y 17 de marzo. Los vecinos del pueblo de Guaqui pelearon contra los peones de la hacienda Patarani.

#### 4.1. Primera acusación penal

El 21 de abril de 1872, el Dr. Genaro Dalenz Guarachi en su calidad de dueño de la hacienda Patarani, inicia querrela (demanda) contra los comunarios del ayllu Pituta y los vecinos del pueblo de Guaqui, a quienes los califica de "indios con pantalones" en sentido de que habrían confabulado para invadir y apropiarse nuevamente de sus tierras de Chilla Jahuirá -Aynoqa-, incluye también al corregidor del cantón Guaqui Sr. Próspero Uberuaga. Los acusados del ayllu Pituta son: Mariano Limachi, alcalde; Dámaso Loza, Rufino Aguilar, Miguel Quispe y Simón Quispe, como cabecillas.

<sup>5</sup> Este acápite está elaborado con base en los documentos del archivo de La Paz, (ALP/PJJ, CAJA 64-1872). El expediente refleja los juicios por la misma causa y objeto "invasión, tumulto, asonada y despojo de tierras", la disputa es por las tierras Aynoqa de Chilla Jawira, de propiedad de Genaro Dalenz Guarachi, contra los representantes del Ayllu Pituta y éstos prosiguen otro juicio contra el dueño y colonos de la hacienda Patarani. La información se encuentra registrada en 556 fojas, no numeradas.

La acusación la realiza ante el juez instructor de Viacha, adjuntando la carta en la que uno de sus capataces cuenta detalladamente que la hacienda de Patarani había sido invadida por los comunarios de Pituta. El juez instructor remite la querrela a Tihuanacu, para que se inicien las indagaciones, conocido el caso el juzgado parroquial designa a dos peritos reconocedores, quienes realizada su labor confirman que *“la hacienda Patarani ha sufrido la invasión de los colonos del ayllu Pituta, aproximadamente de un cuarto de legua a lo largo y ancho, terrenos donde se han destrozado completamente los sembradíos, de la misma manera las casas de los peones han sufrido destrozos y sobretodo la casa del Jilakata Buenaventura Mamani que se encuentra sin techo y sin puerta, también hay retablos destrozados como todos los enseres que encontraron a su paso. Habiendo sido muertos los ganados (vacuno, lanar), y los animales que quedaron vivos han sido robados”*. Asimismo, confirman que 18 peones de la hacienda Patarani habían sufrido heridas y contusiones diversas como resultado de la asonada e invasión violenta.

Para probar la querrela, el propietario de la hacienda Patarani presenta como testigos a los colonos: Mariano Nina, Administrador de Yanarico, Valentín Cruz, colono de la finca Patarani, José Flores de Chambi Grande, Manuela Uchani, Sebastián Nina de la finca de Andamarca, Sebastián Mayta, Pedro Chura de Chambi Grande, Mariano Mayta de Andamarca quienes declaran que *“los comunarios de Pituta invadieron en gran número la hacienda Patarani, haciendo correr a los peones con sus familias hasta los linderos de Chambi Grande y a su retorno habían destrozado todo lo que pudieron”*.

#### **4.2. La acusación de los representantes del ayllu Pituta**

Como resultado del enfrentamiento que se había producido los días 15, 16 y 17 de abril de 1872, el 18 de abril el corregidor de Guaqui, Sr. Próspero Uberuaga, pone en conocimiento al Sub Prefecto de Pacajes e Ingavi, que fueron detenidos nueve peones de la finca Patarani, junto a 3 cuchillos, un chicote y palos, como prueba de delito; los detenidos fueron remitidos a la cárcel pública de Corocoro, el día 21 de abril. De acuerdo a la revisión del expediente fueron los peones los que promovieron la invasión.

El día 30 de abril de 1872, los representantes del ayllu Pituta plantean la acusación contra los peones de la hacienda de Patarani ante el juez instructor de la Villa de Viacha, por los mismos cargos, tumulto y asonada, agresión y maltrato e invasión de tierras del ayllu Pituta, habiendo sido detenidos por el corregidor de Guaqui, con apoyo de los colonos del ayllu Pituta, el día 17 de abril, en plena batalla.

Con la querrela y las actuaciones del Juez, se efectuaron las declaraciones indagatorias a los peones detenidos de la hacienda Patarani, Simeón Quispe de 12 años de edad, Juan de Dios Choque y Patricio Cruz de 18 años de edad, Lorenzo Callisaya, Crisóstomo Choque, Pedro Mamani, Ildfonso Mamani mayores de edad y Manuel Quispe de 70 años. Los peones acusados niegan todos los cargos y dicen ser ellos las víctimas, que actuaron en defensa de la hacienda y de su patrón.

Las declaraciones indagatorias se realizaron en castellano, y como los declarantes ignoraban el idioma el juez nombró como traductor e intérprete al ciudadano Fernando Crespo a quien tomó juramento para traducir fielmente las preguntas y las contestaciones. En el

interrogatorio ninguno de los colonos de la hacienda Patarani sabía castellano y mucho menos sabían leer, al final y después de la lectura del acta, el intérprete firmó por ellos a ruego. Muchos de los peones no conocían ni su edad. Justifican su accionar mencionando que estaban defendiendo la hacienda y al patrón.

Genaro Dalenz Guarachi pidió libertad condicional para los detenidos de la hacienda Patarani, insistiendo sobre la injusticia de ésta detención y por las torpezas del corregimiento de Guaqui.

#### **4.3. Genaro Dalenz Guarachi formaliza la querrela**

Una vez liberados los peones de la hacienda Patarani el Dr. Genaro Dalenz Guarachi, formaliza la querrela contra los comunarios del ayllu Pituta el 11 de mayo de 1872, por los delitos de tumulto, asonada y saqueo, robo de ganados y lesiones graves a los peones de la hacienda. El Juez redacta las notificaciones contra los sindicatos y el fiscal promotor las lleva a su destino. Como no encontró en el pueblo de Guaqui ni un alguacil que le acompañe en su cometido, consiguió el apoyo de sólo dos peones de Patarani que van con él y le señalan dónde viven los sindicatos del ayllu Pituta. Cuando el juez y sus acompañantes se estaban acercando son detenidos por los comunarios del ayllu Pituta quienes armados de hondas, palos chicotes y piedras, golpean brutalmente a uno de ellos.

El 14 de junio de 1872, la Sub Prefectura de la provincia de Pacajes e Ingavi, cuyo asiento es Corocoro, remite obrados del juicio seguido por el Dr. Genaro D. Guarachi contra los comunarios del ayllu Pituta, al agente fiscal de la segunda sección de la provincia Pacajes e Ingavi quién instruye los respectivos mandamientos contra los sindicatos.

#### **4.4. La causa seguida por los comunarios del ayllu Pituta**

El 20 de julio, los comunarios del ayllu Pituta demandan pago de daños y perjuicios ocasionados por los peones de la finca Patarani, a sus propietarios, a sus personas y a sus familias por la invasión y destrozos realizados en su ayllu el 26 de febrero de 1972. Esta demanda era la actualización que se había presentado ante el juzgado parroquial de Tihuanacu, con base a un documento de la Fiscalía General del año 1858, donde se demuestra que los dueños legítimos de las tierras en conflicto son los comunarios del ayllu Pituta. Para demostrar su pedido declaran haber sido invadidos violentamente por los peones de la finca Patarani, impulsados por la ambición desmedida de su patrón que quiere apoderarse de las tierras del ayllu Pituta.

#### **4.5. Las dos causas**

Obrados van obrados vienen, hasta que por orden instruida piden al juez de instrucción de la Villa de Viacha, que se aclaren los hechos con testigos de ambas partes. El ayllu Pituta presenta diez testigos que declaran que los provocadores fueron los de la finca Patarani y que ellos solo se defendieron de las agresiones. Los testigos de la finca Patarani presentan otros diez testigos que declaran lo contrario, que los provocadores son los comunarios del ayllu Pituta y que los peones de la hacienda Patarani solo se defendieron y defendieron a su patrón.

En fecha 29 de mayo de 1873, la Sala de Acusación del Distrito La Paz, por las últimas declaratorias y aclaraciones que se realizaron, define que los verdaderos invasores y culpables de tumulto y asonada son los comunarios del ayllu Pituta en combinación con los vecinos de Guaqui, indicando que: *“Denota la acusación en contra de los indígenas Mariano Limachi, Juan Calzada, Clemente Roque, Santos Callisaya, Gregorio Callisaya, Manuel Quispe, José Mamani, Calixto Callisaya, José Limachi, Ildefonso Callisaya, José María Mamani, Gabriel Mamani, Pedro Limachi, Agustín Loza, Ramón Mújica y Dámaso Loza, todos mayores de edad pertenecientes a la comunidad Pituta del Cantón Guaqui de la Provincia Pacajes, a fin de que sean juzgados por el juez del Partido de Corocoro. En consecuencia ordena que los mencionados indígenas sean puestos en prisión en la cárcel de Corocoro inscribiendo sus nombres en repartos de ella debiéndose librar el mandamiento descrito por sala”*. Acto seguido se emite los respectivos mandamientos de apremio contra los mencionados indígenas del ayllu Pituta.

El día 20 de julio de 1873, en la Villa de Corocoro, Mariano Callisaya, en su calidad de apoderado de los indígenas del ayllu Pituta presenta memorial solicitando que el juicio continúe contra los peones de la finca Patarani. A este pedido el procurador Melchor Durán, manifiesta su disposición.

El 16 de diciembre de 1873 el alcalde de la prisión de Corocoro informa al Juez que los indígenas del ayllu Pituta, que habían sido condenados no se encontraban en la prisión de Corocoro, porque no han sido detenidos hasta la fecha.

En agosto de 1874, los indígenas reos de ayllu Pituta no se hacen presentes para realizar su defensa, el periódico “La Reforma” N° 367 publica Edictos sin considerar que ellos no sabían leer ni escribir.

En abril de 1876, el juicio seguido por el Dr. Genaro D. Guarachi contra los comunarios del ayllu Pituta acusados de tumulto, saqueo y otros delitos, aún no había terminado porque los comunarios reos no habían aparecido ni en sus casas. Recién en enero de 1877, Genaro D. Guarachi a través de su representante solicita que los reos sean declarados rebeldes y contumases y que sus bienes sean embargados. El Juez de Partido de Pacajes e Ingavi, el ciudadano Norberto Barrios, emite EDICTO correspondiente<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> *“Por el presente Edicto hago saber a los reos prófugos Mariano Limachi, Juan Calzada, Clemente Roque, Santos Callizaya, Manuel Quispe, José Mamani, Calixto Callizaya, José Maria Mamani, Gabriel Mamani, Pedro Limachi, Agustín Loza, Ramón Mújica i Dámaso Loza, todos ellos mayores de edad, labradores i pertenecientes á la comunidad de “Pituta” del cantón Guaqui de esta Provincia, que en el juicio criminal que se les sigue por el delito complicado de asonada i tumulto ejercido contra los colonos de la finca “Patarani”, con fecha 21 de Febrero del corriente año se ha dictado el auto que sigue = Vistos:*

*De conformidad con las conclusiones del Señor Fiscal, considerando Primero que de la lectura de los obrados resulta que se ha dado cumplimiento á las prescripciones de los artículos 344, 348, 349 del Procedimiento Criminal, Segundo que los reos prófugos Mariano Limachi, Juan Calzada, Clemente Roque, Santos Callizaya, Manuel Quispe, José Mamani, Calixto Callizaya, José Maria Mamani, Gabriel Mamani, Pedro Limachi, Agustín Loza, Ramón Mújica i Dámaso Loza, sin embargo de que han sido notificados en su último domicilio con el mandamiento de prisión, decreto i acta de acusación, i haber sido llamados por edictos, no se han constituido en prisión para hacer sus defensas. En merito de estas consideraciones i de conformidad con lo mandado con el artículo 352 del citado Procedimiento se les declara consumases i rebeldes á la Ley, suspensión en el ejercicio de ciudadanía, debiéndose secuestrar sus bienes i ponerse en deposito para su seguridad. Hágaseles saber el presente auto por edictos = Norberto Barrios = ante mi Valentín Beltrán Secretario. Es dado en Corocoro á 12 de Marzo de 1877, firmado Beltrán.*

El resumen del expediente de más de 500 fojas sin numeración y desordenadas, revela que la propiedad de la tierra ha sido siempre el mayor conflicto entre comunidades y haciendas pero también entre patronos hacendados.

Los peones de la hacienda fueron utilizados por el patrón para defender su derecho propietario, que al mismo tiempo significaba defender la integridad de la jurisdicción comunal que después les permitirá el acceso a esas tierras; por otro lado, los comunarios de Pituta encuentran un aliado en el corregidor de Guaqui, cargo que en esos tiempos era ocupado por personas llamadas "marka q'aras" (persona blanca que vive en el pueblo), que detiene a los de Patarani y los remite a la justicia ordinaria. En ambos casos existe un proceso penal por los mismos delitos.

El análisis del expediente permite observar que no existía un proceso agrario como tal, sino que todo se resolvía en procesos ordinarios sean estos civiles o penales. En la actualidad muchos conflictos por la tierra se resuelven de acuerdo a las normativas en materia agrarias acudiendo de manera suplementaria a normas civiles y en caso de delitos cometidos en el ámbito rural se acude a normas penales. Aún hoy no existe un procedimiento agrario específico y completo.

## **5. HACIENDAS Y COMUNIDADES EN EL CANTÓN GUAQUI**

De acuerdo a los registros de 1883, el Cantón Guaqui era parte de la provincia Pacajes y comprendía lo que hoy son los municipios Guaqui y Desaguadero; en esos años se realizó el registro de todos los peones de cada una de las haciendas, la hacienda Patarani registraba 36 peones (pongos), denominándolos indígenas<sup>7</sup>. El registro solo comprende a personas o jefes de familias que viven y prestan servicios en la hacienda en calidad de mano de obra gratuita, y son las siguientes familias:

---

<sup>7</sup> Datos del Archivo de La Paz, Provincia Pacajes, 1883, libro 42, páginas 265–268.

**Cuadro N° 1**  
**PEONES DE LA HACIENDA PATARANI, 1883**

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Edad</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Edad</b>
1. Laureano Choque	38	17. Miguel Quispe	43
2. Alejo Ticona	43	18. Alejo Quispe	32
3. Casimiro Ticona	44	19. Mariano Choque	20
4. Reimundo Mamani	50	20. Eduardo Choque	23
5. Mariano Mamani	21	21. Venancio Choque	29
6. Santiago Choque	24	22. Miguel Roque	57
7. Hilario Quispe	9	23. José María Choque	28
8. Valentin Choque	24	24. Mariano Quispe	43
9. Hilario Choque	45	25. Francisco Quispe	43
10. Apolinar Quispe	24	26. Feliciano Choque	43
11. Marcelo Quispe	32	27. Santiago Choque	43
12. Ildfonso Mamani	21	28. Gabriel Quispe	38
13. Domingo Mamani	22	29. Nicolás Mamani	30
14. Pedro Quispe	29	30. Antonio Ticona	30
15. Tomás Mamani	38	31. Julián Choque	24
16. Manuel Quispe	40	32. Gaspar Quispe	34

Fuente: Archivo La Paz, PR/P Pacajes, registro de la hacienda Patarani en 1883.

En la lista se observa errores en la numeración de cuatro personas (de 36 a 32), no se encuentran registradas las mujeres, pero sí un niño de 9 años que representaba a una familia, esto pudo haberse dado debido a que su padre habría muerto en la hacienda y por esta situación el hacendado Sr. Genaro Dalenz Guarachi, permitió registrar al niño.

Diez años más tarde se realiza un nuevo empadronamiento y catastro de las Provincias Pacajes e Ingavi, del Cantón Guaqui<sup>8</sup>, en el que se encuentran registradas *13 fincas o haciendas* que cuentan en total con 305 peones y *8 ayllus o comunidades* –diferenciadas entre originarias y agregadas como si fueran comunidades distintas- donde se encuentran registrados 626 colonos, se puede observar también el nombre de la propiedad y el nombre del propietario, así como los representantes (Jilacata) de las comunidades originarias.

**Cuadro N° 2**  
**RELACIÓN DE TIERRAS E IMPUESTOS ENTRE AYLLUS Y HACIENDAS (1893)**

<b>Propietarios</b>	<b>N°</b>	<b>Superficie en Has.</b>	<b>Valor declarado en Bs.</b>	<b>Renta Anual en Bs.</b>	<b>Impuesto en Bs.</b>
Ayllus	8	17.279,8527	119.884,03	7.315,06	585,25
Haciendas	13	45.212,6069	115.311,26	5.826,80	342,12
<b>Total</b>		<b>62.492,4596</b>	<b>235.195,29</b>	<b>13.141,86</b>	<b>927,37</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del empadronamiento de 1893.

<sup>8</sup> El empadronamiento y catastro se encuentra registrado en los archivos de La Paz (ALP/PR, Pacajes, 1893, libro No. 46, páginas 321 – 317 y del libro 48, páginas 53 - 54).

Los datos del empadronamiento resumidos en el cuadro anterior muestran que las 13 haciendas ocupaban el 72,35 % de tierras en lugares planos y se encontraban ubicadas en las orillas del lago Titicaca, donde se asentaba sólo el 32,76 % de la población indígena (colonos o peones), mientras que los 8 ayllus o comunidades ocupaban el 27,65 % de tierras ubicados en serranías y que absorbían el 67,24 % de población, lo que demuestra que las haciendas desplazaron a los ayllus a lugares más improductivos, donde era difícil realizar cultivos, siendo utilizados en su mayoría para pastoreo de ganado camélido y ovino.

Se observa que el empadronamiento ha registrado montos impositivos recaudados menores para las haciendas y mayores para las tierras de los ayllus, a pesar de la mayor superficie de tierras en poder de las haciendas y de su mejor ubicación. El valor declarado por esas tierras de los hacendados es de 2,55 Bs. por hectárea, en tanto que el valor declarado para las tierras de los ayllus es de 6,94 Bs. por hectárea; con base a estos datos se ha calculado la renta y los impuestos. Notablemente los impuestos que pagaban los hacendados eran menores en 26,22 % que los impuestos pagados por los ayllus.

Más adelante los registros de los años 1905 y 1910, presentan la recaudación de los impuestos que son calculados al tres por mil sobre el precio declarado de las tierras, debiendo pagarse el 50% cada semestre. Asimismo, a principios del siglo XX se presentan cambios muy significativos en el acceso y tenencia de la tierra en el cantón Guaqui, desaparecen los ayllus o comunidades grandes y muy pobladas, pero aparecen propiedades con otros nombres en los registros. Esta situación es confirmada por la actualización y rectificaciones al catastro rústico de la provincia Ingavi, realizadas a finales del año 1932<sup>9</sup>.

Lo que hoy son las comunidades Villa Tintuma, Janko Marka, Kasa Santa Rosa y Wilacollo, conformaban la antigua comunidad Charapataca. Al instalarse el cuartel en Guaqui, los pobladores de esta comunidad pasaron a depender del mismo; si bien eran comunarios libres, proveyeron leña y productos agrícolas (papa, chuño y forrajes para caballos), al cuartel. Por esta relación que entabló el ejército con los comunarios, la hacienda no pudo establecerse en la comunidad Charapataca, que entonces estuvo representada por el Jilakata regidor Manuel Loza.

En la rectificación del catastro rústico de la provincia Ingavi, hecha por la Prefectura del departamento de La Paz el 20 de octubre de 1932, se aprecia que los ayllus o comunidades originarios que fueron registrados en 1910 representados por jilakatas o regidores, en 1932 habían sido declarados y registrados como haciendas a nombre de sus propietarios. Debido a esta situación los ayllus y comunidades como Arcata, Belén Pituta y Sullcata y una parte del pueblo se encontraban registrados a nombre del Sr. Benedicto Goytia como propietario.

Hasta 1893 la hacienda Patarani se encontraba registrada como propiedad del señor Genaro Dalenz Guarachi, quién estaba declarado rebelde a consecuencia del juicio efectuado por los comunarios del ayllu Pituta en su contra y se ignora la calidad del documento de propiedad; en los registros se establece una deuda de 600,00 Bs. y como garante para efectuar el pago se encuentra registrado el señor Esteban Calzada. A partir de 1905 la hacienda Patarani se encuentra registrada a nombre del señor Benedicto Dalenz Guarachi, y presenta escritura pública de compra y venta del 19 de noviembre de 1893. En el empadronamiento de 1910 se ratifica como dueño de la hacienda.

---

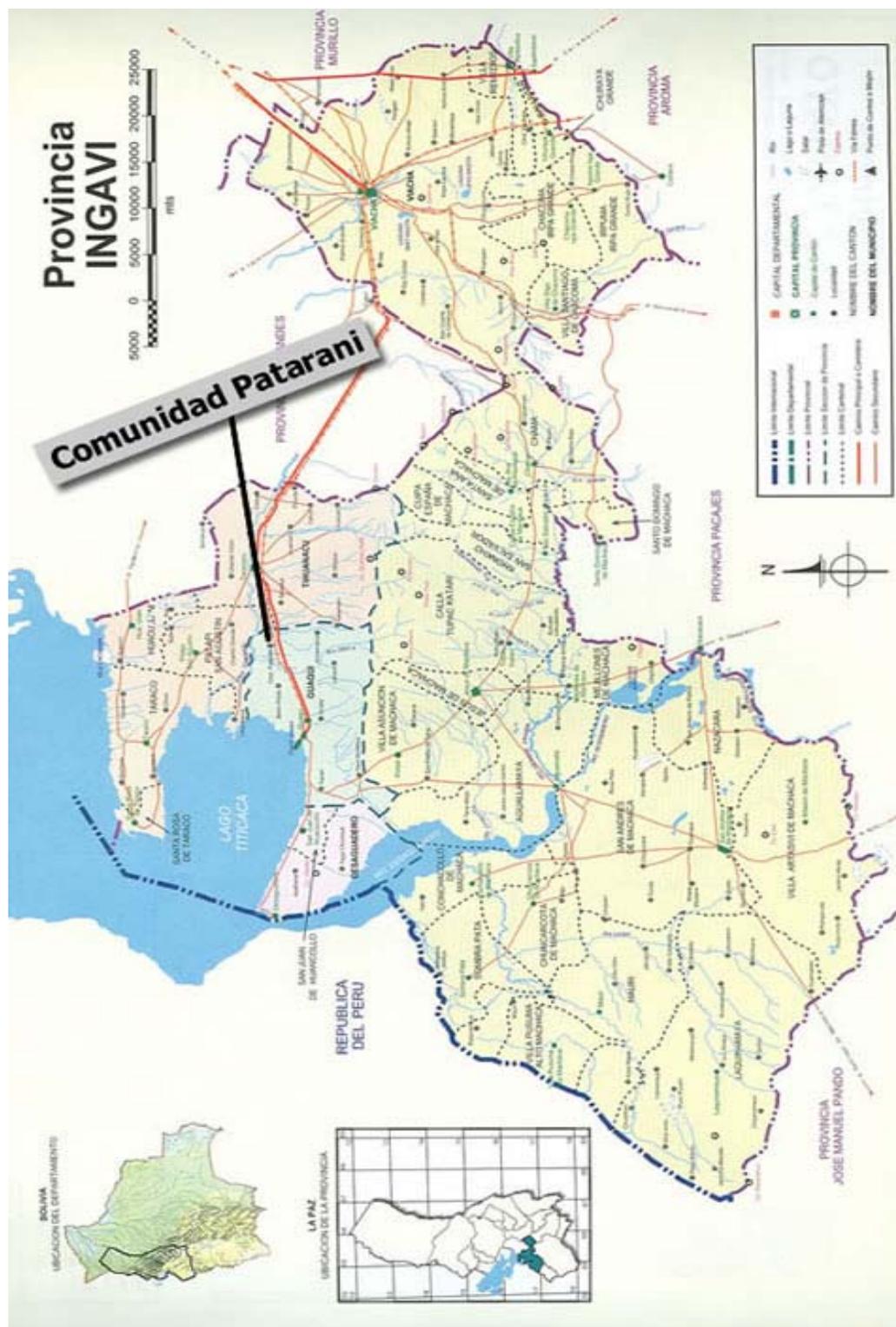
<sup>9</sup> Información obtenida de los Archivo de La Paz, (ALP/PR) provincia Ingavi, 1.932, libro 4º hojas sin foliar.

En los registros del catastro rústico de 1932, el señor Benedicto Dalenz Guarachi continúa como dueño de la hacienda Patarani de 1.150 Has. de tierra, valuadas en 14.000,00 Bs. y con 38 colonos a su servicio. Asimismo, se observa que la hacienda Andamarca, colindante a la hacienda Patarani aparece también como propiedad del Sr. Benedicto Dalenz Guarachi, quién declara haberla comprado del Sr. Antonio L. Pérez.

Cuando llegó la revolución y la Reforma Agraria de 1953, el Cnl. Augusto Aramayo –yerno de Benedicto Dalenz Guarachi- había heredado la hacienda, lo cual demuestra que existió una dinámica de transferencias y sucesiones hereditarias. Los peones de la hacienda accedían a tres o cuatro has. de tierra en calidad de usufructo.

## CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y TIERRA EN PATARANI

### 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CONTEXTO DE LA COMUNIDAD



De acuerdo a relatos de los ancianos de la comunidad, el nombre de Patarani viene de "patani o pataparque", en ambos casos quiere decir "lugar que está en la loma, encima de la loma y lugar pronunciado de la ladera". Paradójicamente, la comunidad es bastante inundadiza en épocas de lluvia.

La comunidad de Patarani es parte del Municipio de Guaqui (VER MAPA N° 1). Este municipio se encuentra en la meseta central del altiplano del departamento de La Paz, Segunda Sección de la Provincia Ingavi, Entre los paralelos: 16° 30' y 16° 45' Latitud Sur y 68° 45' y 69° Longitud Oeste, tiene una superficie de 257.98 Km<sup>2</sup> (25.798.000 Has.), su población es de 7.552 habitantes de los cuales el 75% es población rural y el 25 % población urbana, el número de familias es de 2.274; el nivel de pobreza alcanza al 91 % medido según el NBI, y la tasa de crecimiento poblacional está calculada en 2.83 %. El municipio cuenta con 16 comunidades, limita al norte con la provincia Los Andes, al sur con el Cantón Jesús de Machaca, al este con el municipio de Tihuanacu y al oeste con el lago Titicaca y el municipio de Desaguadero y (INE 2001 y PDM Guaqui).

Se encuentra a una altitud de 3.850 msnm, el clima es frío húmedo en verano y frío seco en invierno, la temperatura media anual es de 8.25 °C, la precipitación media anual es 673 mm, la evaporación es de 1.170 mm, la humedad relativa media es de 64.80 %. El municipio presenta una fisiografía que está constituida por 60 % llanos, 31 % serranías y 9% de colinas, mientras que la comunidad de Patarani presenta el 100 % de planicie o llanura, la textura de los suelos son franco arenoso, de coloración negruzca y también rojiza. Existen problemas de inundación y fertilidad por el sobrepastoreo y la erosión eólica e hídrica moderada (PDM 2003 – 2007, elaborado por CIPCA).

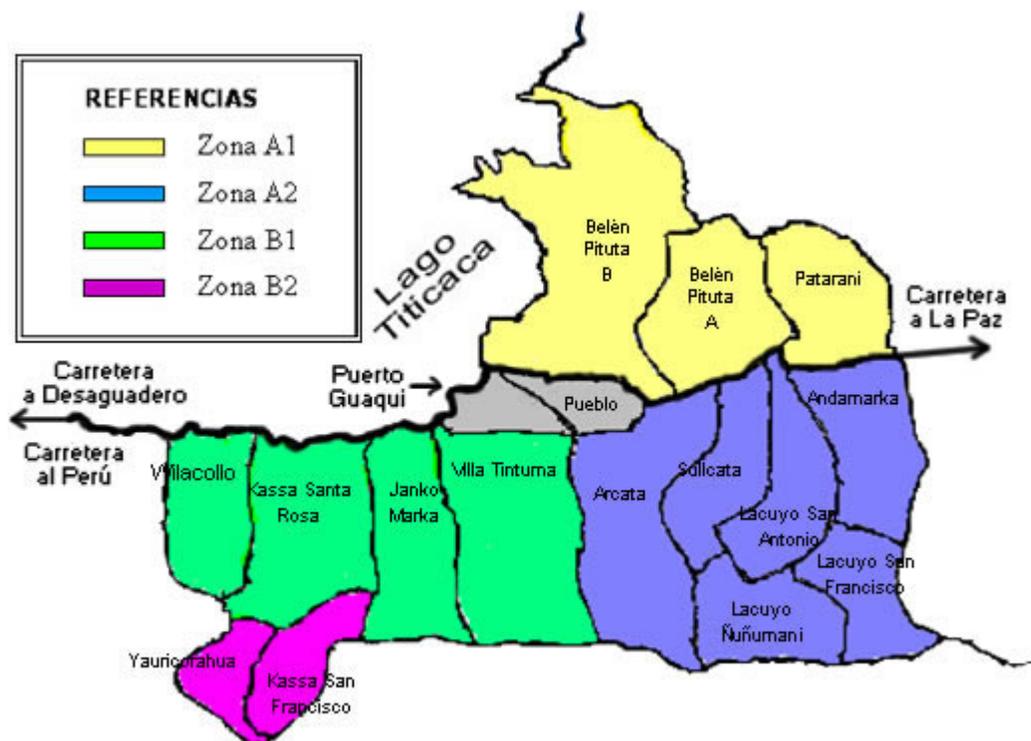
**Cuadro N° 3**  
**COMUNIDADES Y ZONAS DEL MUNICIPIO DE GUAQUI**

<b>ZONA "A"</b>		<b>ZONA "B"</b>	
<b>Zona A1, especializado</b>	<b>Zona A2, intensivo</b>	<b>Zona B1, poco agrícola</b>	<b>Zona B2, extensivo</b>
Belén Pituta A Belén Pituta B <b>Patarani</b>	Andamarca Lacuyu Nuñumani Lacuyo San Francisco Lacuyo San Antonio Copajira Sullcata Arcata	Villa Tintuma Janko Marka Kassa Santa Rosa Wilacohollo	Kassa San Francisco Yauricorahua

Fuente: CIPCA 2003.

El municipio de Guaqui tiene dos zonas A y B, reconocidas socialmente, asumidas por sus autoridades municipales, por los dirigentes sindicales que en los últimos años retomaron la estructura de autoridades originarias, así como de otras organizaciones gremiales. Sin embargo cabe mencionar que para fines de conformar el Comité de Vigilancia se considera la existencia de la zona C, que correspondería al pueblo y al puerto de Guaqui.

## Mapa N° 2 ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAQUI



Fuente: PDM (2003 – 2007) Guaqui, elaborado por CIPCA.

Para permitir la observación y caracterización de los sistemas de producción familiar de las comunidades del municipio de Guaqui, CIPCA realizó un mapa por tipología de productores con el propósito de entender las lógicas de manejo de estos sistemas. Las familias de la comunidad Patarani se encuentran dentro del tipo de "productor especializado", cuentan con animales introducidos –ganado vacuno para la producción de leche-, la actividad agrícola y pecuaria se desarrolla bajo condiciones climáticas extremas y con alto grado de riesgo e incertidumbre que presenta el ecosistema del altiplano.

La comunidad de Patarani se encuentra a 10 km. del pueblo y ruinas de Tihuanacu, y a 12 Km. del pueblo de Guaqui, limita al este con la comunidad de Chambi Grande del municipio de Tihuanacu, al oeste con la comunidad Belén Pituta A, al norte con el río Guaquirá<sup>10</sup>, y al sur con la comunidad de Andamarca<sup>11</sup>. Patarani se encuentra en la micro cuenca de Tihuanacu, que en épocas de lluvia se inunda por el rebalse del río Guaquirá que es alimentado con aguas de las lluvias en las comunidades río arriba<sup>12</sup> y que llevan sedimentos; de igual manera atraviesan por la comunidad otros ríos y riachuelos, tales como Chilla Jawira (río Chilla), que baja de las apachetas de Lacuyo, San Francisco, Nuñumani y San Antonio,

<sup>10</sup> Al frente del río se encuentran las comunidades de Yanarico y Pillapi que son parte del municipio de Tihuanacu.

<sup>11</sup> El camino asfaltado La Paz - Desaguadero separa las comunidades de Patarani y Andamarca.

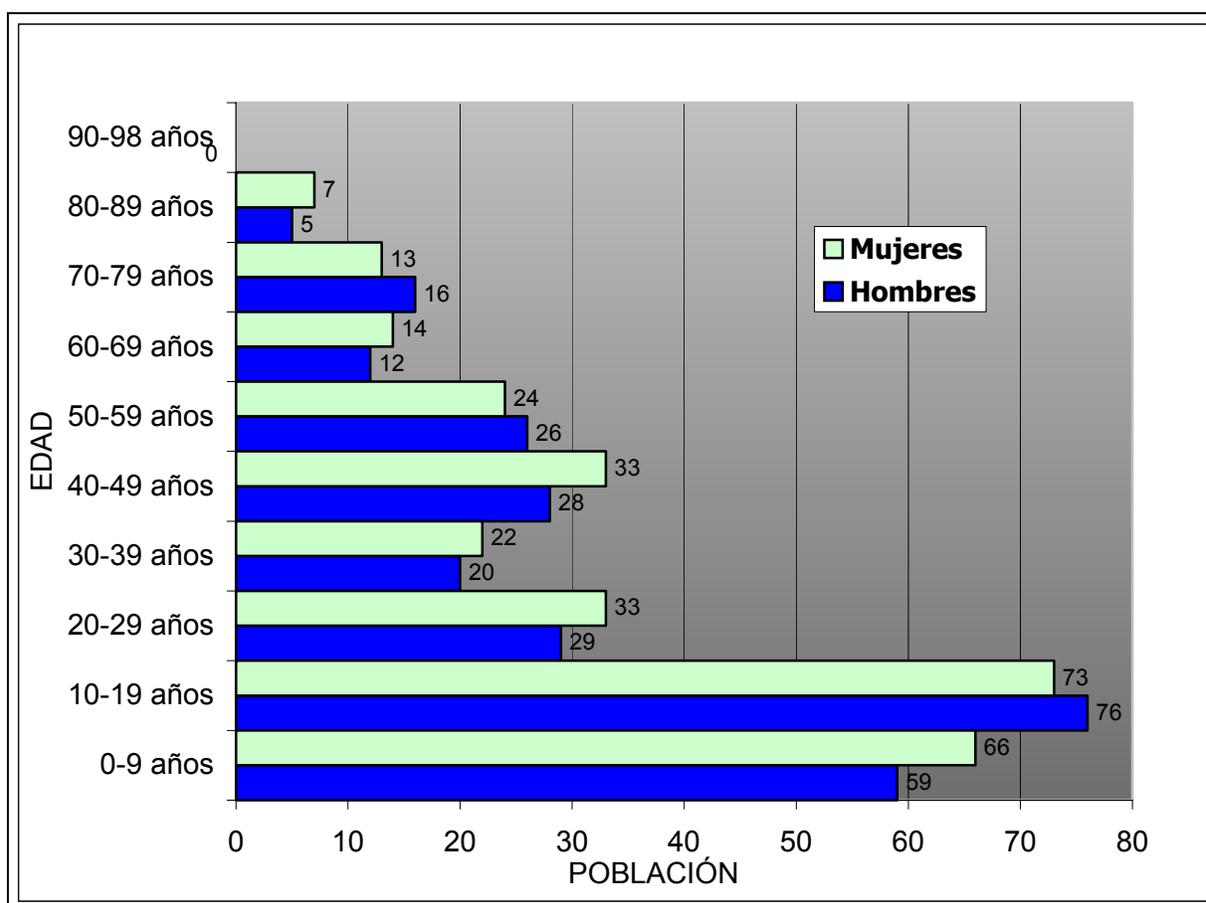
<sup>12</sup> Las aguas de lluvia que alimentan al río Guaquirá descienden de los municipios de Comanche de la provincia Pacajes; cantones de Satatatora y Curva Pucara del municipio de Laja de la provincia Los Andes, y las comunidades del municipio de Tihuanacu y parte de Viacha de la provincia Ingavi.

cuyas aguas bajan con fuerza para inundar desde la colindancia de Belén Pituta A. Asimismo, los riachuelos que descienden de las comunidades de altura y que desembocan al río Guaquirá; estos ríos y riachuelos son conocidos como Río P'ia P'iani llamado también Qarjata jawira, Wila jawira y Río Liman, que son alimentados con aguas de lluvia que descienden de las comunidades de Andamarca, San Antonio, San Francisco y Ñuñumani y de las comunidades vecinas del municipio de Tihuanacu.

### 1.1. Población, migración y residentes con relación a la tenencia de tierra

Los resultados del censo 2001 presentan a la comunidad de Patarani con una población total de 590 habitantes, incluye Iruparqui que tiene 34 habitantes<sup>13</sup>, los comunarios de Patarani explican que Iruparqui es una zona de la comunidad de Arcata, sin embargo, es una avanzada del pueblo de Guaqui, por tanto no es parte de la comunidad de Patarani. Tomando en cuenta esta aclaración, la comunidad presenta la siguiente composición:

**Gráfico N° 1**  
**PIRÁMIDE POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD PATARANI**



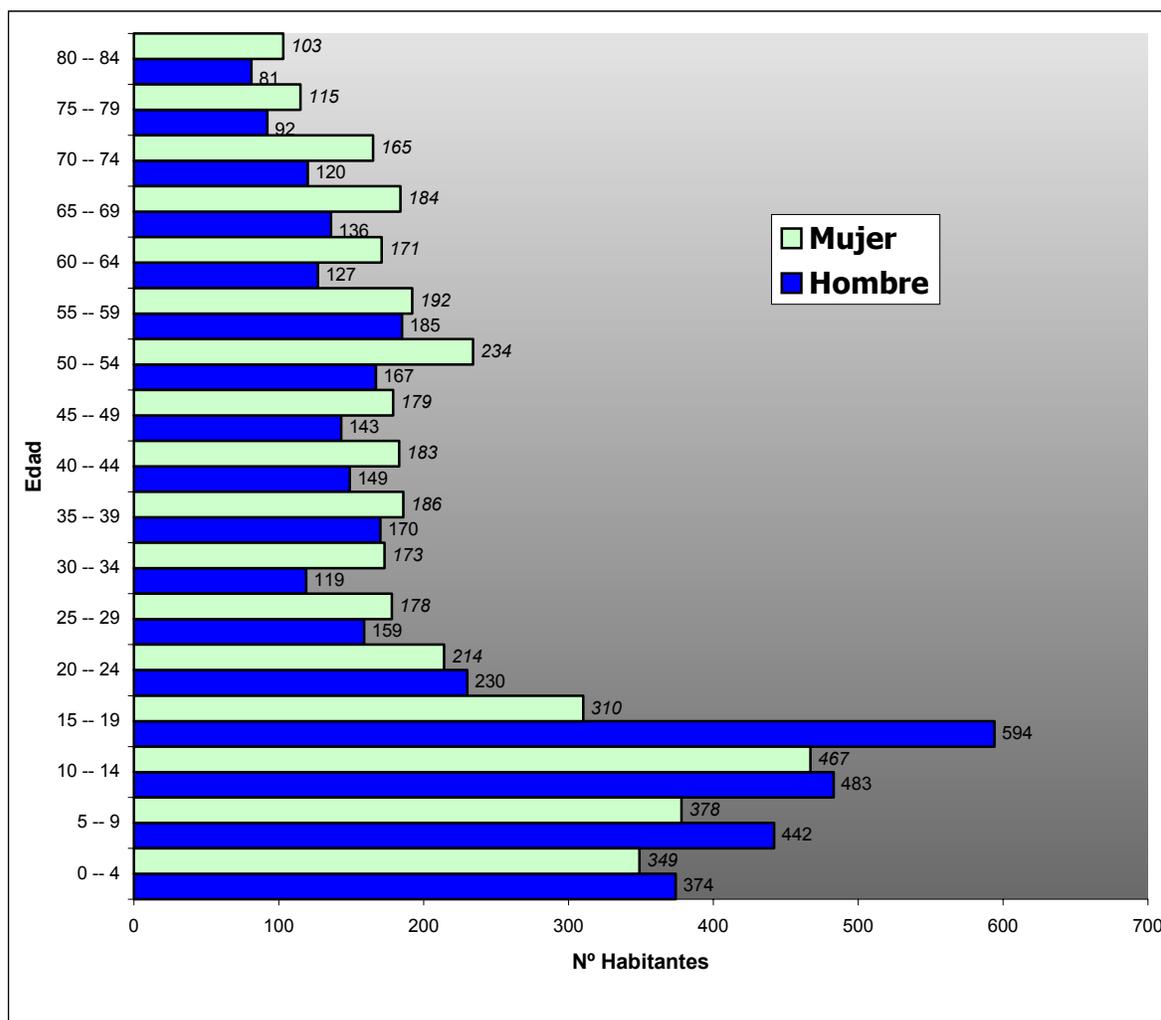
Fuente: Censo INE 2001.

<sup>13</sup> El censo del 2001 registra para Iruparqui 15 hombres y 19 mujeres, agrupados en 14 viviendas, mientras que la comunidad Patarani presenta 273 hombres y 283 mujeres, que conforman 155 unidades familiares (viviendas). [www.ine.gov.bo](http://www.ine.gov.bo).

La población de la comunidad es mayoritariamente joven, más del 50 % son menores de 20 años. Los niños permanecen en la comunidad porque los comunarios tienen la obligación de hacer estudiar a sus hijos en la escuela de la comunidad para mantener el derecho de propiedad de sus sayañas. Cuando se hacen adolescentes y jóvenes optan por continuar sus estudios colegiales en poblaciones cercanas, algunos padres los mandan a las ciudades de El Alto o La Paz, con la esperanza de que puedan continuar sus estudios secundarios y en lo posible superiores.

La población mayor a 20 años está conformada por las familias establecidas en la comunidad. Es importante observar que la población se reduce drásticamente después de cumplir los 20 años. Sobre esta situación los comunarios de Patarani indican que los jóvenes empiezan a emigrar a partir de los 15 años de edad para continuar sus estudios y a los 20 para prestar su servicio militar. El comportamiento de la movilidad poblacional de Patarani es similar a lo que pasa en el municipio de Guaqui, tal como indica el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 2**  
**PIRÁMIDE POBLACIONAL DEL MUNICIPIO**



Fuente: Censo INE 2001.

Los jóvenes comprendidos entre 16 a 20 años y aquellos que terminan el colegio en la región, están obligados a prestar su servicio militar, después de su licenciamiento migran a los centros urbanos, especialmente a las ciudades de La Paz o El Alto, con la esperanza de encontrar una ocupación (trabajo) y mejores condiciones de vida. Algunas personas mayores que viven en la comunidad indican que sus hijos tienen que trabajar "de lo que puedan" porque la situación económica es muy difícil<sup>14</sup>. Las jóvenes mayores a 15 años también migran a las ciudades para trabajar como empleadas domésticas, algunas empiezan como ayudantes de cocina en bares y restaurantes, y cuando se hacen mayores ponen sus propios puestos de venta de comida, otras incursionan en el comercio minorista y muy pocas llegan a hacerse dueñas de puestos de venta en los mercados.

Estas han sido las principales puertas de entrada a las grandes ciudades y a la "civilización". En los ámbitos urbanos la discriminación de clase, por el origen cultural y de género, está latente pero en algunos casos es mayor cuando el empleador es de su mismo origen, campesino o indígena.

Algunos jóvenes que han migrado a las grandes ciudades con el propósito de continuar sus estudios y son apoyados por sus padres han logrado profesionalizarse como técnicos medios y superiores en diferentes institutos; así como también en las Unidades Académicas Campesinas de la Universidad Católica Boliviana y en otras. Estos profesionales de manera natural se convirtieron en ciudadanos, al respecto el comunario Pío Escalante, mayor de 81 años de edad decía:

*"Yo vivo solo en la comunidad después de la muerte de mi señora esposa, desde hace más de 10 años. Tengo cinco hijos, 4 varones y una mujer, todos ellos viven en la ciudad con sus familias, sólo vienen a visitarme de vez en cuando, más bien yo viajo a La Paz para verlos, dudo que puedan venir a vivir aquí, porque ellos están acostumbrados a vivir en la ciudad, así como yo estoy acostumbrado a vivir en esta comunidad y me es muy difícil acostumbrarme en la ciudad"*

De la misma forma se expresaba el señor Feliciano Quispe de 83 años de edad que vive solo en la comunidad, muy preocupado y pensativo decía:

*"Tengo 9 hijos, 5 varones y 4 mujeres y todos ellos viven en la ciudad, porque las tierras que tengo en la comunidad es apenas de 5 hectáreas y no ofrece para vivir bien de las familias que han conformado mis hijos y me tengo que resignar a vivir solo"*

Se pudo observar que las familias que viven en la comunidad permanecen con sus hijos mientras se encuentran en edad escolar, pero están siempre con la mirada puesta en las ciudades para que ellos puedan continuar sus estudios y encuentren ocupación. Los padres no abrigan esperanzas de que sus hijos permanezcan en la comunidad cuando sean mayores porque la escasez de tierras se ha profundizado y la actividad agropecuaria no es rentable para mantener a la familia. Según dicen ellos, están obligados a sacrificarse para que sus hijos puedan tener una vida mejor en la ciudad.

---

<sup>14</sup> Los jóvenes varones que llegan a las ciudades de La Paz y El Alto, realizan algunos trabajos temporales como ayudantes en la construcción, otros como vendedores ambulantes, algunos tienen suerte de empezar como aprendiz en talleres artesanales de carácter unipersonal o familiar (carpintería, zapatería, costura, mecánica, etc.)

Otros entrevistados manifiestan que sus hijos se encuentran en la ciudad de El Alto con sus familias, y como no tienen trabajo seguro, dejan sus ganados a sus padres y regresan solo a sembrar y cosechar papa, quinua y cebada. Cuando hay buena cosecha de papa elaboran chuño y tunta, productos que sirven para mantener a la familia y venden el ganado vacuno para comprar ropa y material escolar. Los padres sienten que están obligados a apoyar a sus hijos aunque éstos sean mayores de edad.

Después de más 50 años de Reforma Agraria se puede afirmar que el número de familias sólo se ha triplicado con respecto a las 53 familias con las que se organizó la comunidad Patarani en 1953. De acuerdo al censo de 2001 existen 155 viviendas familiares dispersas, si bien el promedio de natalidad en la comunidad es de 5 hijos vivos por familia, se puede observar que sólo uno o dos de los hijos se quedan en la comunidad, mientras que entre tres y cuatro salen hacia las ciudades y otras regiones a constituir su familia; algunos retornan para cumplir con sus obligaciones en la comunidad y mantener su derecho propietario sobre la tierra.

Las familias que tienen su residencia en las ciudades de El Alto, La Paz y otras regiones del País son los llamados "residentes". Su vínculo con la comunidad ya no es con la propiedad de la tierra, sino con la familia. Estos y los jóvenes que van saliendo de la comunidad tienen la oportunidad de reunirse los días de Semana Santa de cada año. Durante tres días realizan el campeonato de fútbol de la comunidad, el responsable de organizar es el equipo ganador del campeonato anterior, según informaciones cada año llegan más de 300 personas, especialmente jóvenes para participar de esta actividad e intercambiar información con familiares y con los jóvenes que viven allí.

Algunas familias de residentes, que ya no viven en la comunidad, vuelven para cumplir sus cargos correspondientes y trabajar sus parcelas en épocas de siembra y de cosecha para así mantener el derecho de propiedad de su sayaña.

## **1.2. Características socio culturales**

Una profesora de la escuela de Patarani decía que todos los niños hablan aymara conforme a su identidad cultural, tienen algunas conductas que los diferencian de los niños de las comunidades alejadas, "*son habladores, juguetones, bailarines y limpiecitos, mientras que en otras escuelas rurales los niños son callados, tímidos y poco aseados*". Los abuelos se comunican en aymara con sus hijos y nietos. Como no tuvieron oportunidad de asistir a la escuela los viejos no saben leer ni escribir, mientras que los nacidos después de la Reforma Agraria de 1953 tuvieron acceso a la escuela y contacto con los centros urbanos, por ello, especialmente las familias jóvenes se comunican en castellano.

Los comunarios sienten y asumen como una necesidad y una obligación el esforzarse para que sus hijos estudien y trabajen en otros ámbitos, y a pesar de los cambios de conductas ciudadanas, esperan que puedan mantener su identidad cultural y que no se olviden de la comunidad donde vivieron sus ancestros, al respecto Don Celso Escalante decía:

*"Tengo 6 hijos, 4 varones y 2 mujeres, el mayor tiene 12 años y está en sexto básico, mi esperanza es que todos estudien, el mayor tiene que ser guía de los menores, yo*

*tengo que apoyar y hacer que no se olvide de la cultura aymara del Tihuanacu y de esta comunidad”.*

Esta actitud, compartida por otros comunarios, busca mantener la identidad cultural aymara, lo que permitió asumir y consolidar la forma de organización de autoridades originarias de Mallkus y Qamanis. Para no quedar excluidos de los niveles de decisión, reivindican con más fuerza su identidad cultural y sienten que si están obligados a abandonar sus tierras de origen y emigrar a las ciudades y en algunos casos a otros países (como se ha visto, la decisión de migrar no es individual), esto no supone para ellos una ruptura con su comunidad y su cultura, y responde más a una estrategia familiar de sobrevivencia.

### **1.3. Educación, salud y otros servicios**

“La Reforma Agraria significa no solamente reparar una injusticia de siglos, sino que la educación se convierta en la base para el desarrollo de las comunidades y que esté en armonía con lo que somos y con lo que nos proponemos ser; por eso se busca extender la educación llevando sus beneficios a las grandes masas liquidando el analfabetismo y dando iguales oportunidades de enseñanza a todos los habitantes, para que la educación no sea el privilegio de unos pocos” (Víctor Paz, 2 de agosto de 1953, compilación 2003).

Para los comunarios de Patarani la educación es la columna vertebral para vivir bien, los mayores indican que no pudieron mejorar sus condiciones de vida porque antes de la Reforma Agraria no existían escuelas, o había reticencia de los patrones porque sus colonos asistan a ellas, por tanto no aprendieron a leer ni escribir<sup>15</sup>. Algunos padres pudieron mandar a sus hijos a la escuela de Tihuanacu a ocultar de los patrones en los preludios de la revolución de 1952. Después de la Reforma Agraria se construyó el primer templo del saber en terrenos de la hacienda, con el esfuerzo de los propios comunarios aprovechando el material existente. El primer alcalde escolar fue Martín Condori, la enseñanza era de carácter privado, la nueva comunidad contrató los servicios del Sr. Jacinto Tonconi, quién impartía enseñanza a los niños en su propia casa, posteriormente se construyó la escuela y se nombró como profesor a Natalio Condori y después a Pío Escalante<sup>16</sup>.

La consolidación de la escuela en la comunidad, como aspiración de los comunarios, costó mucho sacrificio y dedicación. Se construyó definitivamente al centro de la comunidad en terrenos cedidos por la señora Francisca Quispe, de aproximadamente cinco hectáreas, a cambio se le entregó a su nieto la misma cantidad de tierras en otro sitio<sup>17</sup>. En este lugar se han construido varias aulas y vivienda de profesores, uno de los pioneros en la educación don Pío Escalante recuerda que:

<sup>15</sup> Leandra Gutiérrez, de 76 años de edad ocupa el cargo de Chasqui Qamani, junto a su esposo Juan Quispe, relata que en la época de la hacienda, el patrón repetía a los colonos y pongos, que no debían ir ni mandar a sus hijos a la escuela, porque allí aprenderían a mentir, a robar y ser flojos.

<sup>16</sup> Pío Escalante, como uno de los pioneros de la educación reconocido por los comunarios de Patarani, recuerda que los niños pasaban clases en asientos de adobe. “*La primera escuela construida en la hacienda se cayó por la humedad ya que no tenía un buen cimiento, todo el trabajo y esfuerzo se vino abajo, en los años siguientes se retomó la construcción de la escuela en un lugar céntrico de la comunidad, en esos años me nombraron como secretario de Educación y tuve que visitar casa por casa, para que los padres de familia manden a sus hijos a la escuela*”.

<sup>17</sup> La afirmación corresponde a Natalio Condori, de 82 años de edad, según su testimonio la escuela fue construida con esfuerzos y recursos propios y materiales del lugar, los primeros años él se ocupó de enseñar a los niños a leer y escribir, fue el escribano de las actas de la comunidad durante muchos años, estudió en la escuela de Tihuanacu, junto a otros jóvenes de la comunidad.

*"La educación fiscal llegó en el año 1963, a partir de ese año se conoce los pupitres de madera y la construcción de dos aulas que se hicieron con el apoyo de Alianza para Progreso".*

Actualmente la escuela cuenta con 11 profesores para la atención de 147 alumnos distribuidos en 8 cursos, de primero a octavo. Las aulas han sido construidas en distintos momentos con el apoyo y la cooperación de Alianza para el Progreso, Plan Internacional, Inter Vida y por el gobierno municipal. Se cuenta con una cancha polifuncional de cemento y dos aulas recién construidas con el apoyo de Plan Internacional<sup>18</sup>.

En lo que respecta a salud, la comunidad no tiene posta sanitaria, el control de peso y talla de los niños está siendo atendido por una enfermera auxiliar del puesto de salud Copajira - Andamarca dependiente del municipio de Guaqui, quién realiza las campañas de vacunación y capacitación preventiva. Para la atención médica en caso de enfermedades o accidentes, los comunarios recurren por su cercanía al hospital de Tihuanacu, en algunos casos deben trasladarse hasta la ciudad de La Paz<sup>19</sup>. Consultándoles sobre la atención de salud, solo identifican las campañas de vacunación que están siendo cumplidas por el gobierno municipal. Los comunarios acuden a personas (hombres y mujeres) mayores conocidos como curanderos (qolliris y yatiris), que realizan tratamientos tanto a niños como a adultos en casos que no son graves.

La comunidad Patarani cuenta con servicios de agua potable y electrificación domiciliaria, a pesar de lo dispersas que se encuentran las viviendas de los comunarios. La electrificación se concretó con el apoyo de Plan Internacional antes de la Participación Popular (1994). Como contraparte los comunarios aportaron con ciento treinta dólares americanos (\$us. 130,00) por familia beneficiaria; la construcción de dos tanques de agua y el tendido de cañerías para la distribución de agua potable domiciliaria se realizó con apoyo financiero y técnico de la institución Inter Vida<sup>20</sup>, la contraparte comunal ha sido el terreno de 300 metros cuadrados comprados de Lucio Mamani, el trabajo y los materiales locales.

Los comunarios sienten que hubo adelantos en la comunidad ya que estos servicios aportaron a mejorar notablemente la calidad de vida de las familias. Sin embargo existen

<sup>18</sup> El *Plan Internacional Altiplano* inició sus actividades a mediados de la década de los 1980 como "*Plan de Padrinos*", después adoptó su nombre actual. Las familias de la comunidad recuerdan que esta institución empezó apoyando a los niños y niñas en el mejoramiento de su dieta alimentaria, mejoramiento de vivienda para las familias, mejoramiento del ganado vacuno, forrajes y establos (lo que motivó que muchas familias se dediquen a la lechería). La obra más importante que realizó es la electrificación de todo el municipio de Guaqui, de acuerdo a un plano general y particular para cada una de las comunidades. Cada una de las familias beneficiadas aportó con ciento treinta dólares norteamericanos (\$us 130,00), como contraparte. Ayudó también en la construcción de dos aulas más el año 2004. Para esta última obra los comunarios aportaron con trabajo voluntario como ayudantes de construcción por turnos de dos personas, las autoridades originarias se hicieron cargo de la alimentación para los trabajadores durante el tiempo de construcción.

<sup>19</sup> La afirmación corresponde al Dr. Marco Antonio Colque G. Director del Centro de Salud Hospital de Guaqui, cuenta con cuatro camas de internado y tiene tres años de vida, contaba con tres personas (un médico general, una enfermera y un auxiliar), actualmente con los recursos HIPC se cuenta con médicos especialistas (un odontólogo, una licenciada en enfermería, un médico general, y un auxiliar de enfermería).

<sup>20</sup> INTER VIDA, institución Española que ingresa a la zona a finales de los años 1990, su intervención fue similar al Plan Internacional. Los principales trabajos que realizó fueron el apoyo técnico y financiero para la captación y dotación de agua potable, la construcción de dos tanques elevados (gemelos), el tendido de cañerías de distribución y elaboración de planos de la comunidad para instalaciones. La contraparte ha sido el terreno de 300 m<sup>2</sup>, el trabajo y los materiales locales. También hizo entrega de una pareja de conejos a cada familia para mejorar la dieta alimentaria y la nutrición de los niños, y otras actividades destinadas a la relación niño/madre. A partir del año 2004 dejó de trabajar en el municipio de Guaqui.

algunos problemas en el cobro del consumo de electricidad que son propios de poblaciones con características similares a las de Patarani, al respecto don Silverio Mamani opina:

*"Los empleados de EMPRELPAZ, que realizan la lectura del medidor,... por no recorrer distancias de una casa a otra, anotan a ojo de buen cubero y a la adivinanza, como resultado se tiene el cobro excesivo, por ejemplo, mi persona llegó a pagar hasta cuarenta bolivianos por mes, y cuando amenacé con quejarme a sus superiores, me rogó para que no presentará el reclamo, ofreciéndose a pagar un mes de consumo y que realizará lectura del medidor de forma correcta. Así ejercitamos nuestro derecho de control social".*

La comunidad organizó el comité de agua y luz, conformado por cuatro personas que tienen la obligación de controlar el servicio de energía eléctrica, cuyo pago promedio por familia oscila entre 20 a 25 Bs. Este comité tiene también la obligación de limpiar y hacer mantenimiento a los tanques de agua para el buen suministro, cobro y pago del consumo de energía eléctrica por el uso de la bomba, el costo de este servicio es de cinco bolivianos por mes.

La mayoría de los Pataraneños tiene una calidad de vida próxima al urbano medio bajo, cuenta con vivienda propia, con servicios de luz y agua a domicilio, utiliza cocina a gas licuado y tiene radio y televisión. Estas condiciones de vida son excepcionales en el altiplano rural. Pocas familias tienen refrigeradores y duchas por miedo a pagar sumas elevadas de energía eléctrica.

#### **1.4. Ritualidad y religiosidad**

Tanto a nivel familiar como comunal se mantienen vivas las prácticas de la ritualidad andino aymara tales como las ch'allas y las wuajtás a la pachamama (madre tierra). Son ofrecidas al empezar el año, en carnavales y en el mes de agosto, por los amautas -personas mayores- que conocen estas prácticas y viven en la comunidad.

La fiesta de la comunidad, Santísima Trinidad, se celebraba en el mes de junio en la iglesia que se encuentra en el patio de la escuela, los pasantes nombrados por turno de sayañas eran los encargados de organizarla. De acuerdo a información de los entrevistados, este ritual desapareció desde el año 2001, porque habían terminado los turnos y la iglesia ahora solo se utiliza para depósito de materiales.

Más de un tercio de las familias en la comunidad asisten a iglesias evangélicas. Al parecer, ésta fue una de las causas para que las fiestas dejaran de realizarse, por ejemplo: el actual Mallku Originario y su familia, asisten a la iglesia evangélica "Los Amigos", aunque comparten y participan en todos los actos rituales de la comunidad, no beben alcohol, lo que hace que sean más respetados.

## 1.5. Influencia del Municipio en la comunidad

El gobierno municipal de Guaqui se considera un actor importante para promover el desarrollo (económico-productivo, social y cultural) de las comunidades, el desafío que tienen los comunarios de Patarani en relación al municipio es:

*"terminar con los actos de corrupción, no permitir candidatos impuestos por los partidos políticos, consensuar entre todas las comunidades de las zonas "A" y "B", para promover candidatos rotativos e intercalados entre ambas zonas" (Gerardo Quispe, Concejal).*

Para conseguir estos objetivos se requiere transparencia en la gestión municipal, mejorar las formas de participación y control social. Como apoyo a este proceso CIPCA<sup>21</sup> viene apoyando en la formulación de Planes de Desarrollo Municipal (PDM) y Plan Operativo anual (POA) de forma participativa, estos criterios han sido expuestas por el Sr. Eduardo Quispe (ex alcalde):

*"Desde 2003 estamos ejecutando el nuevo PDM, para elaborar el POA vamos a las comunidades entre el ejecutivo y los miembros del Concejo municipal, allí damos a conocer el PDM y la ejecución del POA, luego recavamos las demandas para el siguiente año, firmamos el acta de conformidad con todos los participantes, dirigentes, para realizar estas actividades se cuenta con la colaboración de CIPCA, además nos colabora con la elaboración de perfiles de proyecto sin costo alguno, ese es el apoyo que nos brinda".*

La Ley 1551 de Participación Popular formalizó la municipalización de todo el territorio del país, acercó la institucionalidad del Estado a las comunidades y sus habitantes, asignó recursos de coparticipación, reconoce a las comunidades campesinas, originarias, pueblos indígenas y juntas vecinales, otorgándoles personería jurídica, amplió la participación ciudadana a la población indígena para elegir y ser elegido -alcalde y concejales municipales-, así como ejercer control social a través del comité de vigilancia.

Después de 10 años, este proceso ha permitido a candidatos campesinos u originarios ser elegidos alcaldes, mediante voto popular. En el pasado inmediato, estas autoridades eran impuestas por los partidos políticos (desprestigiados por la corrupción e intolerancia). Se sospecha ahora que hay campesinos igual de corruptos que los políticos que ocupan otros cargos públicos (nacional, departamental y municipal), en muchos casos esta sospecha se convierte en denuncias de corrupción de las propias comunidades, lo cierto es que existen obras presupuestadas y no ejecutadas.

El gobierno municipal ha pasado por esta tormenta en las gestiones anteriores, se han producido renuncias por presiones de las organizaciones sociales, al respecto el ex alcalde

---

<sup>21</sup> CIPCA, Centro de Investigación y Promoción del Campesinado, inició sus actividades en el municipio de Guaqui a partir de 1999, brinda apoyo en las comunidades con cursos de capacitación para mejorar la participación en los procesos de planificación y control social a través del apoyo que ha brindado al gobierno municipal, en coordinación con las autoridades originarias de las 16 comunidades de Guaqui, han formulado el PDM y POAs, de forma participativa. Asimismo, han realizado acciones de asistencia técnica y financiera para apoyar a los comunarios en su condición de familias productoras, con la construcción de piloneras (heniles) y porquerizas.

Quispe manifestaba: *“las cuentas municipales estaban congeladas hasta de 2004, en esa gestión se ejecutó el POA del 2003, y el POA del 2004 una parte en el último semestre”*. El esfuerzo de la gestión 2005 a 2010 es afianzar la gobernabilidad transparentando la gestión municipal y eliminando los síntomas de corrupción.

Este proceso de participación popular ha permitido a muchos indígenas y campesinos llegar al parlamento (Urioste, 2004). Ahora los actores sociales están empoderados, interpelan al Estado con mayor vehemencia.

## **2. ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD**

La comunidad de Patarani al igual que la mayoría de las comunidades, ayllus y marcas del altiplano, ha sufrido muchos cambios en su forma de organización social producto del proceso de la municipalización, la presencia de las ONG's y por la revalorización de la identidad cultural.

### **2.1. Hacienda Patarani**

No se cuenta con información que ayude a determinar cuáles fueron los primeros pasos para que se constituya la comunidad de Patarani. De acuerdo a los registros de empadronamiento del cantón Guaqui de la provincia Pacajes e Ingavi, entre los años 1883 a 1910<sup>22</sup>, se halla registrada como *“Hacienda Patarani”*, cuyo primer propietario como ya se dijo, fue el señor Genaro Dalenz Guarachi, quien la transfiere en calidad de venta al señor Benedicto Dalenz Guarachi.

De acuerdo a los datos de los empadronamientos, en 50 años la población de la hacienda sólo había aumentado en dos familias, de 36 en 1883 a 38 colonos en 1932. Los comunarios recuerdan que en 1953, después de 20 años del último empadronamiento, la población de la hacienda Patarani se había reducido a 30 peones, lo que demostraría que Patarani siempre ha sido expulsora de población.

Lo que sucedió es que los colonos se resistían a acatar las órdenes de los patrones, amparados en la preferencia que tenía el Presidente Gualberto Villarroel (1943 – 1946) por los campesinos (indios). Después de su muerte, y antes de que se produjera la revolución de 1952, algunas familias se fueron de la hacienda por el intensificado mal trato, y otras fueron expulsadas por cualquier motivo y pretexto. Los entrevistados expresaron que *“el trabajo era duro, se trabajaba de tres a cuatro días de la semana, por lo que no recibíamos remuneración”*. El patrón para contar con mano de obra gratuita de pongueaje (servidumbre

<sup>22</sup> La fuente es la documentación histórica de los archivos provenientes del archivo La Paz:

En el libro 43 del registro del empadronamiento, del año 1883 la hacienda Patarani presenta una lista de 36 contribuyentes.

En las páginas 312 a 317, libro 46 del año 1893, el cacique Esteban Calzada asume la responsabilidad de recaudar de 40 colonos la suma de Bs. 600,00 de impuesto de 52,80 Bs. semestrales; además declara rebelde al dueño de la hacienda y de acuerdo al libro 45, páginas 112-113 del mismo año. Se ignora la calidad del documento.

En el libro 50 del año 1905, página 14, la finca Patarani registra 937 hectáreas a nombre de Benedicto Dalenz. Como título presenta la escritura de compra-venta de fecha 4 de julio de 1892, el terreno tiene un valor de 12.500 Bs. la renta es 450 Bs. y el impuesto es de 18.75 Bs.

En la página 4, libro 2 del año 1910, registra a Benedicto Dalenz como propietario de Patarani, con valor declarado de 14.000 Bs., la renta asciende a 1.500 Bs. y el impuesto a 21 Bs.

De acuerdo al libro 4 del año 1932, páginas 9 adelante, presenta el registro de rectificación del catastro rústico de la provincia Ingavi. En la ficha de registro se observa que el señor Benedicto Dalenz es propietario de Patarani y Andamarca.

gratuita) asignaba a cada colono un pedazo de tierra, entre 3 y 4 hectáreas, en calidad de usufructo lo que permitía mantener a sus familias. El control del trabajo se ejercía a través de la estructura copiada de los antiguos ayllus, el patrón nombraba al Jilaqata, mayordomo y alcalde.

De acuerdo a información recavada de los entrevistados, el Jilaqata se relacionaba con el hacendado para informarle sobre la organización del trabajo y recibir instrucción que era de cumplimiento obligatorio por parte de los colonos. Juan Quispe y Pío Escalante, recuerdan que:

*"El Jilaqata, el alcalde y los mayordomos (que eran uno de nosotros), hacían cumplir las instrucciones del patrón a malas, el castigo era con garrotes y trabajos forzados. Los awatiris –cuidadores de ganado vacuno y ovino-, estaban encargados de ordeñar leche y elaborar queso; se producía papa y se elaboraba chuño y tunta. Además el patrón tenía contrato con el cuartel de Guaqui para entregar cebada en versa, cada uno de los colonos se encargaba de trasladar 15 cargas (quintales) en burros, a su propio costo".*

Esta situación empeoró después de la trágica muerte del Presidente Villarroel hasta la revolución de 1952, con la que se produjeron grandes cambios en la vida de los comunarios de Patarani y en la vida republicana de Bolivia

La organización mínima que existía en la hacienda sirvió simplemente para explotar a los pongos como mano de obra gratuita, y cuando se pronunciaban en contra de los abusos, el dueño de la hacienda tomaba represalias en contra de los "peones rebeldes". Sobre este tema, Pío Escalante comenta que, *"ocurió una vez, cuando los comunarios –en ese entonces los jefes de familia- protestaron con palos y amenazaron con declararse en huelga de brazos caídos, entonces el patrón tomó venganza y amenazó con quemar nuestras casas, provisiones y víveres con los soldados del cuartel de Guaqui, y muchos tuvimos que aguantarnos y otros abandonaron la hacienda, teniendo que dormir unos días en las serranías".*

## **2.2. 1952, un hito en la historia de Patarani**

Los campesinos estaban impedidos de recibir cualquier tipo de información sobre lo que estaba pasando en la ciudad de La Paz, respecto a la revolución. Según relatos de los entrevistados, el patrón se encontraba en la ciudad en los días previos y posteriores a la revolución, lo que permitió a los comunarios organizar el sindicato comunal, cuando el patrón retornó a la comunidad no quiso saber ni escuchar sobre la nueva organización que habían concebido los comunarios<sup>23</sup>.

Tomando en cuenta estos antecedentes se puede deducir que la relación entre el hacendado y los colonos fue tensa y la obediencia estaba fundada más en el miedo que en el respeto. El mal trato había generado una rabia que se fue acumulando con el tiempo, y que después se expresó en las demandas de reversión de tierras.

<sup>23</sup> Los comunarios que trabajaron en la hacienda de Agustín Aramayo y su esposa Aida Dalenz, recuerdan que cuando el patrón retornó a la comunidad, los trató con mucha prepotencia, los insultó y les dijo que no cedería ni un pedazo de tierra, así bajara el mismo Dios.

### 2.3. La organización sindical

La Guerra del Chaco (1932-1935), generó conciencia –en algunos grupos intelectuales- de la necesidad de una reforma agraria, además dio por resultado el germen de sindicatos agrarios como forma de organización para reivindicar el acceso a la propiedad de la tierra, a través de la ocupación física y la expulsión de los hacendados<sup>24</sup>. Mientras que esto se fue generalizando en los valles y el altiplano, en la hacienda Patarani, los comunarios estaban siendo amedrentados. Al parecer, sólo dos peones de la hacienda fueron a la guerra del Chaco. Esta situación se podía haber dado porque el yerno del dueño de la hacienda era oficial de Ejército y su principal interés era que sus pongos sigan trabajando y produciendo.

En la hacienda, los llamados colonos constituyen la comunidad de Patarani y formalizan su organización denominándola "Sindicato Agrario" el 24 de diciembre de 1952, después de haber soportado los malos tratos por parte de los dueños de la hacienda, a quienes, viendo que el proceso revolucionario era irreversible no les quedó otra salida que permitir a los comunarios organizarse.

Para constituir la comunidad de Patarani se convocó a la asamblea general a todas las familias que permanecían en la hacienda y a las familias que habían sido expulsadas por el patrón y que estaban sobreviviendo como "gitanos" en Tihuanacu y otros lugares. El propósito era organizar el primer sindicato comunal, con el fin de reclamar la dotación de tierras. Como resultado de este proceso, la asamblea comunal se convirtió en la entidad de mayor poder dentro de la comunidad (Carter y Mamani, 1982: 271-272), con el reconocimiento y aceptación de 53 familias afiliadas (ver Anexo N° 1), conformando el primer directorio del sindicato agrario, con lo que se inició el primer libro de actas de la organización, en fecha 14 de enero de 1953. El registro se realizó bajo el número 854, en la jefatura de sindicalización del Ministerio de Asuntos Campesinos<sup>25</sup>, posteriormente el corregidor de Guaqui posesionó al directorio con estas palabras: "*jurán cumplir y hacer cumplir los postulados de la Revolución*". Este acto se llevó a cabo en presencia y con el visto bueno del comando del MNR; asimismo en el acta de posesión como constancia, estampan sus firmas y sellos correspondientes en fecha 5 de febrero de 1953.

En el primer libro de actas de la comunidad se registra lo siguiente; "*reunidos en asamblea general, los colonos de la hacienda Patarani, por mayoría de votos, elegimos el primer directorio del sindicato agrario de la comunidad de Patarani*". Con el fin de observar los cambios administrativos que se produjeron durante los 46 años de duración que tuvo el sindicato en la comunidad, se muestra la composición de los cargos del primer directorio de 1953 y el último directorio en 1999, que dio paso a la nueva estructura de Autoridad Originaria.

<sup>24</sup> Los campesinos que habían participado en la guerra del Chaco, a su retorno, organizaron el sindicato en las haciendas. El primer sindicato que se organizó y que expulsó al dueño de hacienda, fue en "Ana Rancho" de Ucuireña – Cochabamba, (Dangler citado por Albó y Barnadas: 1992).

<sup>25</sup> El registro fue realizado por el Sr. Juan Céspedes Lavayén, jefe de sindicalización agraria, lleva el sello del Ministerio de Asuntos Campesinos, según el primer libro de Actas.

**Cuadro N° 4**  
**DIRECTORIOS DEL SINDICATO AGRARIO**

<b>Primer Directorio, 1953</b>		<b>Último Directorio, 1999</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Strio. General	Eusebio Quispe	Strio. General	Raúl Quispe
Strio. de Relaciones	Mateo Escalante	Strio. de Relaciones	Gregorio Choque
Strio. Conflicto y Justicia	Martín Condori	Strio. de Justicia	Felipe Quispe M.
Strio. de Hacienda	Anselmo Mamani	Strio. de Hacienda	Bacilio Quispe M.
Strio. de Actas y archivos	Ceferino Condori	Strio. de Actas	Luis Mamani
Strio. de Agricultura	Manuel Choque	Strio. de Vialidad	Francisco Mamani Q.
Strio. de Ganadería	Manuel Quispe	Strio. Vocal	Hilarión Quispe Ch.
Strio. de Educación	Pio Escalante		
Strio. de Vialidad	Dionisio Quispe		
Strio. de Deportes	Carlos Mamani		
Strio. Prensa y Propaganda	Natalio Condori		
Strio. De Previsión Social	Francisco Quispe		

Fuente: Elaboración propia, en base al libro de Actas.

El Cuadro N° 4 muestra que al pasar los años se han ido eliminando algunas carteras componentes del directorio; al parecer eran cargos innecesarios o que carecían de funcionalidad, también desde el punto de vista práctico, porque cada familia o sayañero debía asumir un cargo cada año. Con muchos cargos y con pocas familias que cuenta la comunidad, la posibilidad de que una familia vuelva a estar en el directorio era muy rápida (con un intervalo de dos a cuatro años). En las últimas gestiones se constata que por la disminución de cargos, el tiempo entre cargos se amplía a seis años por familia.

Entre 1953 a 1980, los cargos sindicales en la comunidad y extracomunales (sub central, central agraria, provincial y departamental) se habían ejercido en forma desordenada, por eso se observa que algunos habían cumplido todos los cargos mientras que otros no. En la actualidad se cumplen todos los cargos obligatoria y rotativamente por lista de las sayañas (parcelas).

La organización sindical fue fundamental para consolidar la reversión y dotación de tierras a favor de los colonos a través de un proceso agrario ante el Consejo Nacional de Reforma Agraria. El sindicato ha sido una instancia clave de reivindicaciones y luchas sociales. En la provincia Ingavi en el año 1993 se inicia un proceso de reflexión y análisis comparativo del papel de la organización sindical respecto a la organización originaria y después de siete años de debate, la comunidad de Patarani decidió adoptar la forma de organización de autoridades originarias<sup>26</sup>. Los comunarios valoran la organización sindical porque les ha permitido contar con tierra, y por medio de la organización originaria esperan ser atendidos por las autoridades municipales, departamentales y nacionales para mejorar las condiciones de vida de todas las familias de la comunidad. Al respecto, doña Leandra Gutiérrez y doña Candelaria Quispe afirman que:

<sup>26</sup> Según el libro de actas de fecha 27 de diciembre de 1999, los comunarios de Patarani deciden cambiar la forma de organización, de sindical a una estructura de autoridades originarias.

*"la organización sindical era machista, todos los cargos eran ocupados por los varones, la asistencia de la mujer en los trabajos comunales y en la asamblea no era valorada al igual que los varones, por eso se exigía la presencia masculina en su calidad de jefe de hogar, pero con los cambios que se han dado la mujer puede ocupar cargos en la directiva comunal en representación de la familia".*

Respecto a la influencia sindical obrera en el sindicato agrario, Rafael Puente dice *"el sindicalismo campesino está basado en la lucha de clases"*, lo que hace del sindicato agrario o campesino una instancia ubicada por la historia bajo la influencia de la clase obrera, y que es occidental e impuesta, que no condice con la cosmovisión andina originaria, lo cual es deplorable y está llevando al descrédito y a su crisis interna (CIPCA, No. 35:1992).

A pesar de que la organización del sindicato agrario en las comunidades del altiplano y los valles son una adaptación política del movimiento sindical obrero, -mineros y fabriles-, en Patarani cumplió eficazmente con los objetivos para los que fue creado, es decir, consolidó la expulsión de los hacendados y permitió la distribución y acceso a la propiedad de la tierras a favor de las familias "campesinas".

#### **2.4. Autoridad originaria**

En la comunidad de Patarani la organización sindical practicó la democracia comunal y el thakhi. La democracia comunal entendida como el gobierno de la comunidad, en el que la asamblea es el espacio donde se expresa el poder comunal, es la instancia donde se logran consensos que deben ser cumplidos por los dirigentes sindicales y por los comunarios; el thakhi es el sistema de cargos de autoridad tradicional, significa "camino", está relacionado con el ejercicio de la ciudadanía en la comunidad, entendido como el camino que debe transitar toda persona (jaqi)<sup>27</sup> que está en capacidad de adquirir derechos y obligaciones en pareja (chacha-warmi). Una vez que esa persona accede y puede ser poseedor de tierras en la comunidad y está obligada a cumplir con los cargos de autoridad, responsabilidad y servicio en bien de la comunidad, recibiendo a cambio reconocimiento y prestigio (Ticona y Albó, 1997: 65-66). Además, esta situación garantiza la continuidad de los derechos de la tenencia de la tierra (Fernández, 2000: 85).

A partir del año 2000, la comunidad de Patarani experimenta cambios organizativos, como producto de siete años de reflexión y análisis en toda la provincia Ingavi. El 16 de enero de 1993, se crea una comisión conformada por los representantes de cada Marka (centrales agrarias cantonales)<sup>28</sup> para constituir la Federación de Ayllus y Comunidades Originarias de la Provincia Ingavi (FACOPI). Los impulsores de este cambio afirman que su propósito es "fortalecer y revalorizar los antiguos ayllus y comunidades originarias, rescatando y proyectando la estructura organizativa de los ayllus", influenciados por la estructura organizativa de Jesús de Machaca, con sus dos parcialidades: araj sojta y manja sojta (los seis de arriba y los seis de abajo); como sistema de organización social, económica, política y

<sup>27</sup> En la comunidad es considerada persona (Jaqui), aquel que ha formado una familia o cuando ha cumplido la mayoría de edad y está con capacidad de obrar, es decir aquel que puede adquirir derechos y obligaciones en la comunidad.

<sup>28</sup> La comisión estaba conformada por 2 delegados –uno titular y un adscrito- de las ocho Markas o Centrales que conforma la provincia Ingavi: Viacha, Tihuanacu, Guaqui, Desaguadero, Jesús de Machaca, San Andrés de Machaca, Taraco y Parcial Arriba. Este congreso se realizó en Desaguadero, el 16 de enero de 1993. (Fondo Indígena, 1999: 59 - 74)

cultural, en respuesta a los que niegan la existencia de los ayllus y a los que califican a su organización como arcaica (F.I, 1999: 59 - 62)<sup>29</sup>.

Este proceso de conversión de sindicato agrario a organización de autoridades originarias en la provincia Ingavi, ha sido motivado por varios acontecimientos previos y durante el trabajo de la comisión, entre ellos se puede mencionar:

- i) la marcha que realizaron los Pueblos Indígenas del Oriente en 1990 por Dignidad y Territorio, desde Trinidad hasta la ciudad de La Paz; que interpela a las organizaciones sindicales campesinas del altiplano,
- ii) las movilizaciones por los 500 años de invasión y resistencia al sometimiento colonial, del 12 de octubre de 1992, que elevó la conciencia y revalorizó lo nuestro, la identidad cultural originaria de los aymaras, quechuas, guaraníes y otros pueblos indígenas y originarios, promovidas por la CSUTCB,
- iii) la ratificación del convenio 169 de OIT mediante Ley de la República de Bolivia 1257 del 11 de julio de 1991;
- iv) las Reformas a la Constitución Política del Estado de 1994, expresadas en los artículos 1 y 171;
- v) la aprobación e implementación de la Ley 1551 de Participación Popular, y
- vi) la aprobación e implementación de la Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, más conocida como Ley INRA en lo relativo a las Tierras Comunitarias de Origen (TCO).

Estos acontecimientos y leyes que se señalan consolidaron la organización de autoridades originarias en la comunidad de Patarani, provincia Ingavi y en otras provincias del altiplano.

Don Antonio Choque, Mallku de la comunidad de Patarani recuerda que la comisión elaboró los estatutos y reglamentos de FACOPI, en consulta permanente con los mallkus a través de talleres, cabildos y congresos en las comunales, marcas y a nivel de la provincia Ingavi, para lograr los consensos necesarios. Finalmente la organización provincial quedó aprobada bajo la denominación de "Suyu Ingavi de Marcas, Ayllus y Comunidades Originarias" (SIMACO).

A partir de la gestión 2000, Patarani adopta la denominación de Comunidad Originaria de Patarani, como forma de organización de autoridad originaria<sup>30</sup>. De acuerdo a los estatutos aprobados de la provincia Ingavi y de la Marca de Guaqui, se implementa en la comunidad la nueva estructura de autoridad originaria que está conformada por cuatro Mallkus y cuatro Qamanis en reemplazo del directorio del sindicato agrario de la comunidad.

La nueva forma organizativa ha dado lugar a diversos cambios, entre ellos a la reconstitución de la comunidad originaria inspirada en el ayllu que debe ser acompañada con la reconstitución de la SAYAÑA; se considera que la poseedora y propietaria de la sayaña es la FAMILIA; las responsabilidades son asumidas en pareja chacha – warmi en representación de la familia sayañera. Al considerarse a la familia como propietaria de la sayaña, la mujer tiene

<sup>29</sup> El Fondo Indígena, rescata la experiencia histórica de la Federación de Ayllus y Comunidades Originarias de la Provincia Ingavi (FACOPI), a través del estudio coordinado por María Eugenia Choque, de THOA. La recopilación corresponde a Simón Cussi, Delfín Calle y Antonia Mamani.

<sup>30</sup> De acuerdo al acta de Asamblea General de la comunidad de fecha 27 de diciembre de 1999, la comunidad adopta la denominación de comunidad originaria de Patarani, que estará administrado por autoridades originarias de Mallkus y Qamanis, como gobierno comunal.

la posibilidad de acceder a los cargos de decisión. En el anterior esquema esto no era posible.

**Cuadro N° 5  
CAMBIO DE ORGANIZACIÓN SINDICAL A AUTORIDAD ORIGINARIA**

<b>Organización sindical</b>	<b>Organización de autoridad originaria</b>	
	<b>Cargos 1999</b>	<b>Cargos</b>
Strio. General	Mallku originario	Antonio Choque
Strio. de Relaciones	Sullka Mallku	Lucio Mamani
Strio. de Justicia	Jalja Mallku	Celso Escalante
Strio. de Actas	Quelka Mallku	Maruja Mamani
Strio. de Hacienda	Qolque Qamani	Leoncio Quispe
Strio. de Vialidad	Thakhi Qamani	Julián Quispe
	Yati Qamani	Mario Choque
Strio. Vocal	Chasqui Maman	Leandra Gutiérrez

Fuente: Elaboración propia en base al Libro de Actas.

Con los cambios producidos -de organización sindical a sistema de autoridad originaria-, los comunarios sienten que ha mejorado su organización y que los miembros del directorio han subido de estatus, han aumentado su prestigio y elevado su autoestima. El Mallku es la autoridad política y guía de la comunidad, los Qamani son los encargados de hacer cumplir las resoluciones de la comunidad reunida en asamblea y las instrucciones del Mallku. Estos cambios son valorados porque los nombres de los cargos en aymara son comprensibles y tienen sentido, en tanto que en el sindicato agrario los cargos eran en castellano y no se entendía cuáles eran sus funciones.

Sin embargo, queda la pregunta de si en el fondo lo que ha cambiado son solamente los nombres de los cargos ya que los principales cargos de la actual estructura organizativa tienen las siguientes funciones:

- Mallku Originario asume las funciones del Secretario General, como la máxima autoridad de la comunidad;
- Sullka Mallku asume las funciones del Secretario de Relaciones, reemplaza al Mallku originario en caso de ausencia siendo además su principal colaborador;
- Jalja Mallku, ejerce las funciones del Secretario de Justicia, su unción es conocer, poner en conocimiento y resolver conjuntamente con los Mallkus los conflictos y problemas que se presentan en la comunidad<sup>31</sup>;
- Quelka Mallku, asume las funciones del Secretario de Actas (escribano), tiene la responsabilidad de registrar en los libros de actas las resoluciones de asambleas y es el encargado de archivos y correspondencia;
- Qolque Qamani, ejerce como el Secretario de Hacienda, encargado de llevar el control y cobrar los aportes y cuotas aprobados por asamblea;

<sup>31</sup> Los conflictos que se presentan en la comunidad generalmente son por linderos, por daños que ocasionan los ganados en los sembradíos, por riñas, calumnias y peleas entre vecinos de la comunidad, abigeato o robo de ganados y problemas familiares o intra familiares, son conocidos por el Jalja Mallku o por el Mallku Originario, las primeras averiguaciones las realiza el Jalja Mallku y luego hace conocer al Mallku originario y todos los Mallkus y Qamanis resuelven los problemas y conflictos que se presentan en la comunidad.

- Thakhi Qamani, asume las funciones del Secretario de Vialidad, encargado de cuidar, de hacer limpiar y mantener los caminos del interior de la comunidad (de movilidad y peatonales). Además, es el encargado para relacionar la organización de productores (lecheros) con la comunidad;
- Yati Qamani, viene a ser el secretario de educación que en la estructura sindical no estaba contemplada,
- Chasqui Qamani, ejerce como vocal, su principal función es comunicar, avisar y entregar a los comunarios por cualquier medio las convocatorias a reuniones, recepción de autoridades, visita de dirigentes, personalidades o representante de instituciones públicas o privadas.

De acuerdo a los estatutos aprobados se tiene cuatro Mallkus y seis Qamanis, falta incluir el Yapu y Uywa Qamani, encargado de vigilar, cuidar y proteger los cultivos y la crianza de los ganados, y el Anat Qamani que se encarga de organizar actividades deportivas y mantener en buen estado los campos deportivos. Lo importante es que los comunarios sienten que esta estructura y denominación es suya, es propia.

El Yati Qamani se incluyó para que las autoridades de la comunidad se relacionen con el nivel municipal y coordinen con la junta escolar que está formada por seis alcaldes escolares que corresponden a las familias que pertenecen a los primeros y segundos arrimantes<sup>32</sup>. La función del Yati Qamani es coordinar actividades con la junta escolar en cuanto a políticas educativas y administrativas de la unidad educativa, y representar a la comunidad en las reuniones del consejo de educación a nivel municipal y otras instancias.

Todos los Mallkus y Qamanis se turnan de acuerdo a la lista (de 1953) de las 53 familias que originalmente recibieron tierras y conformaron la comunidad. Cada familia tiene necesariamente que cumplir con todos los cargos. Para eso tienen una lista de control, al respecto la Sra. Leandra Gutiérrez señala que *"habían cumplido con todos los cargos, pero nos había faltado cumplir el cargo de vocal ahora Chasqui Qamani"*, actualmente viene cumpliendo en reemplazo de su esposo que se encuentra enfermo por su edad avanzada.

En la comunidad de Patarani hay una diferencia con los ayllus tradicionales donde sus autoridades con el thaki, se construyen y se adquieren paso a paso, cumpliendo distintos cargos hasta llegar a ser Mallku. Al respecto algunos autores presentan al thakhi como un sistema dentro de la organización tradicional con las siguientes características: i) jisk'a thakhi o "camino chico" (comprende a los jóvenes que viven junto a sus padres pero están en la etapa prematrimonial), ii) taypi thakhi o "camino intermedio" (ocupan cargos después de matrimonio, reciben de sus padres un lugar para construir su casita y algunas parcelas para su cultivo, en algunas comunidades se les asignan tierras comunales "aynoqas") y iii) jacha thakhi o "camino grande" (es el cargo de máxima representación en el ayllu, luego pasan a ser pasado Auki o tata pasado. Con ello han logrado consolidar sus tierras -sayañas y aynoqas-, recibidos por herencia o asignados por la comunidad). Estas son las secuencias de los cargos y responsabilidades públicas, por los que un comunario va a caminar en el transcurso de su vida hasta llegar a su plenitud, con el máximo reconocimiento y prestigio (Ticona Albó, 1997; Carter y Mamani, 1989; Plata, 2003)

---

<sup>32</sup> Los primeros y segundos arrimantes son los hijos de las 53 familias que conformaron la comunidad en sus inicios en 1953.

En la comunidad de Patarani los cargos se pueden cumplir indistintamente, no es requisito que se haya transitado por todos ellos para llegar a ejercer como Mallku Originario. Lo único claro es que para llegar a ser Mallku, tiene que haberse ejercido los cuatro Qamanis. Por ejemplo, se tiene el caso concreto de la actual Quelka Mallcu, Maruja Mamani, cuya familia ha cumplido más de la mitad de los cargos (convalidados los cargos del sindicato agrario) y le faltaban algunos cargos de Mallkus. Las familias que estaban en las mismas condiciones pueden ser elegidas por la comunidad para ejercer como Sullka Mallku, o cualquier otro de los cargos que no han cumplido todavía. La familia Mamani había designado a su hija Maruja y presentado a la comunidad para que ejerza el cargo y la asamblea comunal la aceptó, porque cuenta con cualidades como ser: mayor de edad, bachiller, haber ido al cuartel<sup>33</sup> y contar con disponibilidad de tiempo.

La familia en forma autónoma decide cual de sus miembros será el que ejerza el cargo que le corresponde en esa gestión, pudiendo ser varón o mujer mayor de edad, que será presentado/a en la asamblea comunal, la que puede o no aceptar.

El cargo de Mallku o Qamani es indelegable y no procede la renuncia, son susceptibles de remoción o cambio solo en casos de fuerza mayor<sup>34</sup>,. Los comunarios(as) consideran que si un miembro del directorio de la comunidad abandona su cargo por cuestiones familiares o particulares antes de medio año de ejercicio, no se le reconoce el tiempo que ha dedicado y deberá recibir una sanción aprobada en asamblea. En ningún caso se designa a otra familia en su reemplazo, el cargo queda acéfalo hasta concluir la gestión y la siguiente persona en jerarquía asume además, las funciones del cargo vacante.

En la organización sindical tradicionalmente los cargos son electivos, una persona puede ser reelegida cuantas veces la asamblea considere necesario, por razones políticas esto se dio en los primeros 25 años en la comunidad de Patarani, aunque posteriormente ingresaron a la forma de rotación de cargos que es tradicional en la organización de autoridades originarias, lo que les permitió conservar las listas y respetarlas en la nueva estructura. Por tanto, todos los cargos ejercidos durante el sindicato son válidos para la estructura actual.

De acuerdo a la lista de afiliados que se tiene en la comunidad, la última semana del mes de diciembre se eligen y designan en Jacha Tantachawi (Asamblea general de la comunidad), al nuevo directorio para la gestión entrante; y el primer lunes del mes de enero toma posesión en sus nuevas funciones para cumplir un año de gestión, con el atuendo de autoridad originaria. Los Mallkus tienen la obligación de cargar Chicote como señal de mando, la chalina y el sombrero como señal de respeto, en todo momento y cuando se trata de actos públicos en la comunidad y fuera de ella, además, deben usar el poncho, el chullu (gorro), la ch'uspa que contiene coca, dulces y alcohol<sup>35</sup>. La esposa del Mallku Originario y del resto de los Mallkus deberá vestir en todos los actos públicos de pollera, aguayo, sombrero y en su mano llevará una wistalla (pequeño aguayo), que debe contener coca y dulces. La coca sirve para iniciar el diálogo, compartir y relacionarse con los comunarios e invitados, mientras que los dulces son reservados para los creyentes evangélicos.

---

<sup>33</sup> En los últimos años se a institucionalizado la participación de la mujer en el servicio premilitar de forma voluntaria.

<sup>34</sup> Las causas de fuerza mayor pueden ser la muerte o enfermedad grave, que impida cumplir con sus obligaciones y que es de conocimiento de las bases y del directorio.

<sup>35</sup> El alcohol se lleva en una pequeña botella denominada ñuñu, que significa dar de mamar, en este caso es el hecho de compartir y relacionarse con los comunarios.

El cumplimiento de los cargos significa mucha dedicación de tiempo y los gastos representan enormes sacrificios para la familia. Estos gastos son realizados en viajes de representación a la ciudad de La Paz, que generalmente son para efectuar gestiones ante instituciones públicas y privadas y de representación ante las organizaciones campesinas e indígenas a nivel departamental y nacional, así como la participación en congresos y ampliados. Los gastos recurrentes a alimentación y bebidas se realizan cuando hay visitas, convivencia comunitaria, en trabajos comunales y algunas fechas históricas como es el 2 de agosto. Respecto a la dedicación de tiempo la señora Candelaria Quispe, esposa del Jalja Mallku manifiesta que: *“en los cuatro meses de gestión, sólo estuvo en casa cinco días, porque todos los días está ocupado, que reuniones aquí y allá, viajes, trabajos, resolver problemas y conflictos”*.

Mientras el esposo cumple con el servicio a la comunidad ocupando cargos como Mallku o Qamani, dedicando todo su tiempo, la esposa queda encargada de todas las actividades productivas y domésticas en la casa, por esta situación no puede cumplir de acuerdo a lo establecido en los Estatutos como Tayka Mallku y poder caminar junto al Mallku en todas las actividades. Además, la esposa se encarga de llevar alimentos cuando el esposo –Mallku- se encuentra dirigiendo la reunión o está realizando trabajo en la comunidad, donde los alimentos son compartidos en apthapi<sup>36</sup>.

El Tantachawi (asamblea general de la comunidad), es la instancia máxima de decisión y de deliberación de los asuntos que hacen a la comunidad, donde el Mallku Originario es la principal y primera autoridad en dirigirla, acompañado por el resto de las autoridades comunales. La asamblea o Tantachawi es el espacio donde los comunarios<sup>37</sup> expresan sus opiniones y comparten sus ideas con el resto y el directorio.

Existen tres clases de Tantachawi, i) Jacha Tantachawi, cuando la comunidad se reúne de manera ordinaria cada primer lunes del mes, i) Taypi Tantachawi, es la asamblea conocida como extraordinaria convocada cuantas veces sea necesario por la importancia del tema a tratar (temas concretos y puntuales), las resoluciones deben ser aprobadas por la mayoría de asistentes y, iii) Jisk’a Tantachawi, es la asamblea de emergencia convocada cualquier día.

En cada uno de los Tantachawis (sean estos ordinarios, extraordinarios o de emergencia), el Mallku originario conjuntamente con el resto de los Mallkus y Qamanis, presentan a consideración el temario<sup>38</sup>, después de haber sido aprobado, deben informar los detalles y luego de consultar a las bases, algunos temas son aprobados sin mayores consideraciones mientras que otros temas problemáticos merecen un debate amplio, en este caso son analizados los aspectos positivos y negativos para luego presentar sugerencias hasta lograr mínimos consensos con las bases quienes confirman su aprobación o desacuerdo levantando la mano. Generalmente los acuerdos se construyen por consenso.

---

<sup>36</sup> El apthapi es la merienda comunitaria, en la que cada uno de los participantes locales aporta alimentos preparados para la ocasión, generalmente consiste en papa, chuño, tunta, mote de maíz, haba, oca y otros productos, todo cocido y acompañado con queso, ají preparado y carne en algunos casos.

<sup>37</sup> Cuando se refiere al término comunarios, también se hace referencia a las bases, como el conjunto de los miembros o familias de la comunidad, esta denominación es utilizada casi en todas las comunidades del altiplano sean éstas originarias o de ex-hacienda (sindical u originario), generalmente se escucha decir “tata cumunario” a los que presiden la asamblea o la reunión.

<sup>38</sup> El temario es el orden del día, que ha sido discutido y acordado por todos los miembros del directorio (Mallkus y Qamanis), antes de la realización de la asamblea o la reunión comunal, socializan la información para no entrar en contradicciones frente a las bases.

En el primer semestre del 2004 se han resuelto dos casos de problemas de linderos entre sayañeros. Para resolverlos el Jalja Mallku conoce el caso a través de la denuncia que hace la parte afectada y luego realiza una primera indagación cuyos resultados informa al Mallku originario, quién los pone en conocimiento del Directorio. En reunión de Directorio se fijan día y hora de audiencia, el Quelka Mallku, redacta las citaciones y el chasqui Qamani las entrega a las partes. La audiencia de conciliación es instalada por el Mallku originario in situ, es decir en el lugar del conflicto, después de escuchar a las partes y verificar los linderos se resuelve el problema con la participación de todos. Se levanta un acta como constancia de haberse resuelto el conflicto, o caso contrario, un acta de disconformidad con la que cualquiera de las partes podrá acudir a la instancia judicial.

Los Mallkus y Qamanis cumplen un rol activo dentro y fuera de la comunidad, hacia adentro mantienen informadas y unidas a todas las familias y cuando surge algún problema entre vecinos, lo resuelven vía conciliación y/o aplicando sanciones, dependiendo de la gravedad de los hechos. En otros espacios extra comunales, las autoridades originarias de la comunidad participan en las decisiones y actividades de la Sub Central Zona "A" y de la Central Cantonal de Guaqui (Marka), en calidad de afiliado y como actor principal en el Suyu Ingavi de Markas, Ayllus y Comunidades Originarias (SIMACO). Otros espacios son las instituciones públicas como el municipio, la prefectura y otras reparticiones del Estado, donde representan y reivindican la ejecución de distintos proyectos de desarrollo social y productivo, ante instituciones privadas (ONG's); representan y coordinan acciones que benefician a las familias y a la comunidad.

## 2.5. Organización supra comunal

Patarani es parte activa de la Sub Central Zona "A" y de la Central Cantonal o la Marka de Guaqui. El municipio de Guaqui cuenta con tres zonas, las Zonas "A" y "B" son comunidades rurales y la Zona "C" corresponde al Puerto Mayor de Guaqui y al Pueblo, esta zonificación se ha dado para fines de organizar el Comité de Vigilancia<sup>39</sup>, conformado por seis miembros, dos de cada zona.

La Central Cantonal o la Marka de Guaqui, está constituida por las zonas "A" y "B" y sus comunidades<sup>40</sup>, el directorio está conformado por cuatro miembros -dos de cada zona-, los cargos son: Mallku de la Marka, Sullka Mallku, Kelqa Mallku y Jalja Mallku. El Mallku de la Marka es la primera y principal autoridad originaria en la Marka, los cargos son rotativos por zona y por comunidad. Para la designación del primer cargo (Mallku de la Marka), la sub central presenta una terna correspondiente a la comunidad que le toca, para que la "Jacha Tantachawi de la Marka" elija por votación, previamente se harán conocer los antecedentes y

<sup>39</sup> El Comité de Vigilancia establecido en la Ley de Participación Popular tiene el propósito de vigilar al Gobierno Municipal en el buen uso de los recursos, es la instancia de control social a nivel municipal. Para que sea representativo, Guaqui se ha distritado con continuidad territorial, en función ecológica, productiva y socio cultural, cumpliendo con las normativas de referencia, el municipio cuenta con tres zonas, ya que en el pasado solo existían dos (A y B). El Comité de Vigilancia esta conformado por 6 miembros, 2 por cada zona.

<sup>40</sup> La central cantonal está conformada por la zona "A" que cuenta con 10 comunidades: Andamarca, Patarani, Lacoyu San Francisco, Lacoyu San Antonio, Lacoyu Nuñumani, Copajira, Sullcata, Belén Pituta A y Belén Pituta B; y la zona "B" está conformada por 6 comunidades: Kassa Santa Rosa, Kasa San Francisco, Yaurikorahua, Villa Tintuma, Janko Marca y Wila Collo. Reconocidos antes por la organización sindical y actualmente por la estructura de autoridad originaria.

el cumplimiento de los cargos de la comunidad que postula. La persona que es elegida asume en representación de su familia y de la comunidad que la ha postulado.

La Central cuenta con un consejo de amautas, actualmente es ejercida por dos ex Mallkus de la Marka (uno por zona), son los encargados de asesorar, orientar y resolver algunos conflictos que no pueden ser resueltos por las autoridades originarias de las comunidades y/o de la sub central.

Cada una de las zonas constituye una sub central, en el caso de la zona "A" está conformada por un representante de cada comunidad, la designación de los cargos es rotativa por comunidad, solo el Mallku de la sub central es elegido por una terna que postula la comunidad que le toca, el requisito para ser candidato es haber ejercido como Mallku de la comunidad correctamente, y para el resto de los cargos es haber ejercido cualquiera de los cargos en la comunidad, demostrando responsabilidad. En ambos casos uno de los requisitos indispensables es no tener cuentas pendientes ni procesos judiciales.

Para la postulación a los cargos de la Central Cantonal y las sub centrales, cuentan con una lista de comunidades para ejercitar la rotación de cargos y en las comunidades cuentan con listas de los sayañeros. En el caso de Patarani cuentan con una lista de las 53 familias sayañeras, es así que Néstor Condori Juchani, ocupa el cargo de Sullka Mallku de la sub central zona "A", quien comenta los siguientes aspectos:

*"Soy el más joven (24 años) en el directorio de la sub central, la comunidad me tiene confianza porque he cumplido el cargo de Vocal en 1999. De acuerdo a la lista de la comunidad ejerzo el cargo en representación de la familia Natalio Condori y mis padres adoptivos Nicolás Condori y Cecilia Juchani<sup>41</sup>, quienes se encuentran muy avanzados de edad, asimismo la comunidad me ha confiado en postularme. He decidido no hacer quedar mal a la comunidad, mi esposa me apoya y estoy cumpliendo, aunque se requiere mucho tiempo y recursos"*

## **2.6. Otras formas organizativas que existen en la comunidad**

### **a) Junta Escolar**

Como se había mencionado, Patarani cuenta con una escuela primaria –prebásico, primero a octavo- con 147 alumnos y 11 profesores, La junta escolar está compuesta por cuatro alcaldes escolares, quienes cumplen las funciones de portero y regente todos los días de la semana en forma rotativa, participan en las reuniones de maestros y padres de familia. El cumplimiento del cargo es anual y rotativo por lista por las parcelas de tierra que poseen como primeros y segundos arrimantes<sup>42</sup>. Estos cargos en la escuela requieren mucha dedicación de tiempo y los gastos son considerables porque tienen la obligación de organizar y realizar los festejos previstos en el calendario escolar, entre ellos: Inauguración del año escolar, día de la madre, día del maestro, desfile del 2 de agosto, día del estudiante y la

<sup>41</sup> En este caso Nicolás Condori y Natalio Condori son hermanos que recibieron una sola sayaña de 10 hectáreas, en representación de estas tierras se ejerce el cargo en el directorio de la sub central.

<sup>42</sup> Los arrimantes son las familias que accedieron a tierras, los primeros y segundos a 2,5 hectáreas. Estas familias son los hijos de 53 familias que accedieron con la Reforma Agraria, se puede entender como una ampliación o complemento, a nombre de sus descendientes.

clausura del año escolar. El Yati Qamani es quien coordina entre la junta escolar, el directorio de autoridades originarias y la comunidad.

### **b) Comité de agua y luz**

Otra de las instancias organizativas es el Comité de Agua y Luz, conformado de 4 personas - Presidente, vicepresidente, secretario de actas y vocal-, son renovados cada seis meses y tienen la misión de garantizar un servicio adecuado y las tareas que tienen son: limpiar el tanque, mantenimiento de la bomba de agua, controlar el consumo y el cobro de energía eléctrica, tiene autonomía administrativa y orgánicamente depende al directorio de autoridades originarias, para pertenecer al comité pueden ser sayañeros o arrimantes, todos deben cumplir esa función.

### **c) Módulo lechero**

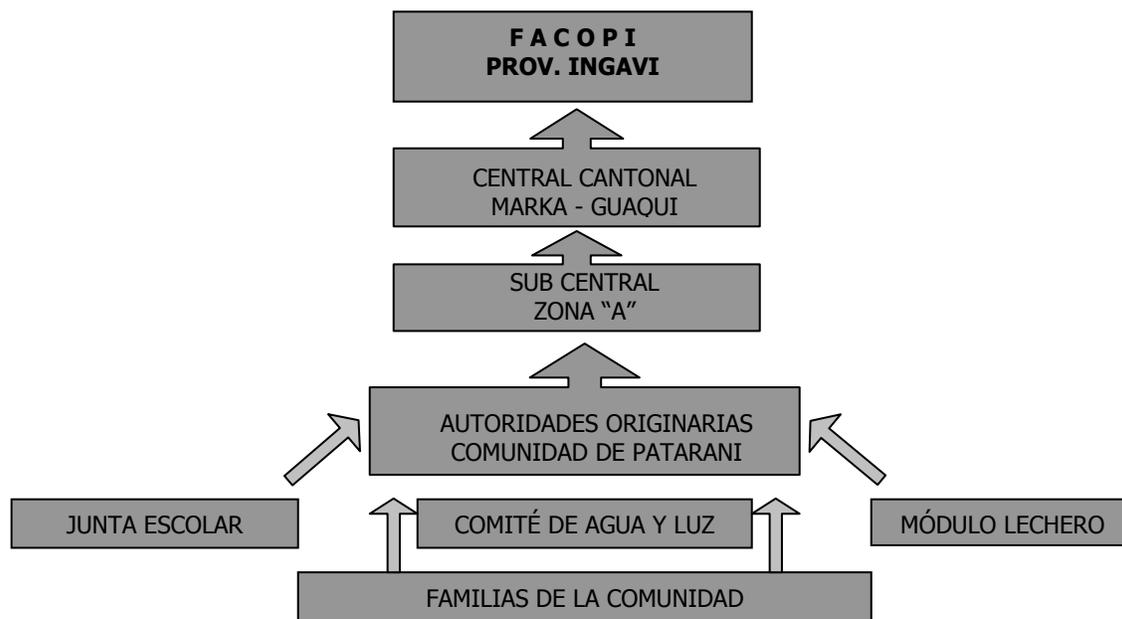
Esta organización está conformada por las mismas familias de la comunidad pero en su calidad de productores, la única condición es que tengan tierra (como sayañero o arrimante) y que su principal ingreso sea de la lechería. La Organización Económica Campesina (OECA) surge en torno a la vocación productiva de la comunidad, en el caso de Patarani, la lechería.

Existe un módulo lechero afiliado a la Asociación de Productores de leche de la Provincia Ingavi (APLEPI), que cuenta con 36 familias asociadas de Patarani y Andamarca, está dividido en dos centros de acopio; el primero, correspondiente sólo a Patarani y está conformado por 11 familias que entregan entre 120 y 180 litros al día; el segundo, en el que participan 8 familias de la comunidad de Patarani y 17 de Andamarca, entrega entre 300 a 500 litros de leche al día a PIL Andina. Este año está gestionando dotarse de un tanque de 1000 litros con el apoyo del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano, cuentan ya con el 30% de financiamiento de la cooperación Danesa, que ejecuta proyectos a través de la Federación Departamental de Productores de Leche de La Paz, a la cual se encuentra afiliada APLEPI.

El módulo lechero es muy importante en la comunidad especialmente para las familias que se encuentran afiliadas a él, mejoran sus condiciones de vida porque acceden a proyectos de apoyo a la producción de leche, además es reconocido por la mayoría de los comunarios que la lechería es el rubro que genera mayores ingresos a las familias.

Los objetivos de la OECA son muy diferentes a los del sindicato o de la organización originaria porque no están afiliados todos los comunarios, sino únicamente los que tienen interés de llegar al mercado agrupados en mejores condiciones para incrementar sus ingresos. El módulo cuenta con un directorio de 5 miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario de Hacienda, Secretario de Actas y Secretaria de Género, se renuevan cada dos años, por elección; no por turno.

**Gráfico N° 3**  
**ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y AFILIACIONES**



Fuente: Elaboración propia.

Esto demuestra que las familias de Patarani tienen una cultura organizativa basada en la tenencia de la tierra, algunas instancias basan en las listas de los sayañeros originales, la junta escolar en la de los arrimantes y otras como en la OECA, la única condición es que tengan tierra reconocida por la comunidad, no importa si son sayañeros o arrimantes.

## **CAPÍTULO III**

### **FORMAS DE ACCESO Y TENENCIA DE LA TIERRA**

Con la aplicación de políticas agrarias liberales de mediados del siglo XIX surgieron las haciendas en el altiplano boliviano. De acuerdo a la documentación revisada, se puede deducir que la hacienda Patarani surgió como efecto de los decretos de Melgarejo y Frías.

En 1.893 el cantón Guaqui registraba 8 ayllus o comunidades y 13 propiedades de hacienda, contaba con una superficie total de 62.492,459 Has. La hacienda Patarani se encontraba registrada con una extensión de 8.000,0000 Has., en 1905 con una extensión de 937,5000 Has., en 1910 registraba 1.150,0000 Has. En el catastro rústico del año 1932 no se encuentra registrada la superficie de la hacienda<sup>43</sup>.

#### **1. LA REFORMA AGRARIA DE 1953 Y SU IMPACTO EN PATARANI**

El pueblo boliviano había cumplido una hazaña con la revolución del 9 de abril de 1952. Como una de las medidas más importantes de ese proceso se dictó el Decreto Supremo No 03464, de Reforma Agraria, el 2 de agosto de 1953, en el que se establece que "el suelo, el subsuelo y las aguas del territorio de la República, pertenecen por derecho originario a la Nación boliviana" (Art. 1), algunos autores dicen que este artículo "es una virtual nacionalización de la tierra", y convierte al Estado en el titular del derecho agrario. Otro de los principios establecidos en esta norma es: "la tierra es de quien la trabaja", tal vez sea el más importante porque dignifica el trabajo agropecuario del campesino y tiene una connotación de un alto contenido económico, social y humano. Estos postulados han sido plasmados en la Constitución Política del Estado de 1967 vigente a la fecha (Régimen Agrario - CPE). A su vez señala que el Estado no reconoce el latifundio, garantiza la propiedad comunal y privada. La propiedad agraria se reconoce con el cumplimiento de la Función Económico Social (FES), vale decir que el trabajo y la posesión de la tierra son los fundamentos del derecho propietario, la producción está destinada a mantener la familia y también al mercado, las familias campesinas cumplen esta función con el solo hecho de vivir, trabajar la tierra y prestar servicios a la comunidad.

Una vez producida la revolución, los peones de la hacienda Patarani se organizaron en sindicato agrario de la comunidad el 24 de diciembre de 1952, con el fin de acceder como propietarios a las tierras de la hacienda.

Con base en los sindicatos comunales se conformaron instancias extra comunales como la sub central agraria, central agraria, federación provincial, federación departamental o regional y la CSUTCB, que sustituyeron las estructuras sociopolíticas de los ayllus, marcas y suyus, (donde la autoridad máxima son los Jilakatas y Mallkus). El sindicalismo respondió a un proceso histórico de implementar la reforma agraria, que reivindica el acceso a la tierra, el terminar con la servidumbre, expulsar al hacendado latifundista y reconstituir las comunidades.

---

<sup>43</sup> Según documentos del Archivo La Paz, ALP/PR, Pacajes, 1893, libro 46 pp. 312-317, libro 49 pp. 53-54; ALP/ PR. Pacajes, 1905, libro 50 pp. 14; ALP/PR. Ingavi, 1910, libro 1, pp. 4-5, libro 2, pp. 4 y libro 3 pp. 6; ALP/PR Ingavi, 1932, libro 4 pp. 9 adelante sin foliar.

El primer secretario general del sindicato agrario de la comunidad de Patarani fue el Sr. Natalio Condori Quispe, quién formalizó la demanda de afectación del latifundio y pidió la adjudicación de tierras a los trabajadores campesinos, de acuerdo al Art. 13 y siguientes de la Reforma Agraria, contra Aida Dalenz de Aramayo, dueña de la hacienda Patarani quien se resistía a dejar las tierras a favor de los peones y contaba con el apoyo y respaldo del Cnl. Augusto Aramayo (esposo). Admitida la demanda se fijó la primera audiencia.

Recién dos años más tarde, el 5 de febrero de 1955, se realiza la audiencia<sup>44</sup> en la casa de hacienda, acto que se cumplió con la presencia de ambas partes. Los representantes del sindicato en calidad de demandantes se ratifican con la solicitud presentada, mientras que el demandado -dueño de la hacienda- indica que se pronunciarán después y logra quedarse con 150 Has, provisionalmente.

No conforme con los resultados de la audiencia, el Cnl. Aramayo, solicita al Juez Agrario de Guaqui la ampliación de dotación de tierras para la hacienda agrícola-ganadera, justificando que había realizado inversión en maquinaria agrícola, que contaba con más de 2.500 cabezas de ganado lanar y podía considerarse como una propiedad "progresista" (fs. 23 y 24)<sup>45</sup>. Después de varias actuaciones se notifica mediante edicto y cedulón para el 2 de marzo de 1957, al propietario, a los colindantes y al sindicato agrario de la comunidad Patarani. Dos días antes de esta audiencia el secretario general presenta otro memorial para complementar la afectación de las tierras de hacienda, adjuntando la lista de nuevos beneficiarios llamados "arrimantes". En la audiencia pública, ambas partes expusieron sus motivos con la declaración de testigos (fs. 37 - 39), finalmente se suscribió un acta de conciliación en la que no se establecieron acuerdos concretos, dejando al criterio del Juez la distribución de tierras (fs. 40).

De esta forma, se llevó a cabo el primer proceso agrario de la comunidad Patarani, concluyéndose con una sentencia dictada por el Juez Agrario de Guaqui, el 6 de marzo de 1957 (fs. 49 – 53), que en sus conclusiones más sobresalientes determina la distribución de la tierra de acuerdo a la demanda de afectación y dotación de tierras planteada, y como resultado de este proceso se tiene el plano con los siguientes datos:

---

<sup>44</sup> Decreto de mero trámite de fecha 8 de febrero de 1955, lleva sello y firma del Servicio Nacional de Reforma Agraria, Presidente de la Junta rural de Guaqui y Secretario. La señora Ayda Dalenz de Aramayo es representada por su esposo Cnl. Augusto Aramayo Rossel, en las actuaciones del proceso agrario

<sup>45</sup> Expediente 1453, fojas 23 y 24, memorial dirigido al Juez Agrario de Guaqui, provincia Ingavi, en fecha 26 de julio de 1955 y la nota dirigida al mismo Juez, recordándole la solicitud de ampliación de tierras para la hacienda, firmado por Cnl. Augusto Aramayo Rossel, en su condición de Comandante de las Región Militar No. 1, recibido el 23 de agosto de 1955.

**Cuadro N° 6**  
**SUPERFICIES OCUPADAS**

<b>Caracterización</b>	<b>Sentencia has.</b>	<b>Plano has.</b>
Ocupada por Sayañas, (cultivable)	370	530,90
Cultivable colectivo – aynoqas		95,70
Tierras inundadizas, pastoreo uso común		201,45
Consolidado al hacendado	150	150,00
Área escolar o incultivo		5,00
Tierras Incultivables, ríos, F.C.		18,00
Tierras no distribuidas (pastoreo)	489	
<b>Superficie total has.</b>	<b>1.009</b>	<b>1.001,05</b>

Fuente: Datos establecidos en la sentencia del 6 de marzo de 1957 y datos del segundo replanteo y plano del 18 de septiembre de 1963.

De acuerdo al Informe técnico de fojas 21, se establece que la comunidad Patarani tiene una superficie de 1.009 has. de las cuales 665 has. son superficie económicamente cultivable y 344 has. son áreas incultivables (inundadizas).

El Crnl. Aramayo apela la sentencia, (fs. 59) en fecha 29 de abril del 1957 aduciendo que las primeras diligencias no consideraron que él poseía maquinaria y ganados trabajando en la hacienda, así como la no verificación de listas de beneficiarios, etc. Los obrados son remitidos al Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) en grado superior. En fecha 29 de abril de 1957, pide revocar la sentencia con una larga exposición de motivos (fs 70–73), mientras que el representante de la comunidad –Natalio Condori- responde a través del Abogado de Defensa Campesina solicitando confirmar la sentencia (fs. 75). Después de memoriales y alegatos presentados por ambas partes y la verificación in situ, la sala Primera del CNRA, conocida la causa en grado de apelación, mediante Auto de Vista de 20 de mayo de 1959, CONFIRMA en parte la sentencia dictada en primera instancia, consolida a favor del propietario el resultante de la delimitación y se dota a los 53 campesinos que figuran en la lista consignados en el plano con las asignaciones individuales y más la dotación colectiva de 145 Has.

### **1.1. Primera dotación y titulación de tierras**

La primera dotación de tierras otorgó 10 hectáreas de forma dispersa a 53 familias -sayañeros-, la mayoría en dos lugares, algunos en tres, cuatro y hasta en cinco lugares distintos. Los títulos que obtuvieron son de carácter individual como sayañas de 10 Has. Los comunarios explican que esta primera dotación concedió tierras a los que trabajaban en la hacienda hasta antes de que se produjera la revolución del 52, pero también se convocó a los que habían abandonado la hacienda por malos tratos y que debían haber formado parte de la lista del patrón. Por tener reconocimiento social de todos y por el hecho de haber nacido en Patarani, el secretario General junto con los dirigentes del primer sindicato agrario levantó la lista en consulta con las bases. Estos aspectos y otros, han sido los criterios para determinar la lista final de 53 familias sayañeras. Al respecto Natalio Condori relata que:

*"Augusto Aramayo era militar a quien sorprendió la Reforma Agraria de 195. Después de planteada la demanda de afectación y dotación de tierras y realizadas las audiencias correspondientes, las autoridades de Reforma Agraria nos otorgó a 10 hectáreas y dejó para el patrón 150 Has."*

De acuerdo al Auto de Vista de 20 de mayo de 1959, se firmó la Resolución Suprema No. 88470 de 9 de diciembre de 1959, para extender los títulos ejecutoriales a favor de la propietaria y campesinos beneficiarios, quienes habrían de esperar hasta 1962 para contar efectivamente con sus títulos.

Para quedarse con 150 has., el Cnl. Aramayo manifestó que había realizado inversiones en maquinaria agrícola, pero este argumento fue refutado por los comunarios quienes denunciaron que no existía inversión complementaria, que el propietario de la hacienda no participaba en las labores agrícolas por ser militar en ejercicio, y que su tierra no cumplía con la función económico social y pidieron se declare latifundio para afectar el 100 % de sus tierras<sup>46</sup>.

Esta denuncia presentada originó el primer replanteo practicado el 4 de mayo de 1960, en el que participaron dirigentes de la Federación Departamental de Trabajadores Campesinos de La Paz, el Gral. Aramayo y todos los comuneros además del Topógrafo del Consejo Nacional de Reforma Agraria. En esta oportunidad se suscribe un acta de Replanteo de la ex hacienda Patarani, en la que los campesinos manifiestan no estar de acuerdo con el fallo determinado por la Resolución Suprema. El propietario, de mutuo acuerdo con los campesinos, acepta la consolidación de 150 Has. a su nombre y la dotación de 10 Has. por cada ex colono y 5 Has. por arrimante (fs. 108). Al respecto Pío Escalante recuerda que *"hubo favoritismo de las autoridades a favor del patrón, esto causó el descontento y malestar que generó conflicto entre los comunarios"*.

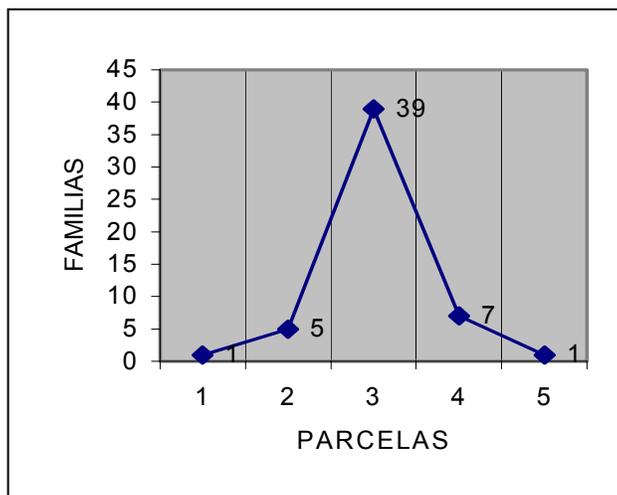
En el primer cuerpo del expediente se observa una relación conflictiva dentro de la comunidad hasta la realización del segundo replanteo y el deslinde de las propiedades para el otorgamiento de títulos ejecutoriales. De acuerdo a la Resolución Suprema No. 88470, esta relación conflictiva es causada por autos y resoluciones que se emitieron en el Consejo Nacional de Reforma Agraria<sup>47</sup>.

De acuerdo a la lista del replanteo y deslinde de la propiedad Patarani realizado el 18 de septiembre de 1963 (fs. 138 a 156), se procedió a la mensura y complementación de 53 sayañas (de 10 hectáreas) a cada uno, divididas en dos, tres, cuatro y cinco parcelas que se encuentran ubicadas en distintos lugares de la comunidad, cuya relación se presenta a continuación:

<sup>46</sup> Denuncia presentada al Ministerio de Asuntos Campesinos, de fecha 21 de agosto de 1959, antes de que se dicte la Resolución Suprema para la titulación.

<sup>47</sup> El auto del 26 de marzo de 1963 (fs. 130), deja sin efecto el auto del 12 de septiembre de 1962 (fs. 117), para que esto ocurra se han cursado memoriales, nuevas inspecciones y ordena la ejecución de una nueva operación de replanteo, mismo que se ha realizado el 18 de septiembre de 1963, aprobado con el auto del 26 de septiembre de 1963, donde la Sala Plena del Consejo Nacional de Reforma Agraria APRUEBA la operación del nuevo replanteo, posteriormente se hace entrega de los Títulos Ejecutoriales firmados el 5 de noviembre de 1962, por el entonces Presidente Constitucional de la República, Víctor Paz Estensoro.

**Gráfico N° 4**  
**FAMILIAS Y PARCELAS DOTADAS**



Fuente: Elaboración propia en base al expediente del INRA.

La dotación de tierras a 53 sayañeros ha sido de 10 has. distribuidas en 161 parcelas, de las cuales 51 familias recibieron una parcela de media hectárea, y se puede observar que una familia pudo acceder a una parcela de 10,2 has., cinco familias accedieron a dos parcelas en dos lugares distintos, 39 familias que representan el 73,58% accedieron a tres parcelas diseminadas en distintos lugares de la comunidad, siete familias accedieron a cuatro parcelas y una familia había accedido a cinco parcelas. Con datos de cada una de ellas, las autoridades agrarias extendieron los títulos ejecutoriales. Mientras que las ayoqas son consideradas como tierras comunales en los papeles, porque con el tiempo decidieron asignarlas a cada uno de los sayañeros. Las personas mayores recuerdan que ha sido muy difícil lograr consensos, el descontento ha primado y cada uno ha peleado metro a metro para obtener diez hectáreas de tierras en propiedad familiar o privada.

## 1.2. DOTACIÓN DE TIERRAS A PRIMEROS ARRIMANTES

Mientras los conflictos y papeleos se ventilaban en el Consejo Nacional de Reforma Agraria, el Ministerio de Asuntos Campesinos y en la Presidencia de la República, se iniciaba un nuevo proceso agrario con el memorial presentado por Juan Quispe Quispe, secretario general de la comunidad, al Señor Juez Agrario de Guaqui, solicitando complementación y consolidación de tierras a favor de los arrimantes –antiguos y nuevos- que se encontraban asentados en la comunidad, con esta acción se conforma el segundo cuerpo del expediente. Después de muchas gestiones el 12 de mayo de 1964 son notificados el Gral. Augusto Aramayo, el secretario general y los comunarios arrimantes, la audiencia se llevó a cabo el día 14 de mayo de 1964. El secretario general y los comunarios presentes ratificaron su demanda, el Gral. Aramayo expresó que poseía tierras con Título Ejecutorial a nombre de su esposa Aida Dalenz de Aramayo, *“si quieren siempre el terreno para los arrimantes arreglaremos después de las elecciones”*(fs. 4, 2do. Cuerpo).

Los comunarios recuerdan que la audiencia y posterior inspección ocular, sirvieron para demostrar lo denunciado. Se verificó que el tractor no funcionaba, que las tierras se

encontraban no trabajadas y abandonadas. Como resultado final de este proceso tuvo como probada la demanda, el expediente fue remitido al CNRA y la comunidad se benefició con 140 has. adicionales dejando al patrón solo 10 Has. que después de algunos años fueron compradas por una familia de la comunidad. La asamblea comunal resolvió distribuir las 140 has. como dotación a los primeros arrimantes, el registro consigna el nombre de los hijos mayores de los 53 sayañeros, en caso de que no hubiera descendientes, se registró a nombre del titular (sayañero), cada uno recibió 2,5 Has., la lista y los planos se encuentran en el segundo volumen del expediente en el Consejo Nacional de Reforma Agraria, pero aún faltaba la Resolución Suprema y la titulación<sup>48</sup>.

Después de muchos años, el 14 de mayo de 1979 los comunarios Don Máximo Quispe Flores y Remigio Quispe Choque, presentan un memorial dirigido al señor Presidente de la República, solicitando dicte resolución complementaria reconociendo derechos de propiedad agraria de cinco hectáreas a arrimantes con el respectivo Título Ejecutorial (fs. 169), lo que originó nuevas inspecciones y memoriales hasta que se dicta la Resolución Suprema No. 204891 del 13 de septiembre de 1988, que anula todos los obrados posteriores a la R.S No. 88470 de 1963, se reconoce la vigencia de dicha resolución así como los títulos expedidos en su contenido (fs. 190).

Posteriormente se tiene un nuevo proceso entre el demandante Don Máximo Quispe con la comunidad Patarani –representada por el secretario general-, otros memoriales y nuevas inspecciones oculares, que concluye con la firma del “Documento Transaccional” de 28 de febrero de 1990 en forma libre y voluntaria entre ambas partes junto a sus abogados, oportunidad en la que el demandante -Don Máximo- ofrece el desistimiento y los dirigentes de la comunidad aceptan reconociendo y garantizando el acceso a 2,5 Has. de tierras para los primeros arrimantes (fs. 210).

La resolución 88470 aprobaba la distribución de de 5 Has. de tierras a cada uno de los primeros arrimantes, pero la comunidad decidió entregarles sólo 2,5 Has. Esto demuestra que la decisiones de la comunidad son determinantes. Para que las resoluciones emanadas por el Estado se cumplan, deben basarse en las decisiones de la comunidad porque la asamblea es la máxima instancia de decisión reconocida por los comunarios, especialmente en los temas relacionados con el acceso y la tenencia de tierra.

### **1.3. DOTACIÓN DE TIERRAS A SEGUNDOS ARRIMANTES**

En la comunidad Patarani las familias se multiplicaron y la tierra era cada vez más escasa e insuficiente, es así que en 1992 la asamblea comunal decide distribuir las tierras consideradas inundadizas y aynoqas a familias jóvenes descendientes de los 53 sayañeros, denominándoles segundos arrimantes, asignándoles a cada uno 2,5 Has., bajo los mismos criterios que a los primeros. Al respecto existe la lista y el acta de entrega de distribución de tierras, pero no se realizó ningún trámite para su titulación, puesto que antes de presentar la documentación al Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA), éste fue intervenido junto al

---

<sup>48</sup> Las últimas actuaciones de este proceso son la solicitud de desarchivo del expediente, desglose de títulos y comisión para entrega de títulos ejecutoriales, planteado por el secretario general Dn. Jerónimo Mamani Quispe, el 2 de julio de 1990. Mediante Auto interlocutorio simple de 9 de noviembre de 1990, se ordena devolver a la sección archivo por abandono y negligencia. Después de dos años, en noviembre de 1992 se procedió a la intervención del CNRA y el INC, que paralizó todos los trámites en curso.

Instituto Nacional de Colonización (INC), instituciones encargadas del reagrupamiento, dotación y distribución de tierras.

Como se ha expuesto, los comunarios de Patarani utilizaron la Ley de Reforma Agraria para expulsar al dueño de la hacienda y obligarle a que entregue las tierras a los comunarios a través de dos procesos agrarios. El primero fue la afectación y dotación de tierras a 53 familias que habían trabajado en la hacienda, el segundo, presentado después de algunos años, de complementación y consolidación de tierras para campesinos arrimantes, por el incumplimiento de la función económico social de las tierras que quedaron con el patrón.

Con lo ocurrido en la comunidad de la ex hacienda Patarani, se ha cumplido fielmente el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, con una organización interna cohesionada y su lucha permanente de reivindicación en torno a la organización sindical campesina. Procesos similares se desarrollaron paralelamente en todo el altiplano y en los valles; sin embargo, con el pasar de los años surgieron problemas de fragmentación de las parcelas y de las tierras comunales o de uso común para permitir el acceso a nuevas familias, lo que está provocado una fuerte presión sobre la tierra.

Las 2,5 has. dejadas a los primeros y segundos arrimantes no son suficientes para mantener a una familia, por eso, los que han decidido quedarse en la comunidad utilizan parte de las tierras de los sayañeros o han tenido que comprarlas de otros que han migrado hacia las ciudades.

Ante la denuncia de la Fundación TIERRA del escandaloso caso de dotación de 100.000 Has. de tierras a favor de su Ministro de Educación (caso Bolibras) el entonces presidente Jaime Paz Zamora dispuso mediante Decreto Supremo No. 23331 del 24 de noviembre de 1992, la intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) y el Instituto Nacional de Colonización (INC), la Dirección de Trabajo y Justicia Campesina quedó al margen de la intervención. A partir de esta medida todos los trámites fueron paralizados hasta la aprobación de la Ley 1715, del Servicio Nacional de Reforma Agraria, del 18 de octubre de 1996, -conocida como Ley INRA-; previamente se aprobaron las reformas a la Constitución Política del Estado en 1994 y la Ley 1551 de Participación Popular.

## **2. IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1715 DEL INRA**

Durante los cuatro años de la intervención (1992 – 1996), las organizaciones campesinas, indígenas y colonizadoras no presentaron propuestas que sustituyan o profundicen la Ley de Reforma Agraria. La CSUTCB sólo reivindicaba la validez del anteproyecto de Ley Agraria Fundamental<sup>49</sup>, mientras tanto el gobierno, el parlamento y la comisión interventora formularon el anteproyecto de Ley de Tierras, en el marco de un acalorado debate sobre la posibilidad de cambiar, sustituir, actualizar y/o profundizar la Ley de Reforma Agraria de 1953. El cambiar según recomendaba el banco Mundial implicaba liberalizar el derecho de propiedad agraria (libre mercado de tierras). Después de un largo debate la comisión redactora optó por mantener el espíritu de la Reforma Agraria, profundizar el proceso y perfeccionar el derecho de propiedad agraria a través de las modalidades de Saneamiento<sup>50</sup>;

<sup>49</sup> Anteproyecto de Ley elaborado por la CSUTCB en la gestión de Genaro Flores y aprobado en Congreso de 1984.

<sup>50</sup> Las modalidades de saneamiento establecido en la Ley INRA son: i) Saneamiento Simple (SAN-SIM), puede ser a pedido de parte o de oficio, generalmente procede cuando existe conflictos; ii) Saneamiento integrado al Catastro (CAT-SAN), es

definiendo el marco institucional con la creación del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) -en sustitución del CNRA y el INC-, la Superintendencia Agraria y la Comisión Agraria Nacional.

La Ley 1715 fue aprobada en medio de movilizaciones y marchas protagonizadas por los pueblos indígenas, campesinos y colonizadores. Los que mejor han negociado con el gobierno y el parlamento han sido los representantes de los pueblos indígenas de las tierras bajas que, a la cabeza de la CIDOB, incorporaron aspectos importantes como resultado de mínimos consensos y acuerdos, especialmente los relativos a las Tierras Comunitarias de Origen (TCO's). Por eso la reivindican, defienden y exigen el cumplimiento de la Ley por tratarse de una conquista. Mientras que los campesinos y originarios de tierras altas no han participado activamente en las negociaciones, porque sus principales dirigentes tenían miedo a ser declarados "traidores" a sus bases, por eso cuando se aprobó muchos dirigentes apelaron al expediente de rechazar la Ley. En la actualidad se encuentran confundidos y pareciera que no tienen nada que reivindicar.

El Comité pro Santa Cruz junto con la Cámara Agropecuaria del Oriente y empresarios ganaderos la rechazaron violentamente con paros y huelgas, hasta repartieron chanchos vivos y alimentos en la plaza principal de Santa Cruz (Hernáiz y Pacheco 2000), porque la Ley no estaba respondiendo a los intereses de empresarios terratenientes y latifundistas, tampoco se había cumplido con las directrices del Banco Mundial<sup>51</sup>, sin embargo no pudieron frenar su aprobación.

Asimismo, la Ley INRA intentó poner fin a las prácticas indiscriminadas de asignación de tierras públicas a solo pedido de partes. La Ley limita el desarrollo del mercado libre de tierras, protegiendo al pequeño propietario, comunidades y tierras comunitarias de origen, al respecto algunos analistas liberales y dirigentes campesinos protestan diciendo que trata a los campesinos e indígenas como a menores de edad porque no les permite vender sus tierras, otros dicen que perjudica al pequeño productor en el acceso a créditos y a disponer de sus pequeñas propiedades. Al respecto la Constitución Política del Estado, define que *"el solar campesino y la pequeña propiedad se declaran indivisibles; constituyen el mínimo vital y tienen carácter de patrimonio familiar"* y de acuerdo al código de familia el patrimonio familiar es inalienable e inembargable. Por tanto las normas sustantivas y adjetivas del Servicio Nacional de Reforma Agraria son concordantes con la Constitución y otras normas. Además, la dirigencia sindical-campesina e indígena-originaria, propuso que la Ley Agraria sea protectora, para que los campesinos e indígenas no sean objeto de despojos de sus pequeñas propiedades por hipotecas.

Durante el proceso de implementar la Ley del INRA los principales dirigentes de la CSUTCB, la rechazaron y le declararon la guerra, instruyendo a sus afiliados no permitir el ingreso de los funcionarios del INRA en las comunidades del altiplano bajo amenaza de "chicotearlos". Esta situación se puede explicar porque en el altiplano no hay tierras para redistribuir, sólo

---

de oficio, definido y priorizado por el gobierno para sanear áreas o regiones amplias, puede ser un departamento, todo tipo de propiedad; iii) Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN-TCO), reivindicado por los pueblos indígenas y originarios de tierras bajas y tierras altas (comunidades originarias, ayllus, markas y suyus).

<sup>51</sup> Después de la Intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) y el Instituto Nacional de Colonización (INC), en 1993 en gobierno de Bolivia suscribió con el Banco Mundial un programa de cooperación técnica y financiera para la elaboración del Proyecto Nacional de Administración de Tierras (PNAT), que define el marco de normas legales, el fortalecimiento de la intervención y posterior implementación de la nueva institucionalidad agraria

queda perfeccionar el derecho de la propiedad agraria o reagrupar los predios. Para deslegitimar y sustituir la ley del INRA, la CSUTCB presentó el anteproyecto de Ley INDIO, esta propuesta no ha tenido acogida en otras organizaciones como CIDOB, CSCB, MST, CONAMAQ. Al respecto, el principal dirigente Felipe Quispe, reconoce que ha fracasado porque en la CIDOB están contentos con la Ley del INRA, CONAMAQ quiere las TCO's en tierras altas, los Colonizadores y el MST sólo quieren algunas modificaciones a la Ley del INRA, y no están por el cambio (ILDIS, 2001)<sup>52</sup>.

En la comunidad Patarani, así como en el municipio de Guaqui, desde 1999 vienen solicitando a distintas instituciones, personalidades y dirigentes sindicales se les facilite información sobre la Ley del INRA en el marco de tierra y territorio. Asimismo, el debate está presente en los ampliados y congresos provinciales y de las marcas, donde se imponen generalmente las consignas que son elaboradas por dirigentes nacionales de la CSUTCB, las resoluciones se orientan al rechazo de la Ley INRA; al mismo tiempo se observa que en Jesús de Machaca – vecino de Guaqui-, se realizó el saneamiento de tierras por demanda de los comunarios en la modalidad de SAN TCO, y con este propósito, adecuaron la organización comunal, transformando el sindicato agrario en Autoridad Originaria.

## **2.1. Participación y control social**

Para fines de participación y control social en la implementación de la Ley del INRA, como órgano responsable de proyectar y proponer políticas agrarias de distribución, reagrupamiento y redistribución de tierras, se ha creado la Comisión Agraria Nacional y sus Departamentales (Art. 10 al 16).

La Comisión Agraria Nacional (CAN) no pudo consolidar su funcionamiento, tampoco la Comisión Agraria Departamental de La Paz (CAD-LP), bajo el argumento de que existen problemas económicos y desavenencias políticas, faltó voluntad política de los distintos gobiernos para convocarla y la dirigencia campesina mostró indiferencia a pesar de que es un espacio para socializar y transparentar información, evaluar, controlar políticas agrarias y ejercitar el control social (Art. 10, 13, 16).

La composición de la CAN es paritaria de ocho miembros, -al gobierno corresponde 4 y a las organizaciones campesinas, indígenas y empresarios agropecuarios 4-, cuando se aprobó la Ley del INRA no existía la Confederación Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyo (CONAMAQ), tampoco el Movimiento Sin Tierra (MST)<sup>53</sup>. Estos se organizaron con los mismos afiliados de la CSUTCB. Por su radicalidad y el rechazo a la implementación de la Ley del INRA, el primero reivindica el saneamiento de TCO's en tierras altas y el segundo exige la reversión de tierras ociosas, dotadas fraudulentamente y que no cumplen la Función Económica Social, reivindica el cumplimiento de la Ley para permitir el acceso a tierras mediante la dotación a las familias campesinas e indígenas en forma comunitaria a los que no tienen (sin tierra), o que las poseen insuficientemente (Art. 43, Ley 1715). En los cuatro años de su existencia el MST se ha caracterizado por la ocupación violenta de tierras, que está llevando al desgaste y divisiones internas de las organizaciones campesinas.

<sup>52</sup> ILDIS, 2001. Sistematizado por José Núñez del Prado y Diego Pacheco B, Debate Político No. 10, Visiones sobre Desarrollo Rural.

<sup>53</sup> CONAMAQ se constituyó en el primer encuentro de autoridades originarias que se realizó en la localidad de Challapata-Oruro, el 22 de marzo de 1997. El MST nace con la masacre de Panantí, en noviembre del 2001.

Mientras tanto, los empresarios terratenientes por su lado se organizaron para perforar el espíritu de la Ley y hacer fracasar su implementación, "lo que ocurrió en la práctica es que el gobierno del Gral. Banzer ha perdonado y ha rebajado los impuestos a la tierra a niveles absolutamente insignificantes y, por tanto quienes tienen veinte, treinta o cincuenta mil hectáreas de tierra pueden fácilmente pagar dos bolivianos de impuesto por hectárea al año" (Urioste, 2003), con este pago y los certificados de sanidad animal intentan demostrar el cumplimiento de la FES. La expresión política de los empresarios terratenientes, agrícolas y ganaderos, es la Cámara Agropecuaria del Oriente y el Comité pro Santa Cruz.

Los dirigentes de las organizaciones campesinas (colonizadoras, indígenas y originarias) en permanente contacto con sus bases, como resultado de las movilizaciones, consiguen la aprobación del D.S. No 26559 de 26 de marzo de 2002, en el que se reconoce el denominado "saneamiento interno", como instrumento de conciliación y resolución de conflictos aplicables al interior de colonias, y comunidades campesinas, indígenas y originarias (Art. 1), como parte del proceso de saneamiento de la propiedad agraria. Siendo un proceso participativo comunal que busca ordenar y registrar los predios (parcelas familiares) al interior de la comunidad, delimitar los límites externos y solucionar conflictos agrarios mediante conciliación, con la activa participación de autoridades naturales de acuerdo a sus usos y costumbres y observando normas en vigencia, siempre que no afecten a terceros. Por tanto, el resultado del saneamiento interno, dará mérito a la titulación o certificación del saneamiento, siempre que se acrediten derechos de propiedad o posesión conforme a la CPE y la Ley 1715 INRA y su reglamento y demás normas en vigencia (Art. 3).

En cada departamento funciona el INRA departamental, en el caso de La Paz se puede observar que no se pudo lograr la institucionalización del Director Departamental, por esta situación funcionó con interinatos. Respecto a la implementación de la Ley 1715, se encuentra una referencia en la Memoria del INRA Nacional (2000 - 2001), en relación al informe del Director Departamental del INRA La Paz en sentido de que "*no declara la resolución administrativa puesta en vigencia por esa autoridad, suspendiendo el proceso de saneamiento en el departamento de La Paz. Esa medida inmovilizó diversas acciones y generó una gran desinformación entre los beneficiarios*". (INRA, 2002: 27). Esto explica el abandono de las autoridades en la implementación de la Ley INRA y el saneamiento en el altiplano del departamento de La Paz.

El principal proceso agrario que han enfrentado los comunarios de Patarani ha sido un juicio ordinario que no pudieron resolver los jueces agrarios, Consejo Nacional de Reforma Agraria, Ministerio de Asuntos Campesinos y la Presidencia de la República, donde las Sentencias, Autos de Vista y Resoluciones Supremas se aprueban y se anulan, por vacíos procesales, abogados avezados en los pleitos y técnicos que no conocen la realidad que vive la comunidad. La confunden, distorsionan y no resuelven los conflictos agrarios, al final por el cansancio y agotados económicamente, los comunarios se vieron obligados a imponer la conciliación a través de acuerdo transaccional. Con estos antecedentes y tomando en cuenta que Patarani tiene pequeñas parcelas de tierra entre sayañas y ayoqas, que están salpicadas en distintos lugares de la comunidad, se prevé que será difícil y costoso el saneamiento de tierras en las modalidades previstas en la Ley del INRA, al respecto Don Pío Escalante expresa su protesta diciendo:

*“Después de tantas luchas y gastos económicos para obtener los Títulos Ejecutoriales y planos, porque nos ha costado mucho sacrificio, juicio ordinario con el ex patrón, tantas audiencias e inspecciones oculares, problemas entre comunarios, en fin, ... ahora me siento muy resentido al enterarme que hay que hacer un nuevo trámite para el saneamiento, que será nuevos gastos y molestias para los dirigentes, .... éstas tierras no necesitan saneamiento porque los documentos nos fueron otorgados por un Presidente de la República”.*

Por las consideraciones anteriores es posible regularizar la propiedad agraria a través del “saneamiento interno”, como respuesta y cumplimiento del acuerdo firmado en Guaqui durante el conflicto de junio 2004<sup>54</sup>.

## **2.2. Acceso y tenencia actual de la tierra**

Con la Reforma Agraria se otorgó títulos a 53 familias, el 73,58% pudo acceder a tres parcelas en diferentes lugares de la comunidad, que sumadas son 10 has., en total son 530 hectáreas distribuidas en 161 parcelas. Posteriormente la comunidad hizo entrega a 55 nuevas familias denominadas primeros arrimantes a 2,5 hectáreas, que en total son 137,5 hectáreas y finalmente se redistribuye 132,5 Has. a 53 familias denominadas segundos arrimantes también en una superficie de 2,5 hectáreas (ver Anexo N° 3).

Cada una de las familias denominadas arrimantes, son hijos o familiares de los sayañeros, que la comunidad asignó en el marco de la redistribución de tierras de forma igualitaria y no equitativa. Igualitaria porque a los sayañeros se les permitió el acceso a dos grupos de arrimantes, no importando el número de hijos que pudiera tener cada familia; hubiera sido imposible la redistribución equitativa pues ya no se contaba con tierra suficiente para dar más a las familias que tenían mayor número de hijos, es decir de acuerdo a las necesidades de cada familia. A pesar de vivir en comunidad, la tenencia de la tierra en Patarani no es comunitaria, es más bien familiar, así como el acceso y uso de la tierra en aynoqas son también de carácter familiar, aunque reguladas por la comunidad a través de los servicios prestados y el acatamiento a las decisiones tomadas en asamblea.

El cuadro que se presenta a continuación permite observar la ocupación territorial en la comunidad de Patarani.

---

<sup>54</sup> En esa fecha los comunarios de Guaqui y Tihuanacu bloquearon el camino La Paz – Desaguadero. Para levantar dicho bloqueo se suscribió un acuerdo, referente al saneamiento de tierras, el gobierno se compromete a buscar recursos para el saneamiento interno.

**Cuadro N° 7**  
**OCUPACIÓN ACTUAL DE LA SUPERFICIE COMUNAL**

<b>Características</b>	<b>Has.</b>	<b>Parcelas</b>
Sup. ocupada por sayañas	530,00	161
Sup. ocupada por primeros arrimantes	137,50	55
Sup. ocupada por segundos arrimantes	132,50	53
Sup. área escolar	5,00	1
Sup. inundadiza (pastoreo comunal)	60,05	0
Sup. incultivable, ríos y vía férrea	18,00	0
Sup. ocupadas por aynoqas	122,00	212
<b>TOTAL</b>	<b>1.001,05</b>	<b>482</b>

Fuente: Elaboración propia, aproximación con datos de entrevistas.

Por su ubicación geográfica la comunidad es inundadiza en épocas de lluvia ya que la atraviesan ríos y riachuelos tales como: el Río Chilla Jawira, P'ia P'iani o Qarjata jawira, Wila jawira, y Río Liman, que descienden de las comunidades de arriba y desembocan al Río Guaquira o Río Grande. Para ampliar la superficie cultivable de aynoqas ubicadas en las orillas del río Guaquira y el río Chilla Jawira los comunarios construyeron obras de arte con el trabajo de la canalización y drenaje, las aynoqas se encuentran en cuatro distintos lugares de la comunidad, en cada una de las aynoqas participan los 53 sayañeros, divididos en parcelas de 0.25, 0.75, 0.90 y 0.40 Has. Para el cultivo de estas tierras participan sus descendientes (hijos e hijas), especialmente en aquellas parcelas donde es cultivada la papa, algunas familias numerosas tienen que distribuir el cultivo en surcos, mientras que las otras parcelas son cultivadas con forraje para los animales.

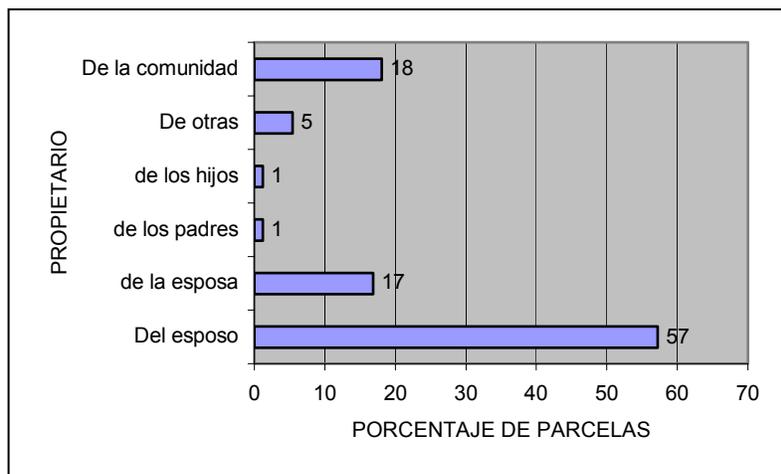
En una primera etapa el acceso a la tierra se ha dado por decisión de la asamblea comunal y ejecutado por sus autoridades naturales. El derecho propietario se mantiene con el cumplimiento de las obligaciones, servicio a la comunidad y el trabajo, tanto los sayañeros como los arrimantes.

### **2.3. ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA FAMILIAR**

Como se ha descrito, el acceso a tierra se ha dado de dos formas, una por acuerdo comunal y reconocido por la Ley de Reforma Agraria, que se refiere a la propiedad de las sayañas con características de propiedad privada porque cumple los requisitos de usar, gozar o disfrutar y de disponer, tiene ciertas restricciones o limitaciones porque el sayañero tiene que informar a la comunidad para lograr su autorización en caso de transferencia total o parcial. Estas restricciones sirven también para los arrimantes y las aynoqas, y para que el nuevo titular de la parcela cumpla con las obligaciones en la comunidad. La segunda forma de acceso a la tierra son acuerdos y estrategias familiares o interfamiliares, generalmente son de uso y no conllevan cambios en los derechos de propiedad ni obligaciones con la comunidad como arriendo, al partir, etc.

A la pregunta cómo obtuvo sus tierras, respondieron así:

**Gráfico N° 5**  
**FUENTE DEL DERECHO PROPIETARIO**



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta.

El gráfico muestra que el 18 % de las parcelas pertenecen a la comunidad, entregadas en calidad de usufructo a las familias como aynoqas. Tradicionalmente el varón es el que recibe tierras en calidad de dotación y herencia, en el caso de la comunidad Patarani el 57 % de las parcelas proviene de los esposos en su calidad de jefe de familia, mientras que la mujer también recibe y aporta con el 17 % de parcelas de tierra como cónyuge, al respecto Don Antonio Choque nos relata que:

*"Mi padre Don Canuto Choque, accedió a 10 hectáreas, y somos dos hermanos y tres hermanas; los dos hermanos (Juan y Antonio) hemos recibido a 3,5 Has. por ser mayores y varones hemos podido acceder a 2,5 Has como arrimantes y a la muerte del padre pudimos acceder a la mitad de todas las parcelas de aynoqa denominadas lihwas (aumento o la japa), las mujeres solo pudieron acceder a una ha., porque nuestro padre nos entrego en vida antes de su muerte, las dos hermanas que viven en la ciudad de La Paz transfirieron su parte en calidad de venta a los hermanos por acuerdo familiar".*

Otro entrevistado Don Lucio Quispe, relata lo siguiente:

*"somos siete hermanos (tres varones y cuatro mujeres), mi padre antes de su muerte nos distribuyó tierras, a los varones a dos Has, y a las mujeres a una Ha., mis dos hermanos son mayores (Nazario y Lorenzo) quienes pudieron acceder a 2,5 Has. de tierra como arrimantes, mientras que yo he tenido que comprar tierras de Carlos Mamani y de mi hermana para mantener a mi familia, tengo siete hijos (3 varones y 4 mujeres), actualmente poseo 5,5 has".*

Ambos entrevistados muestran que la mujer accede a la tierra o parcelas de las sayañas en cantidades menores que los varones, dependiendo de la cantidad de hermanos que puedan haber, en el primer caso el varón recibe tres y media hectárea y la mujer sólo una hectárea, en el segundo caso el varón recibe dos hectáreas y la mujer una hectárea. Las familias que

tienen sólo hijos varones o hijas mujeres, todos y todas acceden por igual de acuerdo al número de hijos/as.

Tanto la Ley de Reforma Agraria del 53 como la Ley INRA de 1996, no hacen referencia a la sucesión hereditaria, de acuerdo al Art. 78 de la Ley INRA, los procedimientos no regulados deben acudir de manera supletoria a disposiciones del Código de Procedimiento Civil (CPC). Nuestro ordenamiento jurídico señala que todos los hijos tienen igualdad de derechos, - incluido los hijos adoptivos y reconocidos-, para la transmisión de la masa hereditaria en la división y partición de la herencia, salvo que uno o varios de ellos renuncien expresamente a ese derecho. La división y partición se puede realizar voluntariamente entre los herederos o judicialmente ya que ninguno de los herederos puede decir que es lo que le toca (Art. 671 a 681 CPC).

**Cuadro N° 8**  
**ACCESO Y TENENCIA DE TIERRA DE DOS FAMILIAS**

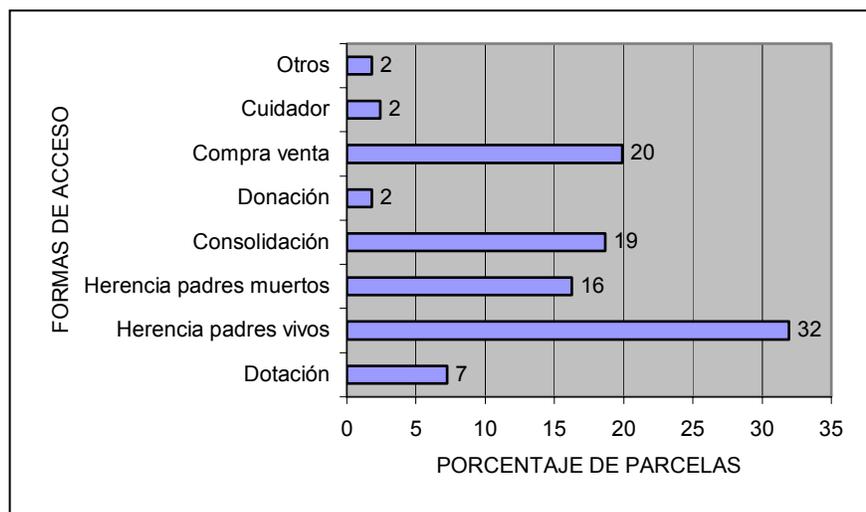
<b>Antonio Choque</b>		<b>Lucio Quispe</b>	
<b>Descripción</b>	<b>has.</b>	<b>Descripción</b>	<b>has.</b>
Herencia - Sayaña	3,5	Herencia - Sayaña	2,0
Arrimante	2,5	Compra tierras de arrimante	2,5
Compra de la hermana	1,0	Compra de la hermana	1,0
Acceso de uso, aynoqa	1,0	Acceso de uso, aynoqa	0,7
		Acceso de uso, alquiler	1,0
<b>TOTAL</b>	<b>8,0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>7,2</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de entrevista y mapas.

El Gráfico N° 5 y el Cuadro N° 8 nos muestran las distintas formas de acceso a la tierra como estrategias para mantener a la familia. La mujer recibe como herencia un pedazo de tierra mucho menor que los varones, cuando ellas emigran de la comunidad a otras regiones o ciudades en forma definitiva -principalmente por matrimonio-, venden su parte a sus hermanos. Estos acuerdos de transferencia sólo se dan entre familiares y al interior de la comunidad.

Otro de los casos que llama la atención es la compra venta que realizan entre Lucio y Carlos Mamani de una parcela de 2,5 Has. de tierras que corresponden a los arrimantes. Esta forma de transferencia -mercado informal de tierras- que se viene dando en la Comunidad Patarani, presenta una situación casi generalizada en las comunidades y ayllus del altiplano. Para garantizar la "seguridad en la tenencia de la tierra" será necesaria la autorización comunal (en asamblea), con esta formalidad se otorgan derechos y obligaciones al nuevo titular en la comunidad, de esta manera los propietarios de las tierras de arrimantes podrán realizar transferencias de derecho al igual que las sayañas, a pesar de que no cuenten con documentos públicos.

**Gráfico N° 6**  
**FORMAS DE ACCESO A LA TIERRA**



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta.

El Gráfico N° 6 muestra la forma en que accedieron las familias de la comunidad a la tierra, el 7% de parcelas corresponde a la dotación a los sayañeros que cuentan con Título Ejecutorial, mientras que los datos de consolidación del 19 % son parcelas que pertenecen a los arrimantes que no cuentan con documentos de propiedad. Además, es importante observar el acceso a la tierra a través de la herencia, normalmente la sucesión hereditaria procede cuando el titular de los bienes patrimoniales muere, a esta figura legal los abogados denominan “sucesión mortis causa”, en esta situación se encuentran el 16 % de parcelas, mientras que la hereditaria de padres vivos alcanzan el 32 % de las parcelas. Desde el punto de vista legal no existe la sucesión hereditaria entre vivos (padres e hijos vivos)<sup>55</sup>.

De acuerdo al Código Civil Boliviano, el patrimonio familiar (activos y pasivos) sólo se transmite con la muerte real (muerte física) o presunta (al desaparecido, el Juez lo declara muerto) de una persona, cuando es debidamente comprobada procede la sucesión hereditaria, para ello todos los herederos forzosos son llamados a la sucesión por el solo ministerio de la Ley (Art. 1000 y siguientes del Código Civil). El mismo código establece que una persona antes de su muerte puede dejar con testamento una parte de sus bienes patrimoniales por voluntad propia, mediante donaciones o legados a favor de sus hijos, parientes o extraños, que están limitados y regulados por Ley (Art. 1059 y siguientes) y cuando no existen herederos forzosos (descendientes-hijos, cónyuge-esposa/o y ascendientes-padres), la sucesión hereditaria procede a los otros herederos llamados simplemente legales (colaterales-hermanos y al Estado).

<sup>55</sup> Con relación a la sucesión hereditaria es necesario que tengamos presente algunas definiciones esbozadas por Cabanellas, tales como “sucesión mortis causa” y “sucesión inter vivos”.

Sucesión mortis causa: Este tipo de sucesión opera con la transmisión de los derechos y obligaciones de la persona que muere o es declarada muerta a otra u otras personas llamadas herederos que manifiesten la voluntad de ejercerlos.

Sucesión inter vivos: Este tipo de sucesión opera con la transferencia de derechos y obligaciones entre dos personas vivas como anticipo de legítima, en este caso dependerá únicamente de la voluntad del testador. El testamento surtirá efectos después de su muerte.

En el gráfico observamos que el 16 % de las parcelas son transferidas después del fallecimiento de los padres. Consultado sobre este particular Don Antonio Choque nos cuenta que:

*"Las tierras que hemos recibido como herencia no tienen documentación, porque los trámites de la declaración de herederos requieren mucho papeleo, gasto de dinero y tiempo, por esta situación toda la sayaña están a nombre de mi padre, así pagamos los impuestos, "pasamos" cargos y cumplimos con las obligaciones en la comunidad".*

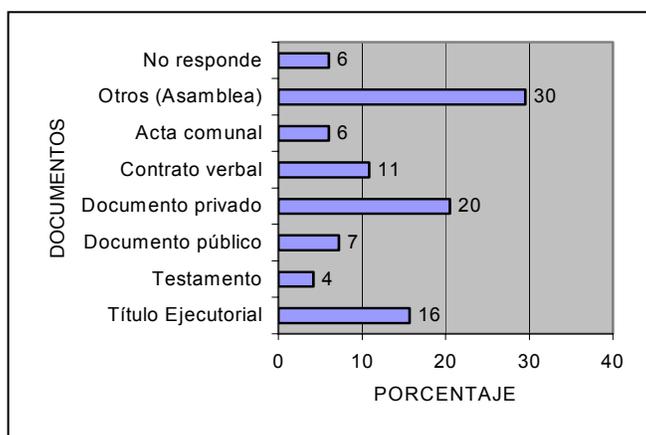
Este estudio de caso demuestra que a tiempo de regularizar o perfeccionar el derecho propietario de las tierras ya sea a través de la sucesión hereditaria o el saneamiento de tierras en el marco de las leyes vigentes, es necesario tomar en cuenta a la comunidad como estructura organizativa de los campesinos e indígenas, encargada de regular sus relaciones sociales internas y otorgar la seguridad sobre el derecho de propiedad de la tierra.

Además, sorprenden las prácticas de transmisión de los derechos de propiedad de las parcelas de padres vivos a sus descendientes (hijos/as) que alcanzan el 32%. Al respecto el Código Civil declara que "es nulo todo contrato sobre sucesión futura, por el cuál una persona dispone de su propia sucesión. Es igualmente nulo todo contrato de una persona si dispone de los derechos que puede esperar de una sucesión no abierta (Art. 1004 CC), en este marco todo contrato o acuerdo de sucesión entre vivos es nulo de pleno derecho. Esto desde el punto de vista legal, pero hemos visto que estas formas de acceso y tenencia de la tierra tienen plena validez al interior de la comunidad.

#### 2.4. Documentación que respalda la tenencia de la tierra

Los documentos de respaldo que utilizan en la comunidad Patarani, ilustran de manera clara la distancia que existe entre las normas legales vigentes sobre la transmisión de derechos, con la situación práctica en las comunidades del altiplano (área rural). Para comprender esta compleja realidad existen algunos datos sobre la documentación de respaldo que utilizan los comunarios para la posesión y tenencia de la tierra en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 7**  
**DOCUMENTOS DE RESPALDO**



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta.

El 30% de las parcelas están garantizadas por la comunidad, todos saben -y las autoridades originarias en cualquier momento lo avalan- sobre cualquiera de las parcelas (arrimantes) que pertenecen a uno de los miembros de la comunidad, a pesar de que no tienen documentación legal. En segundo lugar más del 20% de las parcelas cuentan con documentos privados, que comprenden a las minutas de compra-venta de aquellas parcelas que no tienen documentos como el Título Ejecutorial, suscrito entre partes en presencia del Mallku Originario y Jalja Mallku, -en algunos casos son redactados por Jalja Mallku y Q'uillqa Mallku-, en este mismo porcentaje se encuentran las tierras entregadas por herencia en calidad de compra-venta, que no han sido protocolizadas por carecer del sustento legal (título o documento público con registro).

Solo el 16 % de las parcelas cuentan con Título Ejecutorial de carácter individual, casi todos estos se encuentran con registro en Derechos Reales, sobre esta base pagan sus impuestos, con base a este documento pudieron realizar la compra-venta legal entre familiares, entre comunarios y de padres a hijos, el nuevo dueño pudo obtener el Testimonio de propiedad ante autoridad competente. Únicamente han sido registradas en Derechos Reales el 7% de las parcelas. Para ilustrar una de las realidades que se presenta en esta región del altiplano se presenta el caso que Abraham Mamani nos relata:

*"Somos tres hermanos, todos varones –Victoriano, Abraham y Máximo-, después que hemos formado familia, mi padre Don Juan Mamani, nos asignó algunas parcelas para trabajar, después de algunos años toda la familia nos hemos reunido y acordamos que mis padres nos entregaran tierra en partes iguales en forma de compra-venta, en el testimonio consta una superficie de 3,3 Has. con base en el Título Ejecutorial de Reforma Agraria. Además, las aynogas hemos dividido en partes iguales para los tres hermanos, siendo hijo mayor pude acceder a 2,5 Has. de tierra que corresponde a primer arrimante"*

Esta es una familia con mucha iniciativa en la producción de leche, cuenta con ganado mejorado e infraestructura adecuada, es un caso único en la comunidad, para seguir mejorando su situación compró dos Has. y algunos años alquila tierras para cultivo de forraje. Al presente sus padres viven, y consultados sobre la distribución de tierras a sus hijos hace más de diez años, afirman:

*"Mis hijos ya casados y con familia necesitaban construir su casita, por eso entregué su parte a cada uno por igual para que vivan bien, por eso he firmado papeles de compra-venta".*

En las entrevistas no aparece la modalidad de Testamento para dejar al sucesor derechos sobre la propiedad de la tierra (es la última voluntad de una persona antes de morir). En el 4% de las parcelas que se encuentran con Testamento -de acuerdo a la encuesta-presumimos que se trata de Testimonios porque en las comunidades del altiplano no hay práctica de dejar un Testamento.

A estas alturas se puede afirmar que los procedimientos de la sucesión hereditaria, testamento y declaración de herederos se aplican únicamente en el ámbito urbano y no corresponden al ámbito rural. Es necesario profundizar estudios sobre este caso particular para avanzar hacia una propuesta diferenciada o complementaria que conjugue con las

normas consuetudinarias (usos y costumbres) que se practican en los Ayllus y comunidades campesinas e indígenas del altiplano.

## 2.5. Conflictos por la tierra y soluciones

Aunque en Patarani, al igual que en cualquier comunidad, se presentan diversos tipos de conflictos, la autoridad originaria tiene plenas facultades para mantener la paz social y una convivencia armónica. En el pasado, por necesidad, la administración de justicia al interior de la comunidad era asumida por el sindicato comunal. En la estructura actual la autoridad originaria (de Mallkus y Qamanis) funciona como gobierno comunal<sup>56</sup> porque su designación es por la sayaña que tienen. Una de sus funciones es conocer y resolver en primera instancia los problemas de la tierra, entre los más frecuentes se encuentran los problemas de linderos, daño a los cultivos y reclamos sobre el derecho de propiedad de las parcelas al interior de la comunidad, así como proteger y defender los límites o linderos con las comunidades vecinas. Asimismo, conoce y resuelve problemas de orden privado tales como riñas y peleas entre vecinos de la comunidad, pasando por los problemas familiares, robos, etc. También tiene la función de participar en la partición de bienes resultantes de la sucesión hereditaria, siempre y cuando las partes soliciten asistencia en la solución de conflictos.

Generalmente los conflictos son resueltos a través de mecanismos y procedimientos orales de conciliación, de acuerdo a la gravedad se imponen los castigos o sanciones según sus usos y costumbres, la crítica y en observancia de las leyes en vigencia. Algunas veces el sancionado puede apelar acudiendo a instancias públicas (corregidor, policía y jueces), en otras, las autoridades originarias remiten a las autoridades competentes cuando el caso es complicado y de delito grave.

El Jalja Mallku conoce la denuncia de la persona interesada y/o aquella que se sienta agraviada o afectada, también puede presentar denuncia cualquiera de los comunarios que testifique el daño ocasionado en las parcelas, tierras – linderos, problemas entre particulares y aquellos aspectos relacionados con los bienes de la comunidad, etc.

La audiencia es presidida por el Mallku Originario o por Sullka Mallku tomando en cuenta que una de sus funciones es atender y resolver toda clase de quejas, donde el Jalja Mallku informa sobre las conclusiones de las averiguaciones realizadas y luego de escuchar a las partes en conflicto, las autoridades originarias imponen el castigo o la sanción de acuerdo a la gravedad del caso, sean estas Jiska Jucha (faltas y delitos menores)-o Jacha Jucha (delitos mayores), en el marco de la administración de justicia comunal definidas como Jiska o Jacha justicia (Fernández, 2004), al respecto Celso Escalante nos ilustra diciendo:

*"Existen conflictos en la comunidad por límites de tierras, chacras que son devorados por los animales de otro comunario, etc. nosotros como autoridades resolvemos estos problemas de la mejor manera posible, si el problema es grave, la solución se da con*

---

<sup>56</sup> Se entiende por Gobierno Comunal a su naturaleza y estructura organizativa, tomando en cuenta que tiene un territorio, población (conformado por familias sayañeros y arrimantes), gobierno (estructurado por Mallkus y Qamanis, presididos por el Mallku Originario, que representa a la comunidad) y Leyes (expresadas en los Estatutos y las resoluciones registradas en los libros de Actas). Asimismo, cuenta con el reconocimiento de la personalidad jurídica en el marco de la Ley 1551 de Participación Popular.

*la participación de toda la base y los castigos comunitarios son muy distintos a los de antes, porque como generación nueva nuestra visión es distinta”.*

Durante el trabajo de campo se observó la sanción que impusieron a un miembro de la comunidad, por no cumplir sus obligaciones (trabajo, aportes, asistencia a las reuniones) y por el mal trato y descuido de sus hijos menores. Las autoridades originaras con autorización de la asamblea comunal lo sancionaron con dos semanas de trabajo forzado, como tarea le dieron el revoque de una aula tanto interna como externa. Durante los días de trabajo los Mallkus y Qamanis lo atendieron con alimentación, no podía abandonar las instalaciones de la Escuela hasta cumplir con la sanción impuesta. Consultado sobre este caso Don Celso Escalante nos comenta:

*"En la comunidad se vieron en tres personas, las obligaciones eran asumidos por sus esposas, mientras que en el caso de Don n.n. siendo viudo, se hizo burla de la comunidad incumpliendo reiteradas veces, por eso hemos decidido con las bases en aplicar justicia comunitaria, para que realice trabajo forzado como es el revoque de las paredes de una aula de la escuela sin derecho a su libertad, controlado por los comunarios y las autoridades originarias hasta que cumpla, no pudimos imponer sanción económica porque sabemos que no tiene”.*

Un caso de justicia comunitaria referido al conflicto por la tierra es el trámite de la declaración de herederos y el trámite de Saneamiento Simple (SAN SIM) para que se extienda el Título Ejecutorial<sup>57</sup>. Cuando se constituye el técnico del INRA Departamental en la comunidad Patarani no encuentra información, planos individuales, colindancias y demás datos técnicos (fj. 402). Como resultado de la demanda, el comunario Juan Quispe Choque denuncia que Alberto Quispe intenta despojarlo de sus sayañas y solicita que se practique el saneamiento simple, el Director Departamental del INRA La Paz después de varios memoriales, visitas de campo, informes técnicos y legales para ambos casos, señala:

*VISTOS<sup>58</sup>: "En base a los informes técnicos y legales de referencia, se evidencia que el solicitante..., NO ha cumplido con las exigencias técnicas de acuerdo a la normativa agraria en vigencia, ..., se intima al impetrante la subsanación de requisitos formales, en un plazo de 60 días computables a partir de su legal notificación”.*

A raíz de ambos trámites de saneamiento simple de tierras y la disputa de una parcela de tres Has. las autoridades originarias intervienen en la solución de este conflicto restituyendo la parcela a Juan Quispe. El Mallku Originario en representación de la comunidad rechaza la admisión del trámite de saneamiento simple SAN SIN, por falta de legitimidad y personería, debiendo archivar la solicitud<sup>59</sup>.

<sup>57</sup> Expediente N° 1453, segundo cuerpo, fojas 399, memorial presentado por Alberto Quispe Condori, que solicita al INRA el saneamiento simple, previamente realizó todo el trámite de sucesión hereditaria después de la muerte de sus padres Lucas Quispe y Rosa Condori. El Juez Octavo de Instrucción en lo Civil, declara PROBADA la demanda y sea con las formalidades de Ley. Con estos antecedentes inicia el trámite del saneamiento simple adjuntando el Testimonio, las copias legalizadas y certificados del Título Ejecutorial, el 16 de agosto de 1999.

<sup>58</sup> El INRA ha emitido dos Autos, la primera para Alberto Quispe y la segunda para Juan Quispe con el mismo tenor, con la diferencia de que al primero le da 60 días de plazo para subsanar y al segundo 30 días, de acuerdo a fojas 416 y 445 del expediente 1453, segundo cuerpo.

<sup>59</sup> Memorial dirigido al INRA de fecha 14 de junio del 2000, en el que piden el rechazo de la admisión del SAN-SIM, por falta de legitimidad y personería, debiendo archivar las solicitudes presentadas por Juan Quispe y Alberto Quispe.

La observación del trabajo de campo y la revisión de las actas para resolver los conflictos que se presentan en la comunidad, permite encontrar elementos de la memoria histórica y el sentido práctico para la administración de justicia, de acuerdo a los usos y costumbres a la que denominan "justicia comunitaria", así como la observancia de las normas vigentes en el país. En este sentido, las autoridades originarias transparentan un sistema jurídico propio, también reflejan el grado de conservación o erosión del derecho indio y la influencia de la Ley Estatal (Fernández, 2004).

Aunque algunos comunarios acuden a instancias judiciales para reclamar la reparación del daño ocasionado por otra persona o resolver conflictos del derecho propietario de la tierra, estos en la mayoría de los casos terminan siendo resueltos por las autoridades originarias o la asamblea de la comunidad, porque son ellos los que conocen sus parcelas, a los dueños de ellas y sus colindancias. Estos aspectos refuerzan la calidad de autoridad que ejercen los dirigentes de la comunidad como gobierno y debiera ser tomada en cuenta por las normativas estatales. Es decir, que los conflictos resueltos por autoridades comunales sean considerados como de primera instancia, que puedan ser apelados a la autoridad jurisdiccional y competente para conocer y resolverlos en segunda instancia. Tomando en cuenta que la administración de justicia en la comunidad es de forma oral y se debate ampliamente, ya sea en la junta de autoridades originarias y en algunos casos de gravedad en asamblea, se demuestra que es pública y participativa.

En resumen se puede decir que en la administración de justicia en el tema de tierras en las comunidades del altiplano conviven ambos sistemas jurídicos, por un lado el sistema jurídico legal, aprobado por las autoridades del Estado como decretos, Leyes o código y por otra los usos y costumbres basados en la memoria histórica y el sentido común, cuyo operador es la autoridad natural u originaria de la comunidad.

Si bien la Constitución y las leyes agrarias establecen que el solar campesino y la pequeña propiedad son indivisibles, se deja a las leyes civiles las regulaciones de la sucesión hereditaria así como la división y partición de la propiedad agraria. Con estas disposiciones la indivisibilidad de la pequeña propiedad "sayaña" queda vulnerada, ya que en la actualidad están siendo divididas o fragmentadas hasta llegar al minifundio por la sucesión. Tomando en cuenta que la sayaña es concebida como un mínimo vital para mantener a una familia, es necesario que a tiempo de reconstituir las comunidades se reconstituyan también las sayañas (como una alternativa de no fragmentar la pequeña propiedad), así sean con documentos individuales o al interior de las comunidades campesinas y originarias TCO's, mediante la reagrupación de predios y utilizando el saneamiento interno que actualiza y transparenta el derecho propietario.

---

## **CAPÍTULO IV**

### **TIERRA, PRODUCCIÓN E INGRESOS** <sup>60</sup>

Cuando se habla de economía campesina, se habla de unidades familiares (agrícolas, pecuarias y/o artesanales) que desarrollan un proceso productivo para obtener un volumen de producción destinado para su autoconsumo y otro volumen para el mercado, independientemente de cual sea su rubro principal.

Las condiciones en que las unidades familiares productivas ingresan al mercado son altamente desventajosas, ya que *"el mercado no puede reconocer los altos costos de producción de los campesinos, por lo que cada día los pequeños productores ceden una parte del valor de su producción a la sociedad en su conjunto"* (Paz Ballivián, 1997). No están en mejores condiciones aquellos que con su producción alimentan las plantas industrializadoras como ser la PIL Andina, con la producción de leche.

En el occidente boliviano se encuentra la cuenca lechera del altiplano que cubre los departamentos de La Paz con cinco provincias (Aroma, Omasuyos, Los Andes, Ingavi y Murillo) y Oruro con dos provincias (Avaroa y Cercado).

La comunidad de Patarani se encuentra en la cuenca lechera, su ubicación determina su vocación productiva a pesar de la severidad del clima en que se desarrolla la agropecuaria en el altiplano boliviano.

#### **1. LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA**

En la comunidad de Patarani, como en la mayoría de las comunidades que forman parte de la cuenca lechera del altiplano, la actividad agrícola es complementaria a la pecuaria, como se observa en el siguiente cuadro:

---

<sup>60</sup> Este capítulo ha sido elaborado con el apoyo del Lic. Mauricio Téllez Córdova.

**Cuadro N° 9  
CULTIVOS PROMEDIO**

Producto	Extensión en has.	Extensión en m <sup>2</sup>	Cantidad en @	Destino de la Producción				
				% Venta	% Consumo	% Semilla	% Consumo animal	% Sub-productos
				Media				
ALFALFA	0,57	5.655,56	23,75	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
AVENA	0,23	2.293,75	24,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
CAÑAWA	0,02	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CEBADA FORRAJE	1,24	12.425,00	176,46	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
CEBADA GRANO	0,88	8.721,00	11,54	0,00	22,01	77,99	0,00	0,00
CEBOLLA	0,05	500,00	20,00	95,00	5,00	0,00	0,00	0,00
HABA	0,03	264,17	1,60	0,00	62,50	0,00	37,50	0,00
OCA	0,05	459,17	3,89	0,00	48,57	31,43	20,00	0,00
PAPA	0,48	4.754,90	21,07	0,00	35,92	27,01	0,00	38,61
QUINUA	0,02	199,17	1,38	0,00	97,48	2,52	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia, en base a la tabulación de la información.

Las familias de la comunidad de Patarani, destinan la mayor cantidad de sus tierras a la producción de alimentos para el consumo animal (en forraje), como por ejemplo alfalfa, avena y cebada ocupando el 82% de su tierra cultivada. El cultivo de la papa alcanza el 13,5% del uso de tierra, apoyado técnicamente por PROSUKO<sup>61</sup>, los cultivos de otros productos como haba, cebolla y oca, entre otros, alcanzan el 4,5%. En el caso específico de la cañawa y quinua, este año, no se tuvo producción por el exceso de lluvias. Para difundir éstos cultivos en los años siguientes, la comunidad se encuentra en fase de investigación con el apoyo de PROINPA<sup>62</sup>.

En cuanto a la venta de los diferentes productos agrícolas existentes en la comunidad, se descubre un dato sorprendente, el único producto agrícola que se vende en el mercado es la

<sup>61</sup> PROSUKO (Programa Suka Kollus), ingresó a la comunidad para trabajar el año 2001, empezó con 15 familias en calidad de productores voluntarios, llegando a 28 participantes en 2003, el 2004 disminuyeron a 12. El programa apoya a la construcción de Suka Kollus (conocido como camellones wuaruwuarus, en cuarta hectárea (2.500 m<sup>2</sup>), una técnica ancestral que consiste en la construcción de terraplenes abriendo zanjas separadas, con una profundidad de 0,80 metros, 3 a 4 metros de ancho, pudiendo tener más de 30 metros de largo. Sirve para el cultivo de papa y otros, para esta construcción se dota de dos picotas, dos palas y cinco quintales de semilla de papa certificada, después de la cosecha debe devolverse el doble; además se brinda asistencia técnica para la construcción, capacitación en el control de plagas, investigación participativa –técnico y productor- que analizan el comportamiento de los cultivos, control de plagas, así como la siembra de nuevos productos. Según lo que recuerdan los asociados del programa, la cosecha de 2002 fue la más alta, alcanzó más de 120 quintales/0,25 Has. Las inundaciones del 2004 provocaron la desaparición de la mayoría de estas construcciones. Con esta iniciativa se organizó la Asociación de Productores Agropecuarios “Suma Sartawi”, con el lema “el desarrollo de nuestras comunidades depende de nosotros”, en ella participan las comunidades que trabajan con el programa Suka Kollus de los municipios de Tihuanacu y Guaqui.

<sup>62</sup> FUNDACIÓN PROINPA, viene realizando a través de investigación participativa la producción de Quinua y Cañawa, para mejorar la dieta alimentaria, en los últimos dos años trabajan en parcelas demostrativas.

cebolla en un 95% de su producción, sorprendente porque al principio se creía que eran varios productos los que se ofertaban en los mercados, aunque la vocación productiva de la comunidad es la lechera.

La actividad agrícola en la comunidad está estrechamente ligada a la actividad pecuaria ya que se destina más producción para el consumo animal y consumo familiar, que para la venta. De igual forma se puede apreciar que es muy pequeño el porcentaje que se destina a las semillas cuya forma de obtención es variada de acuerdo al producto; por ejemplo, la semilla de papa es escogida del total de la producción, tomando en cuenta que se tiene un sistema de rotación de tierras, es decir que la papa no puede ser sembrada en la misma parcela todos los años porque el terreno se desgasta, lo que en la comunidad se conoce como "cansancio del terreno", y además, porque de sembrar la misma variedad de papa en el mismo lugar cada año, la cantidad de hongos y plagas aumentaría en proporciones alarmantes.

La semilla para la cebada es tomada de la cebada en grano, que, al igual que la papa, pasa por el sistema de rotación de tierras, aunque no por las mismas razones. La semilla de oca, por otra parte, sufre un proceso parecido al de la papa: se escoge de toda la producción la parte que se destinará a la siembra, pero en menor cantidad, en comparación con la papa.

**Cuadro N° 10**  
**SISTEMA DE ROTACIÓN DE CULTIVOS**

PARCELAS	AÑOS				
	1	2	3	4	5
1	papa	Cebada	cebada/haba	Descanso	descanso
2	cebada	Cebada/haba	descanso	Descanso	papa
3	cebada/haba	Descanso	descanso	Papa	cebada
4	descanso	Descanso	Papa	Cebada	cebada/haba
5	descanso	Papa	cebada	cebada/haba	descanso

Fuente: Elaboración propia

El sistema de rotación de cultivos muestra que, por su escasez, la tierra no puede tener mayor tiempo de descanso que 2 años, mientras que lo óptimo para el altiplano es de por lo menos 5 años. La papa es el producto que más rápidamente desgasta la tierra, entonces se diseña el sistema de rotación que permite el cultivo de papa en la misma parcela cada 5 años, y por tanto los demás productos sufren el mismo proceso. Asimismo los comunarios manifiestan que las inundaciones por la crecida de los ríos, a raíz de las constantes lluvias en algunos años, son perjudiciales para los cultivos, como es el caso del presente año, en el que se ha tenido menos del 30% de producción respecto de un año normal (sin muchas riadas).

## **2. LA LECHERÍA EN PATARANI**

Como se mencionó, la vocación productiva actual de la comunidad de Patarani es netamente lechera. El ganado bovino ha sido introducido en el altiplano. Armando Cardozo cuenta que: *"el período de la posguerra del Chaco determinó el arranque para la ganadería bovina de leche en la zona andina, la primera introducción de ganado fue realizada en 1936, por el Dr. José Gabriel Cajías, entonces Director de Ganadería, surgieron varias haciendas de leche,*

pero por los problemas de transporte que impedían la comercialización de leche fluida se convirtieron en productoras de queso. La planta experimental de Belén (1962) expandió la lechería hacia las provincias Camacho, Los Andes e Ingavi."C. Salinas, a su vez expone que: "el Proyecto Ingavi, en los años 70, surgió con la atención a cuatro provincias (Ingavi, Los Andes, Aroma y Murillo), abarcando a 7.310 familias dedicadas directamente a la agricultura y ganadería tradicional. El Proyecto fue creado por Decreto Supremo en 1975 y estuvo conformado por un Directorio que contaba con funcionarios del Ministerio de Finanzas, Ministerio de Salud, CORDEPAZ y el Banco Agrícola". En las distintas comunidades de las cuatro provincias se organizaron los pequeños productores en módulos lecheros para vender su producto a la PIL La Paz, que desde la privatización en 1996, está en manos de la Transnacional Gloria y se denomina PIL Andina.

Las familias que no están afiliadas se dedican también a la producción lechera, pero con subproductos como el queso, que es distribuido en los mercados y ferias de la ciudad de El Alto, Tihuanacu y Guaqui. Se pudo observar que cada semana algunas mujeres aymaras residentes de El Alto llegan y recolectan la producción de quesos haciendo de intermediarias entre la comunidad y los mercados urbanos de La Paz y El Alto.

Para el desarrollo la actividad lechera los comunarios necesitan recursos económicos destinados a la compra de ganado mejorado e insumos como alimentación suplementaria, sanidad animal, tachos y otros. Para ello pueden acceder a créditos de ANED<sup>63</sup>.

**Cuadro N° 11**  
**SUBPRODUCTO PROMEDIO**

<b>Media</b>	
<b>Subproductos</b>	<b>Cantidad producida</b>
Chuño @	2,58
Cuero unidad	3,11
Lana Kg	5,31
Huevos unidad	359,19
Leche Litro	3.663,27
Queso unidad	760,92

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

El Cuadro N° 11 muestra que el promedio anual de producción de leche por familia es de 3.663,27 litros/año y de queso es 760,92 unidades/año, lo que supera ampliamente a la producción de huevo y otros productos. Es menester recalcar que en la comunidad las mujeres son las que se dedican con mayor cantidad de tiempo y esfuerzo a la producción agropecuaria, en especial a la lechería y sus derivados, permitiendo al hombre salir a la ciudad en busca de otras opciones de empleo, por ejemplo buscar trabajo por periodos largos o temporales, realizar gestiones ante instituciones públicas y privadas, etc.

<sup>63</sup> ANED (Asociación Nacional Ecuménica de Desarrollo), institución que presta dinero a los comunarios y productores de leche. Para acceder se organizaron en el Banco Comunal denominado "Florida Patarani", cuenta con un directorio y participan más de 10 familias, otorgan créditos y realizan ahorros, con el crédito y asesoramiento otorgado por ANED.

El análisis de los subproductos es mucho más sencillo, ya que la papa es el único producto que se destina a la subproducción, en este caso de chuño y tunta; con más de una tercera parte de la producción total.

**Cuadro N° 12**  
**ANIMALES PROMEDIO POR FAMILIA**

Media (en cabezas)							
Animales	Total	Nacieron, compraron	Vendidos vivos	Consumo	Vendidos faenados	Trueque	Muertos
Bovinos	8,35	2,60	1,94	1,00			1,00
Ovinos	9,49	2,68	3,67	2,40	5,00	3,50	12,28
Porcinos	3,08	2,57	2,78	1,47			1,00
Aves	3,52	3,92	3,00	2,50		3,00	20,10
Conejos	11,44	4,50		8,00			1,50

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta.

La actividad principal de las unidades familiares productivas es la lechería, el promedio es de 8,35 bovinos por familia, también se cría gran cantidad de conejos y ganado ovino por familia; aunque la importancia del ganado vacuno es mucho mayor en comparación con las ovejas<sup>64</sup> o conejos. La comunidad considera estos animales menores, tales como ovejas, cerdos, gallinas y conejos, como "caja chica", una reserva que se puede disponer en cualquier momento para responder a gastos menores. En cambio, los animales mayores, como vacas son considerados como "caja de ahorro", que les servirá para responder a inversiones más grandes o gastos mayores.

Algunas familias poseen conejos debido a que la institución Inter Vida tras un estudio sobre la nutrición y dieta alimentaria de los niños menores de 7 años, que reflejaba que en la mayoría se presentaban casos de anemia, entregó a cada familia de la comunidad una pareja de conejos para mejorar la nutrición de los niños; por lo que se evidencia que del total de los conejos actualmente vivos, ninguno se vende, sino más bien es consumido, con un promedio de 11.44 cabezas por familia. Los animales que más se venden, tanto vivos como faenados, son ovejas y gallinas.

<sup>64</sup> La relación existente entre ganado bovino y ovino es de 1 a 30, es decir que una vaca vale como treinta ovejas, por la producción de leche y por la carne.

### 3. ANÁLISIS DE INGRESOS AGROPECUARIOS, NO AGROPECUARIOS Y NO LABORALES

#### 3.1. Ingresos agropecuarios

La comunidad de Patarani y en general el área rural del altiplano, se caracteriza porque sus ingresos son la suma del ingreso pecuario, el ingreso agrícola<sup>65</sup> y el ingreso por subproductos; en el caso de la comunidad de Patarani, los ingresos agropecuarios promedio por familia alcanzan a 4.380,10 Bs./año.

Los dos primeros cuadros que se presentan a continuación muestran la composición de los ingresos pecuarios y subproductos, el tercero muestra los ingresos por actividades agrícolas de la comunidad, los mismos que se explican por si solos:

**Cuadro N° 13**  
**CONFORMACIÓN DE LOS INGRESOS AGROPECUARIOS**  
**DE LA COMUNIDAD POR AÑO**

<b>INGRESO PECUARIO</b>		
<b>VARIABLE</b>	<b>Bs.</b>	<b>\$us.</b>
ingreso pecuario	77.515,00	9.812,03
(gasto pecuario)	-3.065,50	-388,04
(gasto maquinaria)	-7.404,32	-937,26
total ingreso de la comunidad	67.045,18	8.486,73
promedio por familia	1.314,61	166,41

<b>INGRESO SUBPRODUCTOS</b>		
<b>VARIABLE</b>	<b>Bs.</b>	<b>\$us.</b>
Venta subproductos	156.740,60	19.840,58
(gasto subproductos)	0,00	0,00
(gasto maquinarias)	-7.404,32	-937,26
total ingreso de la comunidad	149.336,28	18.903,33
promedio por familia	2.928,16	370,65

<sup>65</sup> El ingreso agrícola está dado por la suma algebraica de venta de productos, consumo de productos, semillas, consumo animal, subproductos agrícolas, trueque, gasto en semillas, gasto en abono, gasto en fertilizante, gasto en transporte, gasto en alquiler de maquinarias, gasto alquiler tracción animal y otros.

<b>INGRESO AGRÍCOLA</b>		
<b>VARIABLE</b>	<b>Bs.</b>	<b>\$us.</b>
Venta productos	0,00	0,00
Consumo productos	5.302,50	671,20
Semilla	3.937,25	498,39
Consumo animal	1.600,00	202,53
Subproductos	5.490,00	694,94
Trueque	0,00	0,00
Gasto semillas	-1.169,00	-147,97
Gasto abono	0,00	0,00
Gasto fertilizantes	-127,00	-16,08
Gasto transporte	0,00	0,00
Gasto maquinaria	-7.404,32	-937,26
Gasto tracción animal	-245,00	-31,01
Otros gastos	-381,00	-48,23
total ingresos de la comunidad	7.003,43	886,51
promedio por familia	137,32	17,38

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

De esta información se deduce que existe una gran diferencia entre los niveles de participación de los ingresos pecuarios, ingresos por subproductos e ingresos agrícolas. La mayor cantidad de ingresos proviene de los subproductos (considerando la leche como el principal subproducto), con un 67% de la composición total de los ingresos agropecuarios, frente al 30,01% del ingreso pecuario y únicamente 3,14 del ingreso agrícola.

### **3.2. Ingresos no agropecuarios**

La actividad no agropecuaria de la comunidad de Patarani se centra en tres ámbitos, producción no agropecuaria, comercio y servicios<sup>66</sup>. Existe predominio del hombre en las labores de producción no agropecuaria, esto se debe a que la mayor parte de las mujeres se dedica al cuidado, pastoreo y ordeño del ganado y labores de casa, siendo mínima su participación en lo que concierne a lo productivo no agropecuario. En lo que se refiere a los servicios se pudo evidenciar también que son los hombres los que en mayor cantidad realizan trabajos fuera de lo concerniente a la producción tanto agrícola como pecuaria. Entonces, la actividad productiva o económica no agrícola es practicada por pocas personas; esto puede deberse, primero, a que la mayor parte de la población tiene menos de 20 años, lo que no les permite realizar muchas actividades que estén al margen de los estudios y de las labores familiares. Por otra parte, tal como se puede evidenciar en el análisis de la producción agropecuaria, la principal actividad de la comunidad de Patarani es la producción lechera, y esto deriva en que en esta comunidad sólo 13,93% se dedican a actividades no agropecuarias.

<sup>66</sup> La *producción no agropecuaria* está compuesta por aquellas actividades que no tienen relación directa con la actividad agropecuaria en sí, como por ejemplo la artesanía, la alfarería, etc. El *comercio*, está referido a la atención de tiendas, contrabando con el Perú, compra-venta de abarrotos, semillas, entre otros; y los *servicios* están desarrollados por las personas que trabajan, por ejemplo, como maestros, choferes, mecánicos, albañiles, trabajadoras del hogar, etc.

Después de identificar los rubros existentes en las actividades no agropecuarias, es necesario decir que el ingreso no agropecuario total disponible de la comunidad alcanza a 96.095,00 Bs. y el ingreso no agropecuario promedio por familia asciende a 1.884,22 Bs. Al año.

### 3.3. Ingresos no laborales

Los ingresos no laborales son aquellos en los que no se emplea de mano de obra alguna, es decir que la familia no trabaja físicamente para generar los ingresos. En el caso de Patarani existen 3 tipos de ingreso no laboral, los percibidos por el arrendamiento de la tierra, por las Rentas (jubilación y benemérito) y por el Bonosol. Este último alcanza a 1.800 Bs. y el monto del arrendamiento varía, de acuerdo a la extensión de tierra alquilada y la ubicación.

El promedio de ingresos no laborales por familia alcanza a 635,30 Bs./año. Este monto es relativamente bajo, considerando que tan sólo 53 Bs. podrían ser utilizados cada mes. No debemos olvidar que es simplemente un promedio y que muchas de las familias no acceden a ninguno de estos ingresos, es decir, que hay familias que no tienen ningún integrante que perciba el Bonosol ni tampoco tienen tierras para arrendar.

Haciendo una síntesis del análisis de los ingresos, tanto agropecuarios, como no agropecuarios y no laborales, tenemos el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 14**  
**INGRESO TOTAL DISPONIBLE**

Tipo de Ingreso	Bs.		\$us. (t/c 7,9 Bs.)		%	
	Parcial	Total	Parcial	Total	Parcial	Total
Ingreso Agropecuario		223.384,89		28.276,57		63,48%
Ingreso agrícola	7.003,43		886,51		3,14%	
Ingreso pecuario	67.045,18		8.486,73		30,01%	
Ingreso subproductos	149.336,28		18.903,33		66,85%	
Ingreso No Agropecuario		96.095,00		12.163,92		27,31%
Ingreso No Laboral		32.400,00		4.101,27		9,21%
Ingreso Total Disponible		351.979,89		44.541,76		100,00%
Ingreso Total disponible familiar*		6.899,61		873,37		

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta.

\* Resultado del cociente del ingreso total entre el número de familias existentes en la comunidad de Patarani.

El Cuadro N° 14 permite observar la composición del ingreso total disponible, tanto del total de las familias de la comunidad como el ingreso promedio por familia. En ese sentido se aprecia que anualmente, en promedio, cada familia percibe 6.899,61 Bs., que representa 873,37 \$us. Asimismo, se puede ver que los ingresos agropecuarios tienen mayor participación en la composición final de los ingresos totales, con un 63,48% de participación,

frente al 27,31% de participación de los ingresos no agropecuarios y el 9,21% de participación de los ingresos no laborales. Por lo tanto, se deduce que mensualmente, las familias de la comunidad, pueden disponer de 574,97 Bs., monto con el cual deberán enfrentar los posibles gastos mensuales.

El ingreso de 873,37 \$us., es más alto que el ingreso rural promedio de 590 \$us. (OIT 2002). De la misma forma varía la composición del ingreso, pues en Patarani los ingresos agropecuarios constituyen el 63,48%, frente al 87% que señala la misma fuente. Es relevante el porcentaje de participación de los ingresos no agropecuarios así como de los ingresos no laborales.

### 3.4. Participación en el mercado

La feria de Tihuanacu es la más concurrida, acuden más de un millar de personas, mientras que a la feria de Guaqui es relativamente pequeña, a ella acuden cerca de medio millar de personas semanalmente.

**Cuadro N° 15**  
**PRINCIPALES PRODUCTOS QUE VENDEN**

Productos	Unidad	Precio Bs.
Vacuno carne	En pie, peso	400 – 1400
Vacuno Lechera	En pie, raza	1.500 – 3.000
Cordero	En pie,	80 – 150
Cordero	Faenado	80 – 120
Porcino	En pie, peso	150 – 220
Queso fresco	250 gramos	3 – 5
Papa	Arroba	15 – 22
Chuño	Arroba	40 – 60

### PRINCIPALES PRODUCTOS QUE COMPRAN

Productos	Unidad	Precio Bs.
Arroz	Libra	1.20 – 1.80
Azúcar	Libra	1.50
Fideo	Libra	1.50 – 2.00
Aceite	Litro	10
Coca	Libra	14 – 20
Afrecho	qql.	25

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Una familia reducida de 2 a 5 miembros gasta la suma de 20 a 50 Bs. Mientras que las familias numerosas realizan compras entre 30 a 100 Bs. semanalmente, comprando víveres para mantener a su familia.

#### **4. ANÁLISIS DEL POTENCIAL PRODUCTIVO**

El factor productivo más importante es la tierra, seguido de la mano de obra, puesto que se trata de unidades familiares cuyos miembros participan en el proceso productivo-social con diferentes roles.

La comunidad interactúa con las unidades familiares productivas a través de la regulación y el control sobre la propiedad de la sayaña y el uso de la tierra comunal. Las obligaciones, por tanto, para el cumplimiento de cargos y otras con la comunidad son asumidas por las familias de los titulares de las sayañas.

El cambio más importante que se ha dado en Patarani en los últimos años en lo que respecta a la producción, en la lechería. Al pasar los años y mantenerse y mejorar cada vez más los ingresos familiares en base a este rubro, ha demostrado que cuentan con un potencial productivo que genera mayores ingresos y que es sostenible a pesar de las difíciles condiciones climatológicas. Para lograrlo han recurrido a la estrategia, que ha permitido también a muchos otros rubros, de incursionar en mejores condiciones en el mercado organizados en su calidad de productores. Estar organizados como módulo lechero ha permitido que logren apoyo técnico de distintas instituciones. Desde 1997 se encuentra el PDLA/DANIDA (Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano), con el que han mejorado el manejo de ganado y la infraestructura productiva. Antes se encontraba PROFOLE, dependiente de CORDEPAZ, que ha capacitado y ha facilitado para la introducción de ganado mejorado con rendimientos tres veces mayores que el ganado criollo en épocas altas. En Patarani, los programas de apoyo a la lechería han sido, sobre todo estatales. La producción promedio en Guaqui con ganado mejorado es de 8,5 lt/día y con ganado criollo es de 5,2 lt/día (PROCADE – UNITAS 2000).

Los emprendimientos productivos son siempre de carácter familiar pero sin aislarse de la comunidad a la que pertenecen. El rol de la comunidad frente a la organización de productores es promover que los éxitos alcanzados por los organizados puedan ser imitados por el resto de las familias, constituyéndose por tanto en el motor del desarrollo comunal. Regular también para que los ingresos no se diferencien demasiado de los de las familias no organizadas, evitando la acumulación excesiva mediante el nombramiento de cargos importantes, pasantes, compadrazgos y otras formas que permitan mantener el equilibrio. Si alguna de las familias logra poseer bienes y patrimonio visible, a pesar de todo, es un motivo de orgullo para el entorno familiar y para la comunidad. Ahora con la Participación Popular, se puede ver un mayor grado de coordinación que existe entre la comunidad y el módulo lechero, porque la comunidad incentiva y aprueba que el municipio financie proyectos productivos para la lechería como ser construcción de establos, heniles y otra infraestructura productiva, que son demandados por el módulo lechero. En muchos casos, las familias exitosas ocultan su bienestar.

A pesar de que el Estado no tiene políticas de incentivo para el consumo de la leche y derivados dirigidos a la población, y permite el ingreso indiscriminado de productos lácteos extranjeros de todo tipo y calidad, es un rubro que tiene demanda insatisfecha (PDLA,2000), lo que de cierta forma, garantiza su sostenibilidad.

La ENDAR (Estrategia Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural), propone como actor principal del desarrollo a las organizaciones de productores, con la aplicación de dos enfoques distintos, uno de las cadenas productivas y otro del desarrollo local. Por cualquiera de las vías se continuará apoyando al desarrollo de la lechería en Patarani por encontrarse en la cuenca lechera del altiplano, zona privilegiada para la producción de forrajes.

## **CAPÍTULO V**

### **CONSIDERACIONES FINALES**

El presente estudio muestra los principales cambios que se han producido en la comunidad de Patarani a lo largo de su historia, manteniendo su unidad con distintas formas organizativas. La tierra fue siempre el factor de cohesión.

A lo largo de la historia republicana el Estado impulsó políticas agrarias para que las tierras de las comunidades sean arrebatadas y convertidas en haciendas, generando así el latifundio. En este contexto se constituyó la hacienda Patarani y sus relaciones entre el patrón y los colonos (peones) basadas en la explotación de la mano de obra gratuita y el mal trato. Copiando la estructura de los ayllus, el patrón nombraba al jilakata mayordomo y alcalde para someter a los peones, generando un ambiente de tensión, que después se expresó en las demandas de reversión y dotación de tierras.

El juicio penal por delitos de asonada, tumulto y despojo de tierras seguido por Genaro Dalenz Guarachi contra los colonos del Ayllu Pituta y viceversa que duró siete años (1880 – 1887), muestra la relación conflictiva entre la hacienda y las comunidades originarias, además evidencia que el patrón utilizó a los peones indígenas para defender su derecho propietario que indirectamente significaba defender la jurisdicción territorial de la comunidad. Por otro lado, Benedicto Gotilla que defendió a los comunarios del Ayllu Pituta, después de varios años registró estas tierras a su nombre como propietario.

Con la Reforma Agraria y la movilización popular de las milicias del MNR, se organizó el sindicato agrario de la comunidad, que se enfrentó con el dueño de la hacienda hasta consolidar la reversión y dotación de tierras a favor de los colonos. La organización sindical es valorada como una herramienta necesaria de lucha y de reivindicación que les permitió expulsar al hacendado y acceder a su tierra.

Para lograr la dotación de tierras los comunarios de Patarani llevaron adelante dos procesos judiciales agrarios y contenciosos, sumamente complicados y engorrosos, de más de 20 años de duración, en los que la organización comunal jugó un papel muy importante. El resultado del primer proceso judicial fue la afectación y dotación de 10 Has. para cada una de las 53 familias denominadas sayañeros, del segundo fue la afectación y dotación de 2,5 Has. para cada uno de los arriantes primeros. El sindicato agrario no descansó hasta dejar con sólo 10 Has. al hacendado.

La organización sindical fue solo un nombre adoptado ya que en la comunidad se practicó la democracia comunal, rotación de cargos y el T'haki, donde la familia sayañera adquiere derechos (tenencia de la tierra), obligaciones (trabajo comunal, aportes) y presta servicios (cargos de autoridad comunal), al margen de reconocimiento y prestigio que garantiza la continuidad de los derechos de tenencia de la tierra (Fernández, 2000).

Desde 1993 en toda la provincia Ingavi, se ha realizado un proceso de reflexión político-indígena revalorizando el ayllu y el sistema organizativo de autoridades originarias, forma que se asumió a partir del año 2000. Este sistema está conformado por cuatro Mallkus y cuatro Qamanis y presidido por el mallku originario. Con este cambio los representantes de la comunidad suben de estatus, aumentan su prestigio y su autoestima, constituyéndose como

gobierno de la comunidad. En este contexto se inscribe el tránsito del sindicato comunal al sistema de autoridades originarias y la institucionalidad de la asamblea comunal como generadora de normas propias para una convivencia armónica para la resolución de conflictos, así como garantizar la seguridad en la tenencia de la tierra, a través de mínimos consensos sociales que constituyen los fundamentos de normas comunales propias que regulan la vida en comunidad y de las familias como miembros de ella.

Los 53 sayañeros asumen los cargos de autoridad originaria mientras que los primeros y segundos arrimantes asumen los cargos de la junta escolar. Estos cargos son cumplidos por la tenencia de la tierra, no importando que en "una sayaña" puedan vivir dos o más familias, seguirá siendo "como una persona". Los estatutos exigen que el cumplimiento del cargo sea en pareja (Chacha-warmi), en la práctica el varón cumple con las funciones encomendadas y en caso de ausencia asume la mujer, porque la esposa queda encargada de todas las actividades productivas y domésticas en la casa, lo que le impide estar junto al esposo en todas las actividades fuera de la comunidad. En la estructura de organización originaria la mujer puede asumir cargos como representante de la familia.

La comunidad ha establecido los derechos comunales como mecanismos de control y regulación. Estos derechos no se refieren a los de propiedad colectiva de la tierra que implica el uso, goce, disfrute y disposición, tampoco al usufructo comunal, sino a los mecanismos de control y regulación de acceso y tenencia de la tierra (sayaña, arrimantes y aynoqas), para que las tierras familiares privadas cumplan la "función social" traducida en el trabajo, prestación de servicios (cargos) y cumplimiento de las obligaciones (aportes, asistencia a reuniones, trabajo comunal, etc.). En esa relación de compromiso y reciprocidad, la comunidad brinda seguridad en la tenencia de la tierra de sayañas y tierras de arrimantes y, garantiza el usufructo en las aynoqas o licuas a cada familia.

En Patarani los conflictos se resuelven a través de mecanismos y procedimientos orales de conciliación, se imponen los castigos y/o sanciones de acuerdo a usos y costumbres, y la sana crítica -sentido práctico de administrar justicia-. También se observan las leyes oficiales en vigencia.

En la administración de justicia conviven ambos sistemas jurídicos, tanto el sistema jurídico legal aprobado por las autoridades del Estado como el que proviene de los usos y costumbres (consuetudinarios) basados en la memoria histórica y el sentido común, cuyo operador es la autoridad natural u originaria de la comunidad.

Si bien algunos comunarios acuden a instancias judiciales para reclamar la reparación del daño causado o resolver conflictos de derechos de propiedad de la tierra, estos terminan siendo resueltos por las autoridades originarias o la asamblea comunal. En nuestro criterio la resolución de conflictos por la autoridad comunal debiera ser considerada como de primera instancia en la administración de justicia, y ser apelada ante la autoridad jurisdiccional y competente para conocer y resolver en segunda instancia.

La comunidad de ex hacienda de Patarani ha sufrido muchos cambios respecto a su forma de organización social, ahora existen varias organizaciones de productores y están también presentes diversas ONG's que han generado un ambiente favorable en algunas acciones como la provisión de servicios básicos, apoyo y fomento de la crianza del ganado vacuno

mejorado, apoyando en la formación y el fortalecimiento del módulo lechero, y promoviendo el tránsito de la organización sindical a la estructura de autoridades originarias, entre otras.

En los últimos 10 años la implementación de la ley 1551 de participación popular generó un ambiente favorable de participación así como de expectativas y frustraciones para el desarrollo y bienestar de las familias de la zona (suma jakaña y suma qamaña). Las frustraciones se deben al no cumplimiento del PDM y POA respecto a los proyectos productivos.

Las normas de inversión pública vigentes no establecen los alcances de promoción y apoyo al pequeño productor. Tomando en cuenta que la producción agropecuaria es familiar (privada) y no es comunal, como resultado del Diálogo Nacional "Bolivia Productiva" se tiene aprobada la Estrategia Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural (ENDAR), que puede orientar la lógica de intervención estatal para que la inversión pública apoye al esfuerzo del pequeño productor con mayor efectividad.

Las familias de la comunidad de Patarani han podido dotarse de tierras en tres distintos momentos, primero a 10 has. como sayañeros, resultado de un primer proceso agrario, luego a 2,5 has, como primeros arrimantes, resultado de un segundo proceso agrario y finalmente a 2,5 has. de las tierras de aynoqa como segundos arrimantes. Son pequeñas parcelas de tierra entre sayañas y aynocas, que están salpicadas en distintos lugares.

El acceso a la tierra se ha dado por acuerdo comunal y por el reconocimiento de la Ley de Reforma Agraria, de dos formas: la primera corresponde a la propiedad de las sayañas que tiene características de propiedad privada porque cumple los requisitos de usar, gozar y disponer, -esta última tiene ciertas restricciones o limitaciones que impone la comunidad-, estas restricciones alcanzan a la tierra de los arrimantes y las aynoqas. La segunda forma de acceso a la tierra es de corto plazo, traducida en acuerdos intra e interfamiliares, generalmente sólo de uso y no conllevan cambios en los derechos de propiedad y la comunidad no participa.

Respecto a las formas de acceso a la propiedad de la tierra la sucesión hereditaria de padres muertos es del 16 %, en los que la mayoría de los beneficiarios no pudieron realizar los trámites de la declaración de herederos, tampoco se ha practicado la división y partición; mientras que la herencia de padres vivos alcanza al 32 % de los casos. De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico no existe la sucesión hereditaria entre vivos, es nulo todo contrato sobre sucesión futura. Por esta limitación de la Ley, la persona que ha formado una familia en matrimonio (jaqichasjiwa) no puede esperar hasta la muerte de sus padres para iniciar emprendimientos agropecuarios, se constata que los padres asignan o entregan un pedazo de tierra al hijo/a recién casado/a; esta situación es plenamente reconocida por la comunidad. Para evitar problemas a futuro, los padres prefieren dejar legalizado a través de contratos de compra-venta de tierras (de padres a hijos), que en el caso de Patarani alcanza al 20% de los casos.

Solo una pequeña parte de los contratos de compra y venta de tierras se encuentran registrados en derechos reales. Más del 50% de los comunarios pagan impuestos por la tierra (sayañas) al municipio de Guaqui como una forma de asegurar el derecho propietario. Las

otras formas de acceso a la tierra como ser: el arrendamiento, al partir, la sataqa y otras prácticas, corresponden a estrategias intra e interfamiliares por acuerdos verbales.

Las normativas vigentes (sustantiva y adjetiva) sobre la sucesión hereditaria, testamentaria, aceptar o rechazar la herencia, así como la declaración de herederos y la partición y división de la herencia, se aplican solo en el ámbito urbano y no corresponden a las prácticas que se realizan en el área rural, además entran en contradicción con la norma agraria, en la que se establece que la pequeña propiedad es invisible. Para este tema específico es necesario recoger las normas consuetudinarias que se practican en los Ayllus y comunidades originarias, campesinas e indígenas.

La encuesta muestra que en el 57% de los casos la tenencia de la tierra proviene del esposo, en el 17% de los casos la tierra heredada por la familia proviene de la mujer.

La parcelación de la tierra es una realidad en el altiplano norte, especialmente en las proximidades del lago Titicaca, debido al crecimiento vegetativo de la población. Mientras que la tierra es un factor fijo que se mantiene en su tamaño original, lo que explica que la presión sobre la tierra aumenta cada año que pasa. Esta situación tiene explicación lógica, tomando en cuenta que la primera generación ha recibido tierras denominadas "sayañas" de 10 has., la segunda generación pudo acceder a tierras como arrimantes y también como herederos y para las familias que se encuentran en la tercera generación ya no hay tierras para dejar en herencia, tampoco la comunidad dispone para la redistribución. Esta situación obligó a la comunidad a distribuir las tierras de aynoqa como parcelas individuales, para que los sayañeros permitan a sus descendientes el acceso y uso de esas tierras. Finalmente el mecanismo de ajuste es la migración obligada a las ciudades. La presión por la tierra acelera el proceso de privatización del derecho propietario.

Tanto en la comunidad como en el municipio de Guaqui, la población mayoritaria está formada por un lado por niños y jóvenes menores a 20 años, que representan más del 50%, y por el otro por población adulta, los que pudieron acceder a la tierra. Los padres que tienen tierras están obligados a mandar a sus hijos a la escuela y al colegio de la comunidad. La población mayor de 20 años se reduce por efecto de la migración por distintas razones (cuartel, empleo, y algunos para continuar sus estudios), lo que provoca una drástica disminución de la población en edad de trabajar.

A más de 50 años de Reforma Agraria, el número de familias se ha triplicado (de 53 a 155 familias). Tomando en cuenta que el promedio de natalidad es 5 hijos vivos por familia, la tasa de crecimiento es 2,83%. Esto permite afirmar que solo un hijo se queda en la comunidad y cuatro emigran en forma definitiva, a excepción de algunos casos en los que retornan a la comunidad para continuar con los mismos derechos y obligaciones. Como ya no existe tierra para la distribución, entonces no es posible que aumente el número de familias en la comunidad. Prácticamente todos los jóvenes están obligados a migrar cuando forman su nueva familia.

La actividad principal de la unidad familiar productiva es la crianza del ganado bovino que representa 8,35 cabezas por familia. La producción de leche promedio en Guaqui con vaca mejorada es de 8,5 litros/día y con vaca criolla es de 5,2 litros/día (PROCADE-UNITAS). La encuesta muestra que la producción anual de leche por familia es de 3.663,27 litros y la

elaboración de queso es de 760,92 unidades/año. Los afiliados al módulo lechero venden la leche a la PIL ANDINA y los no afiliados elaboran queso y comercializan el producto en la misma comunidad y en la feria de Tihuanacu.

La producción agrícola es complementaria a la actividad pecuaria, tomando en cuenta que la producción de forraje ocupa el 82% de las tierras cultivadas destinada al ganado bovino, la papa el 13,5% y los otros cultivos como la haba, oca, quinua, cebolla ocupan el 4,5% y sirven para el auto consumo.

La tierra está cansada y sobre explotada, no hay tiempo para el descanso, después de cuatro años de cultivo descansa solo dos años. Lo óptimo en el altiplano es que la tierra descansa cinco años. La papa es el cultivo que más rápidamente desgasta la fertilidad de la tierra y el uso de los agroquímicos (fertilizantes) deterioran los suelos y causan erosión.

La formación del ingreso disponible por la actividad agropecuaria promedio por familia alcanza a 4.380,10 Bs./año, la actividad agrícola participa únicamente con 137,32 Bs./año, los ingresos por la actividad pecuaria son de 1.314,61 Bs./año y los ingresos por los subproductos alcanzan a 2.928,16 Bs./año.

El ingreso total disponible por familia es de 873,37 \$us./año, dentro del cual el ingreso por la actividad agropecuaria representa el 63,48%, el ingreso no agropecuario el 27,31% y los ingresos no laborales el 9,21%. Lo que demuestra la importancia de la actividad agropecuaria de Patarani y confirma la vocación productiva lechera que permite generar ingresos y exige una mayor especialización en el manejo. Esto es posible a través de productores organizados como el módulo lechero que se constituye en OECA - Comunal.

Las familias de la comunidad Patarani y la región del municipio de Guaqui y Tihuanacu desarrollan sus actividades agropecuarias semi mecanizadas y mediante la adopción de tecnologías desarrolladas en la Unidad Académica Campesina de la Universidad Católica Boliviana (UAC-UCB). Asimismo se observa que las familias campesinas "originarias" se han incorporado al mercado activamente a partir de la venta de sus productos a las industrias lácteas y por el desarrollo de las ferias locales.

En general se puede decir que Patarani está plenamente integrada a la economía de mercado y que la racionalidad económica es típicamente capitalista.

A través de las asociaciones zonales de los productores de leche de Guaqui y Tihuanacu, se han planteado proveer el desayuno escolar a todos los núcleos y escuelas de la zona. La producción local dinamiza la economía y aumenta el ingreso familiar. Esto requiere apoyo en asistencia técnica, gestión, organización e inversión productiva.

El censo de población y vivienda 2001 del INE constata que el 91% de la población es pobre en el municipio de Guaqui -donde se encuentra Patarani- según los indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI), que considera el acceso a los servicios básicos de luz, agua, alcantarillado, educación, salud, caminos y vivienda. La mayoría de los pataraneños tienen un nivel de vida muy próximo a la media baja urbana, porque cuentan con los servicios básicos, energía eléctrica, agua a domicilio y letrinas, se informan por medio de la radio y televisión, utilizan cocina a gas licuado y algunas familias tienen refrigeradores y

duchas; acceden por igual hombres y mujeres a la escuela de la comunidad. Se puede decir que las condiciones de vida en Patarani son mucho mejores que en otras zonas del altiplano.

La comunicación de los abuelos con los nietos es en idioma aymara, de padres a hijos en castellano y aymara, en este contexto los niños asumen conductas urbanizadas, debido a la influencia de la radio y televisión. La carretera vial asfaltada que comunica con las ciudades de La Paz y El Alto, permite el contacto frecuente con familiares que viven en las ciudades.

En las últimas décadas hubo una mejora en la calidad de vida de las familias, especialmente en el acceso a la información y educación formal y no formal e incluso respecto al manejo y conservación de los suelos, del ganado lechero, entre otros. La mayoría de las familias pudieron mejorar sus ingresos vendiendo leche como materia prima, otros participan del mercado marginalmente por falta de conocimientos en el manejo de la producción de leche y la elaboración de queso y derivados.

El productor organizado a través de las OECA's tiene acceso a la capacitación y otras iniciativas productivas, lamentablemente no se tienen datos respecto a la diferencia en los ingresos y gastos porque no se ha considerado -la pertenencia a una OECA- como una variable para la realización del estudio. Queda como una interrogante, porque no se puede ignorar la importancia de las organizaciones económicas campesinas en la vida de las comunidades campesinas y en el desarrollo nacional.

A 12 años de la intervención del CNRA y el INC y a los 8 años de su aprobación, la última Ley Agraria (INRA) no muestra avances en el perfeccionamiento de la propiedad agraria en el altiplano porque no se ha aplicado el saneamiento por consigna política del partido político MIP dirigido por Don Felipe Quispe. También debido a la negligencia y complicidad de las autoridades del INRA Departamental y Nacional que inmovilizaron diversas acciones y generaron desinformación en el altiplano.

En Patarani les ha costado mucho esfuerzo, recursos y tiempo obtener la titulación individual. A pesar de que sólo cuentan con título los sayañeros originales, les parece muy difícil someterse al proceso de saneamiento dispuesto por la Ley INRA, salvo que lo hagan por la vía del saneamiento interno y la titulación sin más trámites. Desde hace cinco años la comunidad viene debatiendo sobre el saneamiento de tierras como TCO. Tomando en cuenta que la Ley del INRA al promover la titulación comunitaria como TCO no admite la titulación individual simultáneamente, vale decir que no procede la titulación mixta, se están generando conflictos al interior de la comunidad entre los que ya tienen sus tierras tituladas a título familiar, individual, y los que no tienen ningún título y creen que con la titulación de TCO se podrían beneficiar de alguna manera.

Existe un ambiente favorable para aplicar el saneamiento interno dando cumplimiento al Acuerdo firmado en el mes de junio 2004 en Guaqui. Se debe involucrar al Gobierno Municipal en el proceso de saneamiento interno de tierras y titulación sin más trámite.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALBÓ, Xavier y BARNADAS, Joseph  
1990 *La cara india y campesina de nuestra historia*. UNITAS y CIPCA. Bolivia
- ALBÓ, Xavier  
1988 *Raíces de América, el mundo aymara*. UNESCO. Alianza editorial, Madrid
- APOSTAMOS POR BOLIVIA  
2004 *Ley No. 2650, de 13 de abril de 2004, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO*. La Paz.
- BARRAGÁN, Rossana y DURÁN, Florencia  
2003 *"Tras las huellas de la Historia"*. En Collana, conflicto por la tierra en el altiplano. La Paz: Fundación TIERRA.
- CABANELLAS, Guillermo  
S/f *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, 27ª. Edición, Editorial Heliasta SRL, Argentina.
- CARTER, William E. y MAMANI, Mauricio P.  
1989 *IRPA CHICO: Individuo y comunidad en la cultura Aymara*. La Paz. Editorial Juventud.
- CUSSI, Simón – CALLE, Delfín y MAMANI Antonia  
2000 *Historia de la Federación de Ayllus y Comunidades Originarias de la Provincia Ingavi, en doce experiencias de desarrollo indígena en América Latina*. FONDO INDÍGENA, impreso en Bolivia.
- CIPCA  
1992 *Futuro de la comunidad campesina*. La Paz. HISBOL
- FERNÁNDEZ, Marcelo  
2004 *La Ley del Ayllu, Práctica de jach'a justicia y jisk'a justicia (justicia mayor y justicia menor) en comunidades aymaras*. La Paz. PIEB, 2ª. Edición.
- FRÍAS, Víctor Hugo  
2002 *MISTIS Y MOKOCHINCHIS: mercado, evangélicos y política local en Calcha*. Editorial Mama Huaco, Bolivia.
- FUNDACIÓN TIERRA  
2003 *COLLANA, Conflicto por la tierra en el altiplano*, Editorial Plural. La Paz, Bolivia.
- HERNÁIZ, Irene y PACHECO, Diego  
2001 *La Ley INRA en el espejo de la historia: Dos siglos de reforma agraria en Bolivia*. La Paz. Fundación TIERRA.

HERNÁIZ, Irene

- 2002 *Conceptos básicos de la legislación boliviana sobre recursos naturales*. La Paz. Fundación TIERRA.

ILDIS

- 2004 *Voces críticas de la descentralización, una década de participación popular, 14 entrevistas sistematizado por Diago Ayo*. Editorial Plural. La Paz, Bolivia.

INRA

- 2001 *Ley No. 1715, de 18 de octubre de 1996, del Servicio Nacional de Reforma Agraria*. La Paz
- 2001 *Decreto Supremo No. 25763, de 5 de mayo de 2000, Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria*. La Paz
- 2002 *Memoria 2000 – 2001, publicado por la Unidad de Comunicación del INRA*. La Paz.

MENDOZA, Fernando

- 2000 *Sistematización del sistema bovino – lechero en el altiplano*. UNITAS/PROCADE. Editorial Muela del Diablo, La Paz – Bolivia.

MOLINA, Ramiro y ROJAS, Rafael

- 1995 *La niñez campesina: Uso del tiempo y vida cotidiana*. La Paz. UNICEF.

TICONA, Esteban y ALBÓ, Xavier

- 1997 *Lucha por el poder comunal, Jesús de Machaca: la marca rebelde No. 3*. CEDOIN y CIPCA. La Paz - Bolivia

PACHECO, Diego y VALDA, Wálter

- 2003 *La tierra en los valles de Bolivia, apuntes para la toma de decisiones*. Fundación TIERRA, La Paz - Bolivia

PAZ, Danilo

- 1997 *Cuestión Agraria Boliviana: presente y futuro. Academia Nacional de Ciencias de Bolivia y la Secretaría Ejecutiva PL-480 título III*. La Paz-Bolivia.

PÉREZ, Porfirio

- 2003 *Decreto Ley No. 12760, de 6 de agosto de 1975, CÓDIGO CIVIL*. La Paz.

PLATA, Wilfredo - COLQUE, Gonzalo y CALLE, Néstor

- 2003 *Visiones de Desarrollo en comunidades aymaras, tradición y modernidad en tiempos de globalización*. PIEB. La Paz - Bolivia

PDLA-DANIDA-MAGDR

- 2000 *Estudio de Mercado de Productos Lácteos*. Documento de trabajo.

URIOSTE, Miguel.

- 1992 *Fortalecer las comunidades, una utopía subversiva, democrática... y posible*. AIPE – PROCOM y TIERRA. La Paz - Bolivia

URIOSTE, Miguel.

1989 *La economía campesina altiplánica en 1976*. CEDLA. La Paz – Bolivia.

URIOSTE, Miguel

2003 *Con los pies en la tierra*. La Paz. Fundación TIERRA

2003 *La reforma agraria abandonada: Valles y altiplano*. La Paz. Fundación TIERRA.

## ANEXOS

**Anexo N° 1  
CANTÓN GUAQUI, EMPADRONAMIENTO DE 1893**

Nº	Nombre de la propiedad o comunidad	Superficie Has.	Valor Declarado	Renta Bs.	Impuesto Bs.	Nombre del Propietario o propietarios
1	Arcata, Agregados	1.796,3750	21.547,68	1.292,30	103,40	Sebastián Ticona, Jilacata, 121 propietarios
2	Charapataca, Originarios	3.411,1250	8.896,00	553,00	44,24	Manuel Loza, Regidor, 32 propietarios
3	Charapataca, Agregados	1.974,8520	13.797,63	827,64	66,21	Manuel Loza, Regidor 99 propietarios
4	Pituta y Sullcata, Originarios	5.102,3730	15.482,00	1.003,68	80,30	Manuel Licoña, Jilacata, 41 propietarios
5	Pituta y Sullcata, Agregados	2.551,1565	40.200,00	2.456,00	195,48	Manuel Licoña, Jilacata 200 propietarios
6	Zapana, Originarios	1.606,8375	8.904,00	536,50	42,92	Francisco Poma, Jilacata, 37 propietarios
7	Zapana, Agregados	803,4237	9.922,00	637,14	51,00	Francisco Poma, Jilacata, 88 propietarios
8	Iruni de Arcata, Originarios	33.6800	134,72	8,80	0,70	Gregorio Vela, Jilacata 8 propietarios
9	<b>Finca – Patarani</b>	<b>8.000,0000</b>	<b>11.000,00</b>	<b>660,00</b>	<b>52,80</b>	<b>Genaro D. Guarachi, (Rebeldía), 40 colonos</b>
10	Finca – Lacayo	5.760,0000	20.000,00	1.520,00	121,60	3ra. Orden de San Francisco, 70 colonos
11	Finca – Andamarca	7.000,0000	12.000,00	600,00	48,00	María A. Vda. de Yanguas, 30 colonos
12	Finca – Yauricorahua	3.576,3849	6.800,00	200,00	15,00	Manuel Solis 8 colonos
13	Finca – Ocorani	7.000,0000	6.400,00	960,00	76,80	José Romero (Rebelde) 18 colonos
14	Finca – Chiviraya	805,8700	11.287,87	300,00	24,00	Vicente Requena 21 colonos
15	Finca – Vituncari	866,6300	6.419,39	100,00	8,00	Víctor Requena 12 colonos
16	Finca – Titijoni	100,0000	5.724,00	250,00	18,00	Juan de M. Duran 20 colonos
17	Finca – Asafranal	4.000,0000	11.200,00	250,00	20,00	Donato Laura 38 colonos
18	Finca – Copajira	7.500,0000	20.000,00	888,00	71,00	Manuela M. Vda. de López, 26 colonos
19	Finca – Chiviraya	600,0000	4.000,00	70,00	5,60	Josefa L. Vda de Castillo 16 colonos
20	Finca – Iruparqui	1,7220	80,00	4,80	0,00	Esteban Calzada, 1 colono
21	Finca Asafranal Kasani	2,0000	400,00	24,00	1,92	Rosalía, Juana, Paula, María y José –Calzada 5 colonos
	<b>TOTALES</b>	<b>62.492,4596</b>	<b>235.195,29</b>	<b>13.141,86</b>	<b>927,37</b>	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del archivo de La Paz.

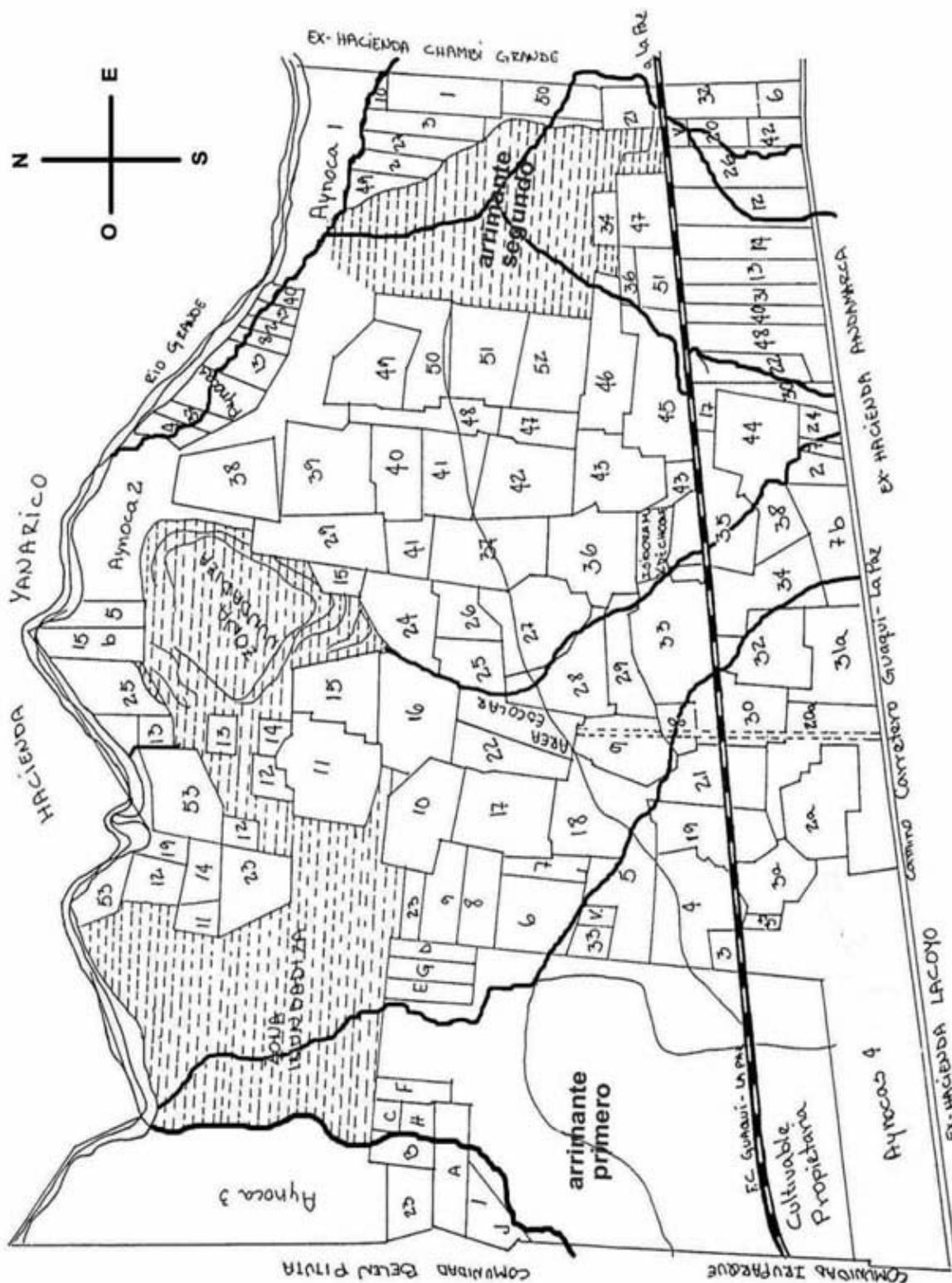
**Anexo N° 2**  
**LISTA DE LA COMUNIDAD PATARANI "SEGUNDO DESLINDE"**  
**18 DE SEPTIEMBRE 1963**

<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Parcela Has.</b>	<b>Total Has.</b>				
1	Juan Quispe Q.	4	5,5	0,5			10
2	Juan y Lucas Quispe Choque	8	1,5	0,5			10
3	Francisco Mamani y Donato Mamani	5	4,5	0,5			10
4.	Benito Mamani M.	8,5	1	0,5			10
5	Nicolás Quispe Mamani y Feliciano Quispe Mamani	8	1,5	0,5			10
6	José Quispe Condori	8,5	1	0,5			10
7	Manuel Gutiérrez Cruz	3	6	0,5	0,5		10
8	Carlos Mamani Condori	8,5	1	0,5			10
9	Isidro Condori Quispe y Dámaso Cipriano Condori	5,5	4	0,5			10
10	Juan Quispe Mamani	9	0,5	0,5			10
11	Fermín Quispe Choque	8,5	1	0,5			10
12	Raimundo Cruz C.	2	3	3,5	1	0,5	10
13	Rosendo Quispe M	3	5,5	1	0,5		10
14	Pedro Choque Ch.	1	3	5,5	0,5		10
15	Marín Condori Quispe	5,5	3	1	0,5		10
16	Andrés Choque	9,5	0,5				10
17	Calixto Ticona Choque	8	1,5	0,5			10
18	Crispín Mamani	6,5	3	0,5			10
19	Tiburcio Mamani Choque	8	1,5	0,5			10
20	Isidro Mamani Mamani	7	2,5	0,5			10
21	Juan Mamani Mamani	6	3,5	0,5			10
22	Pedro Quispe Flores	5,5	4	0,5			10
23	Domingo Quispe M.	4	6				10
24	Canuto Choque	8,5	1	0,5			10
25	Valentín Quispe	6	3,5	0,5			10
26	Petrona A. Vda. de Huanca	3,2	6,3	0,5			10
27	Nicolás Quispe	8	1,5	0,5			10
28	Francisco y Leoncia Choque	7	2,5	0,5			10
29	Pío Quispe Escalante	3,5	6	0,5			10
30	Anselmo Mamani	8	1,5	0,5			10
31	Venancio Gutiérrez	7	2,5	0,5			10
32	Rufino Choque	6,5	3	0,5			10
33	Sabino Mamani	8,5	1	0,5			10
34	Laureano Mamani Ch.	7,5	2	0,5			10
35	Florentina Vda. de Quispe	9,5	0,5				10
36	Juan Escalante	8,5	1	0,5			10
37	Manuel Choque y Justo Mamani	8,5	1	0,5			10
38	Juan Quispe F.	7	2,5	0,5			10
39	Juan Escalante F.	9	0,5	0,5			10
40	Clemente Quispe	5,5	3	1	0,5		10
41	Martín Quispe A. y Pedro Teodocio Quispe	6	3,5	0,5			10
42	Benedicto Mamani	8	1,5	0,5			10

43	Dionisio Quispe	8	1,5	0,5			10
44	Francisco Quispe	10,2					10,2
45	Domingo Mamani	9,5	0,5				10
46	Clemente Condori	9,5	0,5				10
47	Simón Choque	2,7	4,5	2,5	0,5		10,2
48	Rumualdo Choque Ch.	4,2	5,3	0,5			10
49	Natalio y Nicolás Condori	7,5	2	0,5			10
50	Antonio Choque	5,5	4	0,5			10
51	José Mamani y Francisco Mamani	7	2,5	0,5			10
52	Tiburcio Choque	7	2,5	0,5			10
53	Tomás Quispe	7,3	2,2	0,5			10

Fuente: Elaboración propia, con datos del expediente 1453 del CNRA, fojas 138 a 159 y plano de replanteo aprobado por sala plena del CNRA del 26 de septiembre de 1963.

**Anexo Nº 3**  
**PLANO DE SAYAÑAS, ARRIMANTES, AYNOCAS Y RÍOS**  
**COMUNIDAD PATARANI**



**Anexo N° 4**  
**RELACIONES DE PARENTESCO Y TIERRA**

**Lucio Quispe - 47 años**  
**Feliza Ticona - 45 años**

1 = Patarani  
2 = Andamarca  
3 = La Paz  
4 = Guaqui

